

Número 6

Enero-junio 2024

ISSN 2992-7064

Universidad de Guadalajara
Departamento de Ciencias
Sociales y Jurídicas

06

PACTUM

Estudios Transdisciplinarios
del Conflicto, Cultura de la Paz y MASC



CUCEA

Número 6
Enero-junio 2024

PACTUM

Estudios Transdisciplinarios
del Conflicto, Cultura de la Paz y MASC

Universidad de Guadalajara
Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas
CUCEA

Universidad de Guadalajara

Rector General

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Vicerrector Ejecutivo

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Secretario General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez
Mata

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico

Administrativas

Mtro. Luis Gustavo Padilla
Montes

Secretario Académico

Dr. José María Nava Preciado

Director de la División de Economía y Sociedad

Dr. Antonio Sánchez Bernal

Jefa del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas

Dra. Blanca Noemí Silva Gutiérrez

PACTUM.

*Revista de estudios transdisciplinarios
del conflicto, cultura de la paz y MASC*

Director

Sebastián Porfirio Herrera Guevara

Editores

Laura Yolanda Pacheco Urista

Miguel Ángel Isais Contreras

Comité Editorial

Blanca Noemí Silva Gutiérrez

Universidad de Guadalajara

Sebastián Porfirio Herrera Guevara

Universidad de Guadalajara

Laura Yolanda Pacheco Urista

Universidad de Guadalajara

Jorge Antonio Leos Navarro

Universidad de Guadalajara

Evangelina Cruz Barba

Universidad de Guadalajara

Aurea Esther Grijalva Eternod

Universidad de Guadalajara

José Luis González Moya

Poder Judicial Estado de Jalisco

Comité Científico

Nuria Belloso

Universidad de Burgos

Juan Manuel Jiménez Arenas

Universidad de Granada

Fernando Die

Universidad Complutense de Madrid

Verónica Oikión Solano

El Colegio de Michoacán

Francisco Javier Gorjón Gómez

Universidad Autónoma de Nuevo León

Paris Alejandro Cabello Tijerina

Universidad Autónoma de Nuevo León

Leticia García Villaluenga

Universidad Complutense de Madrid

Corrección de estilo: Julieta Hernández Larios

Diseño: Fernando Ordoñez

Traducción: Paul Kersey Johnson

PACTUM, año 3, número 6, enero-junio 2024, es una publicación semestral editada por la Universidad de Guadalajara, a través del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas, por la División de Economía y Sociedad del CUCEA. Periférico Norte 799, Módulo M, 2º Nivel, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, México. Teléfono 3337703300. <http://pactum.cucea.udg.mx/index.php/pactum>. Editores responsables: Laura Yolanda Pacheco Urista y Miguel Ángel Isais Contreras. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2022-110810163700-102. ISSN: 2992-7064, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas, División de Economía y Sociedad, CUCEA. Periférico Norte 799, Módulo M, 2º Nivel, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, México, Sebastián Porfirio Herrera Guevara. Fecha de última modificación 30 de junio de 2024.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad de Guadalajara.

Índice

ARTÍCULOS	5
La interpretación de Elena Garro sobre la violencia de género en el México posrevolucionario en su novela <i>Los recuerdos del porvenir</i> Elena Garro's interpretation of gender violence in post-revolutionary Mexico in her novel <i>Los recuerdos del porvenir</i> <i>Paulina Jáuregui Cuevas</i>	6
La transformación institucional del espacio mercantil. Una revisión de la legislación de bancarrotas: México 1824-1853 The institutional transformation of the commercial space. A review of the bankruptcy legislation: Mexico 1824-1853 <i>Karina del Rocío Mota Palmas</i>	29
Derecho al turismo accesible: evaluación de los hoteles de Los Cabos, México, desde <i>Expedia</i> The right to accessible tourism: a review of hotels in Los Cabos, Mexico, from <i>Expedia</i> <i>Claudia Carolina Lacruhy Enríquez</i> <i>Lizzeth Aguirre Osuna</i>	50

Percepciones y prácticas de empleadores sobre la inclusión laboral de población postpenitenciaria en Guadalajara: un análisis desde los derechos humanos y la cultura de paz
Employers' perceptions and practices on the labor inclusion of the post-prison population in Guadalajara: an analysis from the perspective of human rights and the culture of peace
Juan Emmanuel Delva Benavides 76

¿Cuál es la fiesta originaria? Conflictos por la escritura de la historia y la primacía entre dos comunidades indígenas michoacanas
What is the original festival? Conflicts over the writing of history and primacy between two indigenous communities in Michoacán
Brenda Griselda Guevara Sánchez 99

INTERVENCIONES 121

Los debates en torno a la gentrificación, la resistencia y el conflicto social
Debates surrounding gentrification, resistance, and social conflict
Agustín Mora López 122

ARTÍCULOS

La interpretación de Elena Garro sobre la violencia de género en el México posrevolucionario en su novela *Los recuerdos del porvenir*

Elena Garro's interpretation of gender violence in post-revolutionary Mexico in her novel *Los recuerdos del porvenir*

Paulina Jáuregui Cuevas
Universidad de Sevilla (España)
paujaucue@alum.us.es
<https://orcid.org/0009-0005-8977-2000>

Recepción: 29/01/24
Aceptación: 27/05/24

Resumen

Esta investigación ofrece una interpretación sobre la violencia de género en México después de la Revolución y durante la Cristiada a través de la novela *Los recuerdos del porvenir* de Elena Garro. Esta obra artística está ambientada en la época posrevolucionaria en México, un evento histórico que marca el inicio del Estado moderno. Por lo tanto, se plantea analizar la lectura de Garro desde una perspectiva histórica y social en relación al tema mencionado anteriormente.

Palabras claves: Violencia, México posrevolucionario, Elena Garro, Los recuerdos del porvenir, Estado Nación, Cristiada.

Abstract

This essay articulates an interpretation of gender violence in Mexico after the 1910 Revolution and during the subsequent Cristero War (*La Cristiada*), as por-

trayed in Elena Garro's novel *Los recuerdos del porvenir*. This landmark literary production is set in the Post-revolutionary period in Mexico, after the historical event that marked the beginning of the modern state in the country. The aim is to analyze Garro's reading of gender violence from a historical and social perspective.

Keywords: violence, post-revolutionary Mexico, Elena Garro, *Los recuerdos del porvenir*, nation-state, the Cristero war.

“La literatura es una mentira que dice la verdad”
Juan Rulfo

I

Elena Garro (1916–1998) sobresale como una destacada autora de México e Hispanoamérica, siendo reconocida como precursora del realismo mágico después de Juan Rulfo y antes de Gabriel García Márquez. A pesar de esto, la investigación sobre su literatura enfrentó desafíos hasta tiempos recientes.

Lo antes aludido se explica por dos razones: su género y su participación en las tensiones políticas mexicanas de 1968. Sin embargo, en años recientes, su figura ha sido revalorizada debido a su valioso aporte artístico y social a través de sus obras. Sus escritos continúan siendo relevantes en la realidad contemporánea, abordando problemáticas de gran importancia en la actualidad, como la crisis de identidad mexicana (*La culpa es de los Tlaxcaltecas*) y la situación de las mujeres (*Los perros*), entre otros.

Este texto ofrece una interpretación del análisis realizado por Elena Garro sobre la situación política y social de México en el periodo postrevolucionario, plasmada en su novela *Los recuerdos del porvenir*. En primer lugar, se abordan los estudios previos relacionados con el tema de este trabajo, justificando la importancia del presente estudio y estableciendo sus objetivos. Posteriormente, se describe la metodología utilizada en esta investigación. Después, el contexto histórico necesario para comprender el objeto de estudio, así como el contexto literario, una breve sinopsis de la obra y el análisis correspondiente. Por último, se presentan las conclusiones obtenidas.

Con este enfoque, se pretende contribuir a la valoración y comprensión de la obra de Elena Garro, destacando su relevancia en el ámbito literario y su capacidad para reflexionar sobre la realidad histórica y social de México. Al analizar

los elementos temáticos y narrativos presentes en «los recuerdos» se espera arrojar luz sobre su visión crítica y su aporte a la comprensión de problemáticas vigentes, como la violencia de género en la sociedad mexicana.

II

La obra *Los recuerdos del porvenir* de Elena Garro revela la diversidad de enfoques y análisis que se han realizado hasta el momento sobre la misma. Entre ellos se destaca la exploración de temas como la memoria, la historia, la crítica social, el abuso de poder, la violencia y la representación de la mujer.

Desde la perspectiva de la microhistoria, con Ute Seydel (2007), se ha examinado cómo Garro refleja la experiencia de comunidades rurales en México a través de su narrativa localizada en el pueblo ficticio de Ixtepec. Asimismo, Marta A. Umanson (1996) ha resaltado la crítica social presente en la obra, donde se denuncian las injusticias y desigualdades de la sociedad posrevolucionaria. Además, esta misma autora ha analizado la construcción del espacio femenino y la representación de las mujeres en la sociedad.

Por otro lado, María Silvina Persino ha explorado la relación entre la obra y la vida biográfica de la autora, vinculando momentos de su vida con los temas y personajes presentes en la novela (como se cita en Rodríguez Lazcano, 2017). También Dromundo Amores (1997) ha abordado el aspecto temporal, destacando la combinación de pasado, presente y futuro, así como la concepción circular del tiempo en la narrativa de Garro.

Sin embargo, a pesar de estos enfoques, aún existe una brecha en el análisis de la violencia de género en la obra desde la perspectiva de dos autores específicos. Por lo tanto, esta investigación pretende aportar una interpretación original al analizar la definición de la violencia propuesta por Walter Benjamin (1921) y Marcela Lagarde (2017), y su convergencia con la visión histórica y social de México presente en la obra de Garro.

III

Gustavo Lespada (2015) sostiene que el estudio de la violencia en la literatura sirve para abordar el horror a través del arte. La obra de ficción no es lo opuesto a la verdad, sino un trabajo con el lenguaje y el sentido que forma parte del mundo, que interactúa con él y contribuye a la modificación de la existencia. Los productos literarios generan conocimiento y forman parte de la realidad. Carlos Pabón (2015) destaca que los autores que deciden abordar la experiencia

de la violencia se encuentran entre la verdad y la falsedad, con el objetivo de escribir ficciones que reflejen la complejidad de la realidad y pongan de manifiesto su carácter complejo. Por lo tanto, el estudio de la literatura sobre la violencia es una forma legítima de analizar su complejidad más allá de las novelas, ya que el libro es un producto de ese contexto y, a su vez, forma parte de él. Esto multiplica las posibilidades de abordaje.

Por otro lado, Camacho Delgado (2016) menciona que

La literatura no puede frenar la barbarie, no puede devolver la libertad a los oprimidos, ni la dignidad a las víctimas de los múltiples atropellos políticos, pero sí puede dejar constancia de sus abusos y dar voz a los más excluidos de la sociedad (p. 12).

En otras palabras, las obras literarias pueden denunciar los excesos cometidos contra la sociedad, no sólo como un registro para la posteridad, sino como una forma alternativa de justicia ante la falta de un Estado de derecho en los países donde se produjeron atrocidades. Estudiar la violencia desde esta perspectiva es un acto de conciencia social desde el ámbito del conocimiento.

En última instancia, esta investigación tiene como objetivos contribuir al entendimiento y la visibilidad de la violencia de género en la literatura, así como a la valoración de la obra de Elena Garro como un importante referente en la lucha contra esta problemática. A través del análisis riguroso de su obra, se espera promover el diálogo y la conciencia social en torno a la violencia, en especial de género, y fomentar acciones que contribuyan a su erradicación en todas sus manifestaciones.

IV

La metodología a desarrollar en esta investigación se basó en un enfoque analítico y hermenéutico para comprender y reflexionar sobre el tema de la violencia de género en la obra *Los recuerdos del porvenir* de Elena Garro. Para ello, se siguió un procedimiento que consta de cuatro momentos: 1) contextualización de Elena Garro; 2) definición del marco teórico; 3) análisis de la obra; y 4) conclusiones.

Para llevar a cabo la contextualización de Elena Garro, se realizó una investigación sobre la autora, su vida personal y su contexto histórico y sociocultural. Se examinaron sus influencias literarias, así como su participación en movimientos sociales y culturales, además de que se identificaron los elementos relevantes que pueden haber influido en su visión de la violencia.

Con respecto al marco teórico, se abordó el concepto de violencia desde diferentes perspectivas. Se analizaron las definiciones polisémicas de violencia y se exploraron las interpretaciones de Benjamin (1921) y Lagarde (2017), quienes

han abordado esta temática desde enfoques filosóficos y feministas, respectivamente. De esta manera, se establecieron conexiones entre las ideas de estos dos autores y la obra de Elena Garro.

Como un tercer momento, se llevó a cabo un análisis de la novela *Los recuerdos del porvenir* desde la perspectiva de la violencia. Se identificaron los personajes y situaciones que evidencian manifestaciones de violencia de género y se examinaron los mecanismos utilizados por la autora para representar y problematizar este fenómeno en la trama y en la construcción de los personajes.

Por último, se realizó una síntesis de los hallazgos obtenidos en el análisis y se generaron reflexiones y conclusiones que permitan comprender el mensaje y la intención de Elena Garro en relación a la violencia de género. Se establecieron paralelismos con los planteamientos de Benjamin (1921) y Lagarde (2017), y se exploraron las implicaciones sociales y culturales de la obra en el contexto contemporáneo.

V

Es durante la Cristiada cuando se enmarca la obra *Los recuerdos del porvenir* y la infancia de Elena Garro. Rosas Lopátegui (2005) ha mencionado que la autora narra cómo ella y su hermana lanzaron piedras y persiguieron el coche de Calles cuando este visitó su pueblo natal, Iguala, Guerrero. Esta guerra civil ha sido interpretada de diversas formas, pero dicha académica sostiene que la visión de Elena Garro consiste en que los movimientos bélicos católicos sirvieron como excusa para que el gobierno pudiera eliminar a sus últimos competidores revolucionarios, como algunos zapatistas que aún sobrevivían después de la Revolución, ya que representaban una amenaza para el nuevo gobierno. Además, los cristeros también tenían aspiraciones político-económicas que los revolucionarios triunfantes no tenían la intención de abordar, como el reparto agrario propuesto por Zapata.

Por otro lado, Soledad Loaeza (2013), en relación al nivel internacional y su impacto en México, sostiene que hubo conflictos debido a que el país se encontraba en una posición opuesta a la realidad internacional. Mientras México se basaba en una tradición marcada por el caudillismo y el autoritarismo, el mundo giraba en torno a nuevas ideas y a la aspiración de cambiar el orden establecido, tomando como referencia a la URSS y la Revolución Cubana. Es decir, el escenario mexicano estaba arraigado en la reivindicación del pasado nacional, a diferencia de una juventud que miraba hacia el futuro y hacia el mundo. Todo esto se desarrolló en el contexto de la máxima tensión de la Guerra Fría, con Estados Unidos como vecino y la principal potencia anticomunista.

El combate contra los comunistas por parte del Estado mexicano se conoce como la «guerra sucia», que fue la violencia organizada y sistemática ejercida

por el gobierno nacional y local para eliminar cualquier sospecha subversiva en nombre de la estabilidad política. Esto respondió al alineamiento internacional contra la URSS (la Doctrina Truman) y fortaleció al partido oficial de la época: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), eliminando cualquier antagonismo político.

Loeza (2013) menciona que el objetivo de Estados Unidos en América fue aplicar la Doctrina Truman, la cual buscaba eliminar el comunismo para asegurar su hegemonía. Se pretendía crear una zona de influencia exclusiva basada en una supuesta identidad política interamericana. Se fomentó el sentimiento nacional como sinónimo de defensa de lo propio, es decir, lo no soviético. Con esto, Estados Unidos asesoró y promovió el objetivo máximo interamericano de la época: acabar con el comunismo americano. De esta manera, garantizaba su dominio continental al desplazar a la Unión Soviética. Para establecer su poder en la región, Estados Unidos y los gobiernos de las naciones aliadas recurrieron a cualquier tipo de instrumento para defender sus intereses en el continente, incluyendo el terrorismo de Estado.

Con respecto a la condición femenina de la época, Ignacio M. Sánchez Prado (2006) describe que, en medio de los nuevos valores individualistas del siglo XX, la mujer no fue la excepción. Sin embargo, su nueva subjetividad chocaba con la realidad mexicana. Aunque buscaban una realización personal en el ámbito público, no contaban con una estructura social que les permitiera llevarla a cabo. Aquellas que decidían vivir de acuerdo con los nuevos valores occidentales enfrentaban el rechazo de la sociedad, lo que se convertía en un obstáculo para sus objetivos personales.

Es importante mencionar que la vida de Elena Garro no estuvo aislada de los hechos nacionales e internacionales mencionados anteriormente, sino todo lo contrario. El año 1968 fue un punto de inflexión en la vida personal de la escritora. Según las investigaciones de Patricia Rosas Lopátegui (2005), es a partir de las tensiones de la política nacional que la escritora fue marginada del mundo literario mexicano. Esto se explica de la siguiente manera. Garro simpatizaba con el movimiento estudiantil que fue violentamente reprimido en el año 1968. No obstante, uno de los líderes estudiantiles, quien posteriormente se descubrió que colaboró con el gobierno en contra de sus compañeros, declaró que la escritora formaba parte de la organización estudiantil y sugirió el secuestro del político Carlos Madrazo. También se le acusó de proporcionar nombres de intelectuales que simpatizaban con las protestas contra las medidas de Díaz Ordaz. Es decir, por un lado, se le acusó de ser revolucionaria en contra del *statu quo*; y por otro, de traicionar a la comunidad intelectual siendo una informante. Estas acusaciones derivaron en la exclusión de sus escritos y su figura literaria en México. Así como su exilio de México.

La historiadora Patricia Rosas Lopátegui (2005) contextualiza este hecho en su libro *El asesinato de Elena Garro: periodismo a través de una perspectiva biográfica*. Para dar sentido a lo que la académica denomina como el asesinato del prestigio de Garro, lo sitúa en el contexto de una presión internacional

anticomunista, así como la fuerza represiva del PRI; mientras que es importante agregar otro factor al panorama: el movimiento político de Carlos Madrazo. La propuesta del político fue democratizar el PRI, buscando que las candidaturas presidenciales fueran votadas dentro del partido y no por elección del poder ejecutivo en turno. Además, intentó implementar reformas para combatir la corrupción. También apoyó el movimiento agrario del país, contando con el respaldo de Garro en la lucha por las reivindicaciones campesinas. Todo esto representaba una amenaza directa al gobierno mexicano en turno, por lo que la política mexicana respondió con violencia, como era su tradición. Por un lado, Madrazo murió en un accidente aéreo con sospechas de asesinato por parte de Díaz Ordaz; por otro lado, se produjo el asesinato literario de Garro, acusándola de subversiva y traidora a sus compañeros por su participación en el movimiento de Madrazo, que representaba una amenaza a la hegemonía política de la época.

En la vida de Elena Garro, la violencia no se circunscribió únicamente al ámbito político; también experimentó las tensiones de una sociedad misógina. No sólo tuvo que lidiar con una sociedad machista en general, sino que, paradójicamente, en su propio hogar, su esposo Octavio Paz representaba un obstáculo para su carrera literaria. En un entorno cultural que con frecuencia menospreciaba el papel de las mujeres en el ámbito público, Garro se enfrentó a obstáculos significativos para perseguir su realización personal y literaria. A pesar de sus notables contribuciones a la literatura, su figura fue marginada y sus escritos excluidos en gran medida debido a las arraigadas normas de género imperantes en la sociedad de la época.

VI

Camacho Delgado (2006) señala que las características de la nueva narrativa hispanoamericana del siglo XX son la renovación del lenguaje narrativo y la obsesión por las estructuras complejas del drama. De la misma forma, sobresale la importancia de la novela histórica, la cual implica una subordinación a un periodo histórico, pero con distorsiones deliberadas del pasado, así como la crítica de los procesos históricos en los que se sitúa el escritor. Además, se destaca el uso de recursos intertextuales, lo carnavalesco, lo dialógico, entre otros. Otro factor relevante es la influencia del psicoanálisis, así como la unificación de géneros y el sincretismo artístico. Por último, se encuentra la inspiración y el alcance literario en la cultura popular.

Arturo Usler Pietri (1906) propuso que Hispanoamérica debía buscar una estética que fusionara elementos indígenas, africanos y occidentales, así como la realidad misma del continente. Es decir, el realismo mágico debía tener en cuenta

no sólo la libertad de subvertir la racionalidad, sino también las particularidades del contexto latinoamericano, ya que dicho entorno no se ajusta a la lógica occidental. En este ambiente de sincretismo cultural, el surrealismo de las vanguardias europeas del siglo XX proporcionó las técnicas y los modos necesarios para representar lo americano, dando como resultado una narrativa única, fruto de un subconsciente oprimido por la carga colonizadora. Camacho Delgado (2006) identifica que el escritor guatemalteco Miguel Asturias expresó que gracias al surrealismo pudo encontrar una identidad no europea, ya que, al pensar de manera no occidental, pudo desarrollarse desde lo precolombino. Así, el surrealismo, con todas sus innovaciones y temáticas, permitió que la literatura hispanoamericana se adentrara en lo mágico, apropiándose de sus propias características culturales y narrando su propia identidad. Teniendo claro el papel del surrealismo en el realismo mágico, los escritores latinoamericanos rompieron con él para crear su propio movimiento estético.

En resumen, el realismo mágico, sintetizado en universos como Comala, Macondo y en este caso Ixtepec, está delimitado en un espacio con una serie de referencias a lo real, como en el caso de un pueblo mexicano posrevolucionario, pero al mismo tiempo se adhiere a concepciones no convencionales. Todo esto se enmarca en una composición literaria que responde a un contexto americano determinado, pero que al mismo tiempo tiene un carácter universal que aborda la condición humana.

Los recuerdos del porvenir se ubica dentro de la nueva novela histórica iberoamericana. Esto hace referencia a la reconstrucción de una época en específico a partir de una convicción ideológica en el arte de narrar. Se realiza una revisión crítica del momento histórico en cuestión, cuestionando los eventos y las figuras que protagonizan los sucesos. A través de la escritura se propone también una alternativa a la narración oficialista del tiempo, incluyendo personajes marginales en la historiografía oficial, como las mujeres y los indígenas. En resumen, la nueva novela histórica hace referencia a una visión crítica de la historiografía nacional.

Camacho Delgado (2016) subraya que esta nueva forma de hacer ficción mediante la literatura se puede rastrear en obras como *El mundo alucinante* del cubano Reinaldo Arenas o *El reino de este mundo* de Alejo Carpentier. Estas obras no legitiman el momento en el que se viven, sino que, por el contrario, lo cuestionan y ponen en juicio la ideología nacionalista. Así, algunas de las características que el autor menciona que se presentan en estas obras son: una autonomía del relato con respecto al hecho histórico; una actitud irreverente y burlesca hacia los grandes personajes de la historia oficial, es decir, el uso de la comedia para desmitificar el discurso nacional; una propuesta de acceso al conocimiento no convencional, es decir, una propuesta de explorar el pasado más allá del ámbito académico. También se plantea desde la microhistoria, desplazándose de las dimensiones históricas a gran escala y totalizadoras, para centrarse en acontecimientos y personajes de localidades reducidas, así como en

personajes no homogéneos, como mujeres e indígenas. Además, existe una línea ambigua entre la literatura y lo no literario, ya que se difuminan los límites entre la verdad y la ficción, la dramatización y una postura política. En concreto, estos textos tienen una riqueza que abarca diferentes aspectos de la realidad, consolidando certezas a partir del conocimiento y también opiniones sobre ellas desde un ámbito sin autoridad en el saber, pero que abren puertas a nuevas interpretaciones del pasado expresadas desde la memoria.

Garro se destaca entre los autores que llevaron a cabo una renovación de la literatura mexicana en los años cincuenta, siendo críticos con respecto a la Revolución y desmitificándola. Junto a Carlos Fuentes, Jorge Ibargüengoitia y Juan Rulfo, su pluma representó una postura crítica frente al Estado postrevolucionario, y a través de sus novelas estos autores pusieron en escena situaciones que visibilizaban el fracaso del proyecto revolucionario. Los mencionados escribieron desde la perspectiva de una generación distanciada del conflicto revolucionario, sin haber participado directamente en la Revolución ni en la Cristiada.

La literatura femenina ha sido objeto de atención académica en los últimos años, especialmente con el auge de los estudios de género. Ignacio M. Sánchez Prado (2006) señala que fue en los años cincuenta y sesenta cuando las mujeres comenzaron a conquistar espacios en el campo de las letras, que hasta entonces estaba dominado por hombres. Sin embargo, esto no se debía a la falta de escritoras, como es el caso de Elena Garro, sino a un sistema que las excluía y relegaba al ámbito privado. A pesar de una arraigada cultura misógina que menospreciaba las acciones de las mujeres en la esfera pública, ellas continuaron escribiendo.

La literatura de la violencia en América Latina es un tema central en sus producciones artísticas, tal como lo menciona Dorfman (1972). La realidad misma de América Latina es intrínsecamente violenta, y, por lo tanto, las plumas de los escritores latinoamericanos reflejan esta brutalidad tanto en su estética como en su preocupación por problematizar lo violento.

Camacho Delgado (2016) destaca que la violencia y el poder están presentes en la narrativa hispanoamericana del siglo XX, particularmente desde la novela de las compañías banaderas, pasando por la Revolución mexicana, el indigenismo, la dictadura, el exilio, el narcotráfico, la frontera, entre otros. Todos los mencionados son episodios clave que se recrean en la literatura y que representan de forma inevitable los elementos más visibles de la violencia. Como bien señala dicho académico, dictadores, verdugos, exiliados, gobiernos totalitarios y corruptos, estados narcos, intervencionismo estadounidense, la iglesia y la frontera, todos ellos forman parte de la narrativa hispanoamericana.

Idelber Avelar señala que los escritores del *boom* de América Latina en el siglo XX entendieron la violencia desde una perspectiva de cuestionamiento de la legitimidad de la desproporcionalidad (como se cita en Santos y Gutiérrez, 2015). Es decir, ponían en duda las acciones violentas que emanaban del Estado. Estos literatos cuestionaban los regímenes que naturalizaban la violencia estatal

y condenaban también a la sociedad que hacía posible dicha realidad. No se debe confundir esta literatura de la violencia con la que surgió después, como en el caso de obras como *Virgen de los sicarios* (1994) de Fernando Vallejo o *Ciudad de Dios* (1997) de Paulo Lins.

VII

Ahora bien, la trama *Los recuerdos del porvenir* se divide en dos partes y tiene como narradora a la misma localidad del pueblo de Ixtepec. En el primer fragmento se describe cómo la zona rural está controlada por los soldados ganadores de la Revolución mexicana, pero toda la población culpa a Julia, amante del general principal (Rosas) por sus desgracias. Sin embargo, la mirada de los acontecimientos se centra en Isabel, hija de una familia criolla empobrecida por el conflicto armado revolucionario. Cabe destacar que los ojos de los pobladores de la zona rural se centran en el único hotel del lugar, donde los militares mantienen cautivas a sus amantes, capturadas en época revolucionaria como botín de guerra.

En esta dinámica, el tiempo está detenido, pero la llegada de un forastero hace que los relojes echen a andar de nuevo. Dicho foráneo tiene un pasado compartido con Julia, novedad que hace estallar de celos a Rosas. La violencia que ejerce el general hacia su compañera refleja los actos violentos para el mismo pueblo y simboliza los mismos excesos a escala nacional. En nombre del amor, le causa daños físicos y psicológicos a Julia. Por contraste, en nombre del progreso, el gobierno comete asesinatos y despojos contra la población.

Pero no sólo el desconocido trae violencia y chismes al poblado, sino también un proyecto de teatro, aspiración que nunca se llega a culminar, pues tras la huida de Julia de su cuarto, ella y él desaparecen. Dicho suceso tiene múltiples versiones, como que huyeron juntos en un momento donde el tiempo se congeló o que simplemente el militar los mató. Estas muertes simbolizan el amor, los deseos y las reivindicaciones del sector popular. "Aquí, la ilusión se paga con la vida" (Garro, 1994, p. 262).

El segundo apartado se centra en la llegada de la Cristiada a Ixtepec, una lucha que cuenta con la simpatía y complicidad de la gente, pero con el antagonismo de Rosas. Las mujeres organizan una fiesta para distraer al general en favor de los cristeros. Además, las queridas de los generales cercanos a él intentan huir en la misma noche. No obstante, nada se concreta y se ordena el fusilamiento de los cómplices, entre ellos los hermanos de Isabel. Esta, con un fin desconocido, huye de casa con Rosas. Al final, a pesar de la insistencia de ella para que no fusilen a los suyos, estos son asesinados y ella se convierte en roca. La gente del pueblo continúa con su vida, pero llevando el peso de la memoria

de lo sucedido. Como consecuencia, la narración parece volver a empezar, ya que el narrador condena que los acontecimientos de la historia se repiten de generación en generación:

Extraviados en sí mismos, ignoraban que una vida no basta para descubrir los infinitos sabores de la menta, las luces de una noche o la multitud de colores de que están hechos los colores. Una generación sucede a la otra, y cada una repite los actos de la anterior. Sólo un instante antes de morir descubren que era posible soñar y dibujar el mundo a su manera, para luego despertar y empezar un dibujo diferente. Y descubren también que hubo un tiempo en que pudieron poseer el viaje inmóvil de los árboles y la navegación de las estrellas, y recuerdan el lenguaje cifrado de los animales y las ciudades abiertas en el aire por los pájaros. Durante unos segundos vuelven a las horas que guardan su infancia y el olor de las hierbas, pero ya es tarde y tienen que decir adiós y descubren que en un rincón está su vida esperándoles y sus ojos se abren al paisaje sombrío de sus disputas y sus crímenes y se van asombrados del dibujo que hicieron con sus años. Y viven otras generaciones a repetir sus mismos gestos y su mismo asombro final (Garro, 1994, p. 262).

Ixtepec concluye el relato aclarando que la historia se trata de su decadencia, la de sí mismo, la de su pueblo y hasta la de Rosas. Al final, todos quedan perturbados por el recuerdo y son reemplazados por nuevos personajes que realizarán las mismas acciones.

VIII

El análisis propuesto en este trabajo busca ampliar la visión de Elena Garro sobre la violencia de género posterior a la Revolución y en la Cristiada, contextos en los que se desarrolla su novela *Los recuerdos del porvenir*. Con este objetivo, se explorará la naturaleza de lo violento y su complejidad a través de dos autores relevantes en la temática, Walter Benjamin (1921) y Marcela Lagarde (2017), para luego entrelazarlo. Al tener en cuenta estos dos enfoques y fusionarlos desde la perspectiva de la autora, se fundamentarán las siguientes reflexiones.

La filosofía ha reflexionado ampliamente sobre la violencia, abordando distintos enfoques. Por ejemplo, Hannah Arendt (2005) lo hizo desde la perspectiva del totalitarismo. Por otro lado, Paul Ricoeur (como se citó en Fraijó, 1994) exploró el concepto desde la noción de maldad. No obstante, el enfoque de Walter Benjamin (1921) resulta relevante debido a su análisis histórico y social, en sintonía con la novela objeto de estudio. El autor plantea que la capacidad de ser agresivos es un triste privilegio tanto para hombres como para mujeres. Como menciona López Aranguren (1992, p. 102), mientras que los animales limitan su agresividad a la búsqueda de sustento y el establecimiento de jerar-

quías, los seres humanos somos capaces de practicar la violencia sin límites de las personas, llevando a la humanidad a borrar los límites del medio para alcanzar sus objetivos.

Manuel Fraijó (1994, p. 25) sostiene que Benjamin no limita la definición de lo violento en acciones concretas, sino que se centra en las estructuras violentas que acompañan las transformaciones provocadas por la modernidad, tanto en lo industrial, lo social, lo estético, lo cultural como y en lo político. Es en este último aspecto donde radica la reflexión esencial de este pensador. Por un lado, se refiere a la violencia estructural, necesaria para establecer y mantener al Estado. En consecuencia, el Estado ejerce actos violentos, pero los justifica como legítimos en aras de evitar la anarquía y el caos. En otras palabras, el Estado utiliza la violencia para proteger a sus ciudadanos de la brutalidad, y aquí reside la ironía y la crítica a la modernidad. Benjamin (1921) reprocha la agresividad estatal justificada en nombre del orden, ya que busca garantizar el progreso a cualquier precio.

Benjamin plantea que los seres humanos tienen la capacidad de practicar la violencia sin límites, a diferencia de los animales que la limitan a la búsqueda de sustento y jerarquías. Aaron T. Beck (2003) postula que la violencia posee un carácter distintivamente humano: mientras que los animales exhiben agresión de manera instintiva y sin conciencia, los seres humanos toman decisiones conscientes para infligir daño. En este marco, la violencia emerge no sólo de una acción, sino también de un proceso deliberado y consciente de decisión. En este sentido, Benjamin (1921) señala que, mientras el Estado podría presentarse como un ente creado para establecer límites en una sociedad caótica, en realidad no está exento de la lógica de la violencia, sino que la perpetúa y la legitima.

Benjamin critica la modernidad al señalar que el progreso y el consumo se convierten en fines últimos, llevando a la humanidad a eliminar los límites morales para alcanzar sus objetivos. La reflexión esencial de Benjamin se centra en la violencia estructural del Estado, justificada en nombre del orden y el progreso, pero que contradice su objetivo de proteger a los ciudadanos. En conjunto, estas reflexiones filosóficas plantean una crítica a la violencia en la sociedad y cuestionan los fundamentos de la modernidad.

Ahora bien, en *Los recuerdos del porvenir*, la violencia, tal como la define Walter Benjamin, se presenta a lo largo de la narración. Como se ha mencionado, la perspectiva del autor sobre lo violento es histórica y social, al igual que la obra de arte misma creada por Garro. La Revolución y la Cristiada son guerras civiles que, por sí mismas, conllevan traumas no resueltos de la historia nacional mexicana, Seydel (2007) las caracteriza por una violencia desproporcionada y la omnipresencia de la muerte. Por su parte, Garro la narra en esta sintonía: “muchas de mis casas fueron quemadas y sus dueños fusilados antes del incendio... los gritos aterrados de las mujeres llevadas en vilo por los jinetes” (1994, p. 16). Por último, el pueblo de Ixtepec evoca el momento en que el general Francisco Rosas llega a su tierra:

Me vi invadido por el miedo y olvidé el arte de las fiestas. Mis gentes no bailaron más delante de aquellos militares extranjeros y taciturnos [...] no daba a nadie el saludo y nos miraba sin afecto como lo hacen los fuereños. Era alto y violento [...] su presencia no nos era grata. Eran gobernistas que habían entrado por la fuerza y por la fuerza permanecían. Formaban parte del mismo ejército que me había olvidado en este lugar sin lloviznas y sin esperanzas. Por su culpa, los zapatistas se habían ido a un lugar invisible para nuestros ojos (p. 19).

Es en este momento de la historia cuando la trama se desenvuelve y la autora realiza una reconstrucción histórica y crítica utilizando herramientas narrativas que se entrelazan entre lo verosímil e inverosímil.

El general simboliza al nuevo gobierno revolucionario, el cual no goza de simpatía generalizada por parte de la población. Su legitimidad es cuestionable, ya que, según relata el propio militar, no buscó en la guerra los ideales de Villa o Zapata. En otras palabras, no representa ni vela por los intereses de la mayoría, a diferencia de los mencionados caudillos, cuyos objetivos eran el trabajo y la tierra, lo cual se traducían en una vida más digna en contraposición a los tiempos de Porfirio Díaz. Por lo tanto, el pueblo de Ixtepec afirma que Francisco y su gobierno llegaron al poder a través de la violencia y se mantienen en él gracias a ella. No obstante, el surgimiento del Estado tiene su origen en el periodo del porfiriato:

Los pistoleros eran la nueva clase surgida del matrimonio de la Revolución traidora con el porfirismo. Enfundados con sus trajes caros de gabardina, con los ojos cubiertos por gafas oscuras [...] ejercían el macabro trabajo de escamotear hombres y devolver cadáveres mutilados. A este acto de prestidigitación, los generales lo llamaban “Hacer Patria” y los porfiristas “Justicia divina”. Las dos expresiones significaban negocios sucios y despojos brutales (p. 79).

En otras palabras, la interpretación de Garro, plasmada en su obra, es que la Revolución fue un evento que continuó con el proyecto de Porfirio Díaz, dejando de lado las reivindicaciones sociales surgidas de caudillos como Zapata. Por lo tanto, no es sorprendente que la misma violencia estatal mencionada por Benjamin (1921) sea heredada.

Ahora bien, en el caso de la crítica de la modernidad por parte del filósofo, en el contexto mexicano, esta se cimentó tanto en el porfiriato como en la Revolución mexicana. Las ideas que guiaron el horizonte de Porfirio Díaz fueron el positivismo, como se refleja en su lema «orden y progreso». El concepto de orden alude a la no violencia, pero para mantener esta tranquilidad, el dictador aplicaba la violencia desproporcionada. Así como menciona Benjamin, se utilizan actos violentos desde la legitimidad del Estado para evitar la brutalidad en la vida cotidiana. Todo esto se justifica en aras del progreso, entendido como el enriquecimiento de ciertos grupos políticos. Aunque algunos revolucionarios se

rebelaron contra esta lógica del porfiriato —como los zapatistas y villistas—, al final los vencedores fueron Plutarco Elías Calles y Álvaro Obregón, quienes formaban parte del movimiento constitucionalista que buscaba únicamente el retorno a la legalidad perturbada por el golpe de Estado de Huerta. En otras palabras, este último movimiento no era incompatible, sino todo lo contrario, con el proyecto nacional de Porfirio Díaz:

Los generales traidores de la Revolución instalaron un gobierno tiránico y voraz que sólo compartía las riquezas y los privilegios con sus antiguos enemigos y cómplices en la traición: los grandes terratenientes del porfirismo (Garro, 1994, p. 78).

Es decir, la violencia estructural necesaria para mantener el Estado porfirista fue la misma, con la misma brutalidad, después de la Revolución. Como se ha mencionado, dentro de la novela, Rosas es quien mantiene el orden en nombre de los ideales de la lucha armada de 1910, pero lo hace con excesiva violencia, utilizando la fuerza de lo violento en nombre de la paz necesaria para el progreso, siguiendo la misma lógica porfirista. En palabras de la obra, “Mientras los campesinos y los curas de pueblo se preparaban para tener muertes atroces [...] el padre de Isabel arrojó con violencia el periódico que hablaba del progreso de México” (p. 164).

Como analiza W. Benjamin (1921), el Estado encuentra su origen y mantiene su poder al legitimarse mediante el progreso, de la misma manera que los revolucionarios triunfantes se establecieron y se mantuvieron a través de la violencia. Por esta razón, cuando surge la amenaza del movimiento de los cristeros que iba en contra de los actos ejercidos por el gobierno contra la iglesia,

Los periódicos hablaban de la “fe cristiana” y los “derechos revolucionarios”. Entre los porfiristas católicos y los revolucionarios ateos preparaban la tumba del agrarismo. Hacía menos de diez años que las dos facciones habían acordado los asesinatos de Emilio Zapata, de Francisco Villa y de Felipe Ángeles, y el recuerdo de los jefes revolucionarios estaba fresco en la memoria de los indios. La Iglesia y el Gobierno fabricaban una causa para “quemar” a los campesinos descontentos (Garro, 1994, p. 164).

El gobierno actuó de la misma manera, sin escrúpulos para ejercer actos violentos, incluso llegando al extremo de matar a un sacerdote o al loco del pueblo. Sin embargo, esta violencia no se limitaba sólo a ese levantamiento, sino que era inherente a cualquier amenaza y a la cotidianidad misma, ya que formaba parte de la lógica del Estado naciente de la Revolución. Es por eso que, aunque Rosas abandona Ixtepec en un momento dado, la violencia continúa reproduciéndose. Es importante destacar que, aunque los soldados sean quienes ejecutan la violencia, lo verdaderamente violento no depende de ellos, sino de la forma en que está organizada la sociedad moderna:

Una tarde [Francisco] se fue en un tren militar con sus soldados y sus ayudantes y nunca más supimos de él. Vinieron otros militares [...] a repetir los ahorcados en un silencio diferente y en las ramas de los mismos árboles (p. 308).

VIII

Por otro lado, desde la perspectiva antropológica de Marcela Lagarde (2017), se aborda la violencia en relación al género. Dicha autora explica que el género es una categoría analítica que permite visibilizar la construcción sociocultural del papel del hombre y la mujer en la sociedad. Por su parte, Rita Segato (2017) sostiene que

Este imaginario establece la relación jerárquica que llamamos “género” como estructura binaria y desigual por la cual la posición masculina secuestra para sí la plataforma de enunciación de verdades de interés universal llamada “esfera pública” y se coloca en un gesto que expulsa a la posición femenina a la calidad de margen, resto, particularidad, cuestión de intimidad (p. 61).

En otras palabras, la sociedad está estructurada de tal manera que lo femenino se asocia a ciertos comportamientos como la pasividad, la maternidad, la delicadeza, la sensibilidad, entre otros; mientras se espera que lo masculino posea características opuestas, como la fuerza, el proveer, el dominio, la agresividad, entre otros. Además, a cada género se le asigna un lugar en el orden social; respecto a esto, Hannah Arendt (2005) explica que los hombres ocupan la esfera pública, donde se gestiona el poder y lo político, mientras que las mujeres se encuentran en la esfera privada, ligada a la intimidad y la ausencia de los demás, lo que limita su participación en posiciones de poder en la vida social.

La perspectiva de género nos permite analizar las características que se consideran inherentes a lo femenino y lo masculino, así como las complejas relaciones entre ambos, incluyendo actividades, subjetividad, identidad, bienes, poder y límites. En este contexto, la violencia de género a la que hace referencia Lagarde (2017) se refiere a los actos violentos dirigidos específicamente a las mujeres por el simple hecho de serlo. La autora lo explica de manera que involucra la estructura de la sociedad basada en la desigualdad en función del género, donde las mujeres son subyugadas por no ser sujetos varones:

Sabemos que la violencia no es natural, se incuba en la sociedad y en el Estado debido a la opresión genérica patriarcal: a la falta de democracia y de desarrollo con sentido equitativo de género, a la prevalencia de instituciones, relaciones y prácticas sociales androcéntricas y misóginas rebasadas por el adelanto de las mujeres y por la problemática social y, por ende, a la contribución del Estado en la reproducción de la

violencia a través de políticas públicas que atentan contra los derechos humanos de las mujeres (p. 358).

Es decir, la desigualdad estructural de género, donde los hombres ostentan una hegemonía en la sociedad, genera una violencia que se basa en esa misma lógica. Según explica la antropóloga, la violencia de género es un mecanismo político destinado a mantener a las mujeres en una posición de desigualdad, ya que contribuye a desvalorizar, denigrar y amedrentar a las mujeres, perpetuando el dominio patriarcal. En resumen, la violencia dirigida hacia las mujeres por el simple hecho de serlo es producto de una estructura de poder que busca mantener la supremacía masculina. Esta violencia se manifiesta como una forma de control cuando un individuo masculino se siente amenazado o desafiado por una mujer que cuestiona el dominio patriarcal.

Lagarde (2017) también destaca cómo el propio Estado patriarcal tolera y contribuye a mantener los crímenes que son socialmente reconocidos como legítimos. Por lo tanto, los abusos de poder que se cometen a diario contra lo femenino son encubiertos e incluso perpetrados por parte del Estado, ya que se ajustan a la lógica antes mencionada. Otro concepto clave que el autor visibiliza en su texto es el feminicidio. Dicha categoría se refiere a la culminación de la violencia contra las mujeres, ya que implica el homicidio como el máximo exponente de la violencia de género. El feminicidio representa el acto de matar a una mujer por el simple hecho de serlo. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, las mujeres están expuestas a constantes actos violentos a lo largo de sus vidas debido a su condición femenina, ya que esto es inherente a una sociedad construida sobre la base de la jerarquización de género.

Es importante destacar que, como dice Lagarde, el feminicidio ocurre cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En otras palabras, el crimen surge en un entorno en el que la violencia de género se naturaliza. Por lo tanto, la violencia del feminicidio no se limita únicamente al acto de asesinato, sino que persiste a través de la criminalización de la víctima y la impunidad del agresor. Todo esto se hace con el fin de perpetuar la dominación masculina sobre lo femenino, y esta dominación encuentra su base en la misma estructura del Estado que mantiene y perpetúa dicho orden de género.

La violencia de género es un fenómeno que ha permeado en diversas sociedades a lo largo de la historia, dejando a su paso consecuencias devastadoras para las mujeres. En el contexto literario, la obra *Los recuerdos del porvenir* de Elena Garro se erige como un testimonio valioso que aborda de manera crítica y adelantada el tema de la violencia de género en el México postrevolucionario. A través de una cuidadosa construcción narrativa, la autora nos sumerge en un entramado de personajes y situaciones que reflejan las formas sutiles y explícitas de violencia que las mujeres enfrentan en una sociedad patriarcal.

En la novela narra la condición femenina en la época postrevolucionaria, así como la violencia de género que explica Lagarde, tanto por parte de individuos específicos como por el Estado mexicano, que responde a estructuras sexistas. En relación a lo mencionado anteriormente, las amantes de los altos mandos militares de Ixtepec son un claro ejemplo. Para ilustrar esto, se presenta el testimonio de una de las amantes, Antonia:

A estas horas, ¿qué estará haciendo mi papá? De seguro todavía me anda buscando... Hacía ya cinco meses que el coronel Corona se la había robado allá en la costa. [...] Así llamaron a la puerta de su casa aquella noche: “anda, Antonia, a ver a quién llama a estas horas” dijo su padre. Ella abrió la puerta y vio unos ojos fulgurantes que echaron una cobija en la cabeza, la envolvieron, la levantaron en vilo y la arrancaron de su casa. Eran muchos hombres. Ella oía las voces. “¡pásamela rápido!” Unos brazos la entregaron a otros, la subieron a un caballo. A través de la manta sintió el calor del cuerpo del animal que la llevaba [...] se iba ahogando debajo de la cobija [...] el miedo la había paralizado [...] Nunca tuvo más miedo hasta que se encontró a solas envuelta en la cobija frente al coronel Justo Corona. Este le bajó la manta, y los ojos oscuros y pequeños de un hombre desconocido se fueron acercando buscándole los labios (Garro, 1994, p. 51).

Durante el proceso revolucionario, Antonia fue raptada y violada por el coronel, un caso típico y frecuente para las mujeres durante dicho evento histórico. Eran consideradas como parte del botín de guerra en los territorios conquistados. Por lo tanto, se puede observar cómo la violencia surgía simplemente por su condición de ser mujer, ya que eran buscadas como parte del saqueo revolucionario, tratándolas como objetos materiales. Además de la carga inherentemente violenta del rapto y la violación, se agregaba la cosificación, viéndolas y tratándolas como meros objetos en lugar de personas, borrando así su identidad individual y homogeneizándolas en la categoría de ser femenino que podía ser arrebatado como dinero o bienes. Esta violencia mencionada es una denigración hacia lo femenino, ya que perpetúa una constante desvalorización de la vida y la integridad de las mujeres.

Sin embargo, lo violento no se detiene con los secuestros y abusos sexuales durante la guerra civil. Después de la guerra, los soldados continúan ejerciendo una serie de abusos constantes hacia las mujeres basados en su identidad femenina, perpetuando así la misma estructura de violencia en la sociedad. En primer lugar, se establece una relación de dependencia con su agresor, convirtiéndolas en propiedad privada. Un ejemplo de lo aludido son los soldados ex revolucionarios que, además de mantener el orden en Ixtepec, mantienen a sus parejas cautivas en el único hotel del lugar, tras haberlas capturado y retenido por la fuerza: “Luisa pertenecía al capitán Flores [...] ¡Quiero irme a mi casa! - gritó Antonia, y el coronel Justo Corona le tapó la boca con las manos” (p. 49). La dinámica mencionada posteriormente se puede interpretar de la siguiente manera: las mujeres, como sujetos femeninos, son recluidas en el ámbito privado y excluidas del

ámbito público como una forma de control. Esto se realiza con el objetivo de mantenerlas bajo el poder de los soldados y del resto del pueblo. No obstante, esta situación se justificaba principalmente por celos, “El general [...] que era siempre tan celoso ante solo la idea de que un hombre pudiera hablar con su querida” (p. 42). Aun así, como se ha señalado, al mantenerlas recluidas y limitar su interacción social a aquella que satisfaga las necesidades masculinas, se las percibe como objetos de propiedad en lugar de seres humanos. Esta realidad se resume en la violencia que se ejerce hacia ellas.

Por otra parte, como se ha aludido, en lugar de verlas como humanos con sus propias existencias y necesidades, eran consideradas objetos de posesión, tanto para los hombres mismos como para presumir ante los demás. Como se describe en la novela, “La vida en el Hotel Jardín era apasionada y secreta. Las personas se asomaban por los balcones tratando de ver algo de aquellos amores y de aquellas mujeres [...]” (p. 48). Eran observadas desde el hotel por la población rural como si estuvieran en escaparates, como piezas pintorescas. La única ocasión en la que salían de su confinamiento era cuando los milicianos las llevaban a pasear a caballo o a caminar por la plaza:

Julia se vestía con un traje de seda rosa cubierto de chaquiras blancas, se adornaba con collares y pulseras de oro [...] el general [...] la sacaba a dar una vuelta a la plaza. [...] Los hombres sentados en las bancas o paseándose en grupos la veían con miradas nostálgicas. Más de una vez el general dio de fuetazos a los atrevidos y más de una vez abofeteó a Julia cuando devolvía la mirada (p. 55).

Al tener amantes tan hermosas y exhibirlas ante el pueblo y sus subordinados, los militares obtenían un capital simbólico,¹ que se refiere al prestigio y honor reconocido por los demás. Como se menciona en la novela, “es tan bonita que cualquiera de nosotros daría algo por ser el general” (Garro, 1994, p. 101). Al ser las mujeres consideradas como objetos adquiridos en medio del caos revolucionario, eran vistas como trofeos para presumir en el ámbito público y así reafirmaban su masculinidad. Es por eso que sólo los soldados principales tenían amantes, lo cual explica que el romance de Antonia con un soldado de menor rango terminara en su asesinato del capo. Una vez más, se reduce su existencia a la cosificación de su feminidad y es víctima de la violencia que esto conlleva.

A continuación, es importante mencionar que las mujeres no sólo eran víctimas de las brutales acciones descritas anteriormente, sino que también eran juzgadas por el resto de la población. Se les etiquetaba como prostitutas o, en el caso de Julia (la amante del militar principal), se convertía en el chivo expiatorio de las desgracias de Ixtepec. Como se relata en la novela, “cada vez que tiene un disgusto con la señorita Julia [Francisco] nos encarcela y nos ahorca” (p. 66). La opinión generalizada en Ixtepec a que era responsabilidad de la amante del general mantenerlo satisfecho para evitar la violencia que ocurría en el pueblo, a

¹ El capital simbólico referido por Bourdieu (1998).

pesar de los rumores de que la había robado de algún lugar. En otras palabras, a pesar de que se sabía que Julia estaba con Rosas en contra de su voluntad, ella era considerada culpable de no poder aplacar la ira de este. Es evidente la misoginia que se desprende de este razonamiento. En lugar de verla como un individuo o, en este caso, como una víctima, se le atribuye la culpa de todos los males, al igual que Eva, siendo considerada responsable de las muertes en el pueblo a manos de los ex revolucionarios. Esto se explica por la lógica y estructura que Lagarde describe, donde el mundo está organizado de manera que lo masculino tiene una hegemonía sobre lo femenino.

Por lo tanto, el acto violento no se limita a su ejecución, sino que hay una continua agresión por parte de la sociedad hacia la víctima y una impunidad para el agresor. Es así como la ciudadanía etiqueta a Julia como una prostituta y la culpa por su propia condición, además de los males que el agresor mismo comete contra los demás:

Julia es una puta, y si no me creen pregúntenle al padre Beltrán [...] ¡Julia tiene la culpa de que los niños se vayan tan lejos y solos en medio de los peligros de los hombres y las tentaciones del demonio! (p. 27).

Por otro lado, Rosas queda impune, tanto desde el punto de vista jurídico como moral, en contraste con su amante, quien sufre una violencia continua por parte de su agresor y de los demás.

Un último ejemplo de la violencia de género en la novela alcanza su punto máximo con el feminicidio. A lo largo del texto se ha resaltado que las agresiones sufridas por las mujeres a manos de los militares surgen debido a su condición de ser sujetos femeninos. Esto resulta en la negación de sus identidades individuales, convirtiéndolas en objetos de posesión. Como resultado, la existencia de estas mujeres se limita a las paredes del hotel, los paseos a caballo con sus soldados y las salidas a la plaza del pueblo. Sus días giran en torno a sus amantes forzados, siendo este su único propósito central. Cualquier indicio de individualidad es castigado por los soldados.

Sin embargo, la llegada de un forastero que conoce a Julia genera una coyuntura en las relaciones de poder, tanto entre él y Rosas, como en todo el pueblo. Al dotar a Julia de un pasado y una identidad propia —incluso dándole un apellido—, ajena a Ixtepec y a Francisco, se redefine su ser como un individuo o una persona, en lugar de un objeto. Como resultado, Rosas castiga a Julia con golpes, pero la violencia continúa aumentando, ejerciendo un control cada vez más opresivo, hasta llegar al homicidio. A pesar de que el general se aseguraba de intensificar el aislamiento de Julia, ella decide salir del hotel sin intención de regresar, consciente del precio que tal acción conlleva, con el objetivo de buscar al forastero que tenía la misión de llevar a cabo una obra de teatro —simbolizando la ilusión. Al final, el general los asesina a ambos.

El feminicidio de Julia fue, como señala Lagarde (2017), resultado de su rebelión contra los mecanismos de poder que la convertían en un objeto. Al

desafiar la autoridad del general como su dueño, cuestionó no sólo su dominio sobre ella, sino también su dominio sobre el pueblo en su conjunto. Si no podía controlar a su propia compañera, ¿cómo podría controlar al resto de la población? Ir en contra de las órdenes de Rosas significaba desafiar su poderío y su supremacía sobre la comunidad. Siguiendo esta lógica, se puede concluir que el asesinato de Julia fue un feminicidio, pues se originó en su condición femenina. Francisco la mató por la impotencia de no poder poseerla en su totalidad como un objeto de propiedad, al negarse a existir únicamente para la disposición masculina. Además, su asesinato representaba un atentado contra el orden establecido por los ex revolucionarios. Es importante mencionar que el propio gobierno de Ixtepec cometió este delito, y como resultado de la estructura de misoginia que impera en la sociedad, el crimen queda impune, lo que demuestra cómo se perpetúan estos abusos de poder y feminicidios a diario en la misma lógica del Estado.

Por otro lado, es el mismo gobierno revolucionario el que inicia la violencia de género al cosificar a las mujeres, convirtiéndolas en territorio conquistado y objetos de posesión en medio de la guerra. Posteriormente, se mantiene esta dinámica de control sobre las mujeres utilizando la misma herramienta: la violencia.

La violencia de género es un fenómeno que ha permeado en diversas sociedades a lo largo de la historia, dejando a su paso consecuencias devastadoras para las mujeres. En el contexto literario, *Los recuerdos del porvenir* de Elena Garro se erige como un testimonio valioso que aborda de manera crítica y adelantada el tema de la violencia de género en el México postrevolucionario. A través de una cuidadosa construcción narrativa, la autora nos sumerge en un entramado de personajes y situaciones que reflejan las formas sutiles y explícitas de violencia que las mujeres enfrentan en una sociedad patriarcal.

IX

El desarrollo del concepto de violencia, según autores como Walter Benjamin y Marcela Lagarde, sirve como hilo conductor para entender la interpretación de Elena Garro sobre la violencia de género en *Los recuerdos del porvenir*, en el contexto posrevolucionario. A lo largo del texto, se puede apreciar la complejidad del pensamiento de la autora, que puede ser analizado desde una perspectiva filosófica y antropológica.

En resumen, la novela aborda la violencia de género en los periodos históricos de la Revolución y la Cristiada, que marcan el surgimiento del México posrevolucionario y la consolidación del Estado moderno mexicano. En esta narración, se muestra cómo la organización política surgida de la violencia utiliza este medio para mantenerse en el poder, justificando los abusos cometidos

en nombre del progreso y la eliminación de cualquier oposición al poder establecido.

Sin embargo, la autora no se limita a este panorama general, sino que también dirige su mirada hacia personajes subalternos, en particular, a las mujeres. Al centrarse en lo femenino, Garro interpreta que la violencia de género, entendida como actos violentos perpetrados contra personas por su condición de mujer, está presente tanto en el origen del nuevo Estado mexicano como en su mantenimiento hasta ahora. Desde su surgimiento, la violencia se ha manifestado de manera extrema y las relaciones de poder han cosificado a las mujeres, reduciéndolas a meras propiedades. Esta dinámica persiste y la violencia sigue siendo utilizada para mantener las jerarquías de género establecidas, así como el propio Estado revolucionario.

En cuanto a las conclusiones, se puede afirmar que Elena Garro dejó plasmada una interpretación crítica de los hechos históricos de la Revolución y la Cristiada, que no sólo se limita a esas épocas, sino que también se extiende al Estado mexicano contemporáneo, el cual ella heredó y que aún está vigente. La autora alinea ese sistema político, social y cultural con la violencia, tanto en su raíz como en su perpetuación. Es por eso que la violencia se ha convertido en el pan de cada día en Ixtepec, y no hay lugar para el teatro, ya que, como menciona Garro, “aquí la ilusión se paga con la vida” (p. 262).

Garro pudo percibir la violencia, no como un hecho aislado, sino como un problema estructural de la sociedad misma. Por tanto, «los recuerdos» siguen siendo parte del «porvenir», ya que no se trata de eventos únicos, sino de un problema complejo arraigado en la estructura social. Las reflexiones de la artista no son sólo complejas, sino también adelantadas a su época. Incluso describió un feminicidio veintinueve años antes de que se acuñara el concepto por Marcela Lagarde. Por tanto, es relevante abordar su obra con una mirada renovada y, sobre todo, leerla para comprender su visión y mensaje, como para asumir su punto de vista en la sociedad de su época y en la contemporánea.

La presente investigación ha abordado el tema de la violencia de género desde el Estado en la novela *Los recuerdos del porvenir* de Elena Garro. A través del análisis de los personajes y su relación con el contexto histórico postrevolucionario, se ha evidenciado la presencia de una violencia de género sistemática y arraigada en el Estado mexicano. Se ha destacado cómo la autora logra plasmar no sólo las formas evidentes de violencia hacia las mujeres, como la cosificación y el feminicidio, sino también las estructuras de poder y los mecanismos de control que perpetúan dicha violencia. Asimismo, se ha resaltado la mirada crítica y adelantada de Garro al abordar estos temas en una época en la que el concepto de feminicidio aún no estaba acuñado. A lo largo de esta investigación, se ha observado cómo la novela de Garro se convierte en una denuncia y una reflexión sobre la violencia de género desde lo estatal, trascendiendo las fronteras temporales y manteniendo su relevancia en la sociedad de hoy en día. La obra invita a cuestionar y repensar las estructuras sociales y culturales que perpetúan la violencia hacia las mujeres.

En conclusión, esta investigación ha puesto de manifiesto la importancia de la obra de Elena Garro como una fuente valiosa para comprender y reflexionar sobre la violencia de género y mirar sus raíces estructurales del nacimiento del Estado y su perpetuación por medio de la violencia. La autora logra capturar la complejidad de este fenómeno y ofrece una visión crítica que invita a la transformación social. Es fundamental continuar explorando y difundiendo su obra para promover el diálogo y la acción en la lucha contra la violencia que todavía hoy desborda la realidad mexicana.

Bibliografía

- Aranguren, J. L. L. (1992), Problemas éticos de la utilización de la violencia, *Revista Internacional de Sociología*, (2), 101-105.
- Arendt, H. (2005). *La condición humana*. Argentina: Paidós.
- Beck, A. T. (2003). *Prisioneros del odio: las bases de la ira, la hostilidad y la violencia*. Barcelona: Paidós.
- Benjamín, W. (1921). *Hacia la crítica de la violencia*. Madrid: Abada.
- Bourdieu, P. (1998). *La distinción: criterios y bases sociales del gusto*. Madrid: Taurus.
- Camacho Delgado, J. M. (2006). *Comentarios filológicos sobre el realismo mágico*. Madrid: Arco Libro.
- Camacho Delgado, J. M. (2016). *Dictadura, Violencia y Memoria Histórica en la Narrativa Hispánica*. Madrid: Vervuert Verlagsgesellschaft.
- Dorfman, A. (1972). *Imaginación y violencia en América*. Madrid: Anagrama
- Dromundo Amores, R. (1997). *Los otros tiempos en las obras de Elena Garro*. México: La Experiencia Literaria.
- Fraijó, M. (1994). *Filosofía de la religión. Historia, contenidos, perspectivas*. Madrid: Trotta.
- Garro, E. (1994). *Los recuerdos del porvenir*. México: Siruela.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2017). Femicidio, delito contra la humanidad. En A. de Santiago Guzmán, E. Caballero y G. González (Eds.), *Mujeres intelectuales: feminismos y liberación en América Latina y el Caribe*, pp. 357-370, Buenos Aires: CLACSO. <https://doi.org/10.2307/j.ctv253f4j3.22>.
- Lespada, G. (2015). *Literatura y violencia en la narrativa latinoamericana reciente*. Buenos Aires: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Universidad Nacional de La Plata.
- Loaeza, S. (2013), Estados Unidos y la contención del comunismo en América Latina y en México. *Foro Internacional*, 53(1), 5-56. <http://www.jstor.org/stable/23608358>.

- Pabón, C. (2015). De la memoria: ética, estética y autoridad. En Basile, T. (Coord.), *Literatura y violencia en la narrativa latinoamericana reciente*, pp. 11-34. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.378/pm.378.pdf>
- Rodríguez Lazcano, M. G. (2017). María Silvina Persino. Hacia una poética de la mirada. Mario Vargas Llosa, Juan Marsé, Elena Garro, Juan Goytisolo. Buenos Aires, Argentina: Corregidor, 1999. *Literatura Mexicana*, 12(1), 295-300. <https://doi.org/10.19130/iifl.litmex.12.1.2001.966>.
- Rosas Lopategui, P. (2005). *El asesinato de Elena Garro: periodismo a través de una perspectiva biográfica*. México: Porrúa.
- Sánchez Prado, I. M. (2006). La Destrucción de La Escritura Viril y El Ingreso de La Mujer al Discurso Literario: El Libro Vacío y Los Recuerdos Del Porvenir, *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*; Tomo 32, N.º 63/64. 149-167. <https://doi.org/10.2307/25070329>.
- Santos, D. & P. Gutiérrez (2015). De violencia y literatura en el acontecer reciente de Latinoamérica. *Revista de Humanidades*, 32: 277-287.
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Seydel, U. (2007). *Narrar historia(s): la ficcionalización de temas históricos por las escritoras mexicanas Elena Garro, Rosa Beltrán y Carmen Boullosa*. Madrid: Vervuert.
- Umanzor, M. A. (1996). *La visión de la mujer en la obra de Elena Garro: El árbol, Los perros, Los recuerdos del porvenir, Testimonios sobre Mariana y La casa junto al río*. Michigan: Ediciones Universal.
- Uslar Pietri, A. (1906). *Realismo mágico*. Barcelona: Editorial Seix Barral.

La transformación institucional del espacio mercantil. Una revisión de la legislación de bancarrotas: México 1824-1853

The institutional transformation of the commercial
space. A review of the bankruptcy legislation:
Mexico 1824-1853

Karina del Rocío Mota Palmas
Universidad de Guadalajara (México)
karina.mota@cucea.udg.mx
<https://orcid.org/0009-0000-2851-1337>

Recepción: 16/10/2023

Aceptación: 5/06/2024

Resumen

El artículo hace una revisión del marco legal que mediaba las quiebras y analiza la interrelación entre el espacio público y el jurídico de 1824 a 1853. La Ley de bancarrotas de 1853 sentó un precedente de cambio institucional en el espacio económico; sin embargo, fue tan sólo el preámbulo para la expedición de una nueva legislación. La premisa fue que entre 1824 y 1853 estuvieron vigentes las Ordenanzas de Bilbao, no obstante, tenía vacíos legales que limitaban su desempeño, porque el comercio y las relaciones comerciales comenzaron un proceso de transformación a lo largo de la primera mitad del siglo XIX e influyeron para que el dominio de esta actividad profesional dejara de ser de unos pocos para integrar a distintos sectores de la sociedad.

Palabras clave: Quiebras, bancarrotas, legislación, México, compañías comerciales

Abstract

This article presents a review of the legal framework that mediated bankruptcies, and analyzes the interrelationship between the public and legal spaces in the 1824-1853 period. The Bankruptcy Law of 1853 set a precedent for institutional change in the economic sphere, though it was only the preamble to the ratification of new legislation. This change was based on the premise that the legislation which governed this sphere from 1824 to 1853 –the Bilbao Ordinances– had legal loopholes that limited their effectiveness as trade and commercial relations underwent a process of transformation through the first half of the 19th century, exerting an influence that shifted the domain of this professional activity out of the hands of just a few men and integrated it into various sectors of society.

Keywords: Bankruptcies, legislation, Mexico, commercial companies

En el ámbito jurídico, la resolución de problemas se da a partir de la normativa y de la identificación del problema en un entorno específico. En el caso de la discusión y promulgación de una ley, primero se detecta la situación problemática; en un segundo momento, se hace un diagnóstico para comprender el fenómeno; y, en tercer lugar, se promulga la ley. Este puede ser un proceso largo, porque en la búsqueda de soluciones tiene que haber un consenso entre los legisladores, donde aparecen dudas o reflexiones que llevan al replanteamiento del problema para tener una mejor comprensión de este. La ley de bancarrotas es un ejemplo de cómo fue necesario identificar las dificultades que se daban cuando se declaraba una quiebra y que la solución (de Antiguo Régimen) del conflicto entre el quebrado y los acreedores no era óptima debido al contexto económico, político y social del siglo XIX.

La legislación de bancarrotas en México es un tema que poco interés ha causado a los investigadores, de ahí que el conocimiento historiográfico sobre su aparición y transformación en el siglo XIX esté en ciernes. Esta es la razón por la que en este trabajo se hizo una revisión del sistema legal encargado de reglamentar el derecho de propiedad, específicamente las quiebras de las sociedades mercantiles. De la misma forma, se propone identificar las pautas que transformaron las reglas de interacción humana que permitieron sustituir a las Ordenanzas de Bilbao, emitidas en 1737, las cuales habían estado vigentes desde el periodo novohispano. En este sentido, surgen varias interrogantes, como ¿a qué se debe que la primera ley de bancarrotas se decretara en 1853, treinta años después de que México se independizara de España?, ¿por qué siguieron vigentes las Ordenanzas de Bilbao, si en la práctica hubo diversificación y nuevas posibilidades de inversión en el ámbito comercial?, y ¿de qué manera influyó la

incorporación de nuevos actores económicos, así como la manera de hacer negocios, para que se transformara un cuerpo de derecho basado en costumbres y acciones que había dominado durante el periodo novohispano?

La necesidad de responder a estas preguntas también se debe a que, si bien el interés por el análisis de los establecimientos comerciales en la historiografía del siglo XIX es un poco más extenso, este se centra en la historia empresarial. Por un lado, se escribe del éxito de los empresarios y, por otro, del empuje y crecimiento de las empresas.¹ Por ello, el objetivo de este artículo es hacer una revisión del marco legal que mediaba las quiebras y así analizar la interrelación entre el espacio público y el jurídico.

Hay que aclarar que la ley de bancarrotas de 1853 sentó un precedente de cambio institucional en el espacio económico; sin embargo, fue tan sólo el preámbulo para la expedición de una nueva legislación. Su vigencia fue muy corta —apenas un año—, pues en 1854 se decretó el primer estatuto de comercio en México, el Código Lares, el cual estuvo inspirado en modelos europeos. Igual que la Ley de bancarrotas, el código tuvo una vida efímera, fue derogado una vez que triunfó la Revolución de Ayutla.²

Pero, ¿qué sucedió en los años previos al decreto de la legislación de bancarrotas? Entre 1824 y 1853 se suscitaban debates tanto en el Congreso general como en el espacio público, el punto de discusión era que se legislara sobre las quiebras debido a los abusos que se estaban cometiendo. La legislación vigente durante este periodo eran las Ordenanzas de Bilbao, pero tenía vacíos legales que limitaban su desempeño. Este ordenamiento surgió en España por la necesidad de sistematizar e introducir una práctica judicial rutinaria y casuística en las sociedades comerciales. En la Nueva España, las Ordenanzas fueron confirmadas por Felipe V, en 1737, recogiendo la distinción entre comerciantes y no comerciantes, y se aplicaba a aquellos que tenían dificultades financieras y tenían la necesidad de declararse en quiebra. Después de su independencia, en México mantuvieron su vigencia porque, a diferencia de las ordenanzas de los consulados mexicanos, las Ordenanzas regulaban con mayor exactitud la materia comercial.

¹ Bernecker, 1992; Meyer, 2016; Alarcón, 2014; Cerutti, 2000; Bervera, 2004; Valerio, 2002; 2015; 2010; Solís *et al.*, 2015; López Díez y Cerutti, M., 2016; Marichal, C., 1997; 2007; Recio Cavazos, 2022; Marichal, C. y Cerutti, M., 1997; entre otros.

² “La vigencia del Código Lares fue corta, ya que fue abrogado por la Ley Juárez sobre administración de justicia del 23 de noviembre de 1855. Sin embargo, fue hasta la declaración hecha por Ignacio Comonfort, en su carácter de Presidente sustituto, el 29 de septiembre de 1856, cuando realmente quedó sin vigencia el Código, y como resultado, las Ordenanzas de Bilbao se aplicaron nuevamente” (Quintana, 2023, p.112).

El comercio y las quiebras mercantiles

El contexto institucional en donde se desarrollaban los comerciantes mexicanos en el siglo XIX fue herencia del periodo novohispano. En este sentido, se presentan dos aristas. Por un lado, las corporaciones y no el individuo tomaban la iniciativa en la economía, “los burócratas, los monopolios, los gremios y los fueros dejaban desgraciadamente escaso espacio institucional para que los empresarios realizaran un milagro” (Walker, 1991, p. 39). En consecuencia, el marco jurídico que reglamentaba el comercio no cambió, como tampoco cambió el marco legal en que se constituían las sociedades comerciales. Pero, por otro lado, el comercio y las relaciones comerciales comenzaron un proceso de transformación a lo largo de la primera mitad del siglo XIX e influyeron para que el dominio de esta actividad profesional dejara de ser de unos pocos para integrar a distintos sectores de la sociedad.

Durante el periodo novohispano, aquellos que se dedicaban a la actividad comercial formaban una élite que diversificaba sus inversiones como aviadores, mineros, hacendados o dueños de obrajes. Si bien en el siglo XIX estas actividades empresariales continuaron, lo que cambió es que otros grupos pudieron acceder a ellas, como los ingleses o estadounidenses. Meyer (2016) identifica tres tipos de firmas comerciales: 1) los empresarios individuales; 2) sociedades o compañías comerciales formadas por dos o más empresarios nacionales o extranjeros; y 3) la empresa familiar. En su mayoría, los empresarios que formaron una sociedad o compañía lo hicieron de manera temporal dependiendo de la actividad económica. “También era frecuente que se unieran varios empresarios para otorgar préstamos al gobierno o para aprovechar mejor algunas concesiones que éste ofrecía y que requerían de una fuerte inversión” (p. 18). En este contexto, el crédito fue determinante en las relaciones comerciales, se trata de una “época de escasez de circulante y de riesgo y altos costos en el transporte de metálico, la mala condición de los caminos, las operaciones comerciales normalmente se hacían a crédito” (p. 18). De ahí que proliferaran actividades vinculadas al comercio, como la firma de pagarés, libranzas, letras de cambio o compraventas, ante la falta de instituciones bancarias.

Esta dinámica comercial que se estaba dando era influida por el desorden político, lo cual impedía que el Estado interviniera y regulara este sector económico. La inversión en la agricultura, el comercio y la industria era incierta, los empresarios que se involucraron en estos rubros lo hicieron a partir de los convenios específicos con los gobiernos en turno. A corto plazo, los empresarios acumulaban grandes fortunas, pero difícilmente lograban sostenerlas, frecuentemente acababan arruinados o en bancarrota. La crisis atacaba a pequeños y grandes comerciantes.

Ante la falta de instituciones bancarias o financieras, en las sociedades comerciales el crédito entre casas comerciales o particulares era algo normal, la relación se basaba en la confianza. Pero cuando corría “el rumor de que una

firma comercial enfrentaba problemas de liquidez, o no podía hacer sus pagos [con] regularidad” los acreedores pedían la restitución de la deuda contraída, lo que ocasionó la declaración de quiebra de varias compañías (Meyer, 2016, p. 19). En algunos casos pudieron recuperarse, pero la falta de crédito ocasionaba que malbarataran sus bienes y, si conseguían llegar a un acuerdo con sus acreedores, “este generalmente se establecía en términos tan desventajosos[...] que la quiebra resultaba casi siempre inevitable” (p. 19).

Lo que hacían los rumores era desestabilizar la compañía comercial. Quienes tenían los medios para detener y contener la noticia podían publicar en los periódicos una nota aclarando que todo se trataba de desacreditar al negocio. Para ejemplificar, Alfonso Labat, apoderado de una casa comercial de Guanajuato, declaró que

sin necesidad de mencionarla, porque me dirijo al comercio que conoce las personas y los hechos a que me refiero, hago esta manifestación, para declarar que la casa ha sido calumniada, conserva ileso su crédito y buena fama, que por cartas recibidas recientemente, están desmentidos los rumores infundados que corrieron; y que si los propagadores de ellos no hubieran apelado, como lo han hecho, al recurso de eludir con evasivas su responsabilidad, yo habría llevado ante los tribunales a esos asesinos de la reputación ajena, para buscar en la justicia la reparación que demandaba la ofensa. Como esta ha sido publica, me veo en la necesidad de dar el propio carácter a la precedente aclaración debida al comercio, que honra con su confianza a mis poderdantes, y esperando que sea un aviso que haga circunspectos a los que no comprenden que hoy puede una noticia infundada matar moralmente a una casa y que el que coopera a ello, no es menos criminal que un asesino común (*La sociedad*, julio 1860, p. 3).

Meyer explica que en la capital mexicana los empresarios que consiguieron salir adelante a pesar de las vicisitudes financieras que padecieron fueron Felipe Neri del Barrio, Lorenzo Carrera, Antonio Garay, Isidoro de la Torre y Manuel Gargollo, entre otros. Sin embargo, las compañías Manning y Mackintosh, la de Guillermo Drusina y la de Juan Bautista Jecker, no consiguieron sobreponerse, la diferencia radicó en que, además de ser firmas extranjeras, su negocio estaba relacionado con la deuda pública.

Las crisis políticas de la primera mitad del siglo XIX mexicano desencadenaron una serie de medidas por parte de los empresarios para hacer frente a la inestabilidad económica. Por ejemplo, en su mayoría los empresarios mexicanos fueron mucho más cautelosos con sus inversiones, en tanto que algunos extranjeros se embarcaron en riesgos especulativos con papeles del gobierno que terminaron en bancarrota (Meyer, 2016).

A continuación, se explicarán los lineamientos que tenían que seguir los comerciantes en caso de que tuvieran que declarar en quiebra su negocio. Una vez expresados estos procedimientos se hablará de la creación de los tribunales mercantiles, instituciones encargadas de dar seguimiento a los conflictos que

podieran tener los comerciantes, y, por último, se analizará el debate que se dio para que se decretara la ley de bancarrotas y su implementación.

Las quiebras comerciales

Las compañías se constituían entre dos o más personas, quienes firmaban un contrato en donde se especificaba el tiempo y las condiciones en que estas debían operar, también se definía quién aportaba el capital o industria, asimismo se precisaban los montos de las pérdidas y las ganancias que resultarían durante la vigencia de la compañía (*Código de Comercio y de Navegación...*, 1857, p. 462). La legislación no hacía distinción entre las diversas clases de compañías comerciales, en este sentido, la materia quedó libre a la interpretación de la doctrina; sus reglas podían encajar tanto en la sociedad colectiva como en la comandita o la anónima practicada comúnmente por los mineros.³

La legalización de la compañía se hacía por medio de escritura pública. En el documento quedaban asentados los nombres, apellidos, vecindario, la fecha de inicio y el tiempo de duración; así como la porción o porciones de caudal con que cada uno de los interesados participaría. También se especificaba el monto anual que podría necesitarse en dos rubros: uno, para beneficio del comercio, como podría ser su mejora, renta de casa, almacén u otros imprevistos; el otro, para los gastos personales o familiares. Incluso en el escrito se tenía que definir cómo y de qué manera se resolverían las pérdidas por créditos fallidos, naufragios y otras problemáticas que pudieran suscitarse. Básicamente se tenía que señalar la manera en que se asumirían las pérdidas o ganancias al finiquitar la compañía y cómo se resolvería su entrega (*Código de Comercio y de Navegación...*, 1857, p. 462).

Este modelo estuvo vigente hasta la primera mitad del siglo XIX. Es cierto que en muchos casos las compañías seguían en manos de unos cuantos; no obstante, las relaciones comerciales se fueron tornando más complejas y los riesgos en la inversión crecieron por “la autarquía de las distintas regiones económicas que componían el país” (Sánchez, 2010, p. 296). La economía seguía siendo mayoritariamente regional, sólo hasta el porfiriato comenzaron a trazarse redes comerciales que se interconectaron por todo el país. Esta manera de hacer negocios funcionó durante el periodo novohispano, pero después de que México obtiene su independencia se convirtió en un problema, en especial cuando de manera inesperada los socios tenían que hacer frente a problemas económicos y financieros. Independientemente de los errores de cálculo, de previsión o por fenómenos externos a la sociedad comercial, esta estaba conformada por bienes materiales e intangibles destinados a producir y ofrecer bienes y servicios al

³ “se había conocido una forma de división de partes sociales que semejaba la sociedad anónima, y que tenía el objeto de buscar capital para el laborío de las minas” (Esquivel Obregón, 1984, p. 806).

mercado, con fines lucrativos por lo tanto su éxito y supervivencia eran inciertos, como en toda empresa.

Por ejemplo, la quiebra de una empresa no se trataba de un incumplimiento singular y concreto de una obligación, sino de una falta general que afectaba a todos los que tenían relación con la sociedad, por lo tanto afectaba la supervivencia económica, social y hasta familiar de los inversionistas. Cuando una compañía se veía imposibilitada de cumplir generalizadamente sus obligaciones líquidas frente a varios acreedores, corría el riesgo de que se realizara el cobro a través de la acción individual por parte de sus acreedores y resultara en un detrimento del valor total de la compañía. De ahí que en algunos casos se declararan en quiebra para evitar el cobro. La declaración de quiebra se daba con el afán de evitar, tanto el embargo de los bienes de la compañía, como de los personales. En las ordenanzas se señalaba claramente que los socios no podían realizar esta acción a menos que se hubiera dado una resolución jurídica, porque el deudor podía fingir la quiebra y quedarse con la inversión del acreedor.

Así, la falta de una ley clara que definiera los criterios para la declaración de una quiebra, fue aprovechada por los individuos para declarar bancarrotas fraudulentas. Aunado a ello, la codificación no distinguía entre las quiebras comerciales de las personales. En 1832 se discutía en el Senado un proyecto de ley de bancarrotas “y esta palabra, quiere decir quiebras de los comerciantes, reunidos o formados en un cuerpo separado de los demás miembros de la sociedad” (*Registro oficial del Gobierno...*, abril 1832, p. 1); sin embargo, la propuesta fue rechazada porque en el proyecto la palabra «bancarrotas» hacía referencia a todo tipo de quiebras, sin distinguir las quiebras personales de las comerciales. Aunado a ello, tampoco se especificaban los grados de responsabilidad y era necesario dictar reglas de acuerdo con la naturaleza de la bancarrota.

A largo plazo, el que las reglas, en lugar de dar certezas, causaran incertidumbre provocó que se transformara el espacio mercantil y a su vez diera pie a la regularización de estos procedimientos mercantiles. Cabe señalar que el estatuto jurídico, además de definir reglas claras, también tenía la intención de infundir confianza a los inversionistas tanto nacionales como extranjeros.

La regulación de las quiebras

Una quiebra era declarada cuando por “desgracia de los tiempos, infelicidad o malicia” (*Código de Comercio y de Navegación...*, 1857) algunos comerciantes experimentaban muchas veces atrasos, engaños o quiebras en su crédito y comercios o al negarse a cumplir con los pagos a su cargo. También podía declararse en ruina por la ausencia de uno de los socios y más si lo hacía sin dejar en orden los libros, papeles y cuentas. Era su obligación anotar las deudas, diferencias o pleitos, así como el nombre de a quién debían.

En las ordenanzas quedaron determinadas tres personalidades jurídicas: atrasados, quebrados inculpables y aquellos que hacían operaciones dolosas y ventajosas. Los primeros eran comerciantes que tenían suficientes bienes para cubrir sus deudas y que podían respaldar las deudas en un tiempo breve. En este caso, podían llegar a un acuerdo con los acreedores y definir el tiempo en que podrían solventar la deuda, a ellos “se les ha de guardar el honor de su crédito, buena opinión y fama” (*Código de Comercio y de Navegación...*, 1857). En la segunda clase estaban aquellos que por infortunios difíciles de prevenir o evitar, como accidentes en mar o tierra, no habían podido cumplir con los pagos. Ante estas dificultades estaban obligados a explicar por qué no podían cubrir sus deudas y también tenían que comprometerse a saldarlas en un tiempo específico. Se les denominaba quebrados inculpables y no tenían ni voz ni voto, simplemente estaban obligados a realizar el pago de acuerdo con las necesidades de los acreedores (*Código de Comercio y de Navegación...*, 1857). La tercera clase era aquella en donde los comerciantes estaban al tanto de que sus cuentas no eran favorables y no obstante arriesgaron los caudales ajenos con dolo. Compraron mercancía a plazos altos y la vendieron al contado a menor precio, giraron letras de cambio u ocultaron dinero o alhajas, incluso se daba el caso de que desaparecieron para no hacer frente a sus acreedores. A estos “alzados se les ha de tener y estimar como infames ladrones públicos, robadores de hacienda ajena” (*Código de Comercio y de Navegación...*, 1857). A ellos se les tenía que entregar a la justicia ordinaria para que fueran castigados con todo el rigor que permitía el derecho o en proporción de sus delitos. Como se ha visto, era obligación de los comerciantes informar a sus socios o acreedores si estaban en problemas económicos.

Lo que la autoridad trataba de evitar era que la persona que tenía dificultades para pagar sus deudas tuviera acceso a capital, porque con este trataría de salir del conflicto y en algunos casos la solución era una nueva inversión o la ocultación del capital. Las soluciones precipitadas se daban por la necesidad que tenían los quebrados para mantenerse a ellos y a su familia. De ahí que las cantidades o bienes tenían que volver a la masa común del concurso para solventar las deudas. En caso de que la dote de sus esposas hubiera servido de aval, esta regresaba a su dueña y estaba prohibido que ellas o sus herederos la entregaran nuevamente al fallido, porque ya había demostrado que era un mal administrador.

La fundación de una sociedad comercial era un acto de buena fe entre dos o más individuos. Lo que se esperaba era que, si en un momento dado alguno de los socios tuviera dificultades de cualquier índole —en este caso específico, de liquidez— tuvieran la iniciativa de informar tanto a sus pares como a la autoridad competente de las dificultades que estaban teniendo.

Los acreedores

Una vez que las autoridades realizaban el inventario, no podían entregar en ninguna circunstancia mercancías o dinero a los acreedores. Estaban obligados a nombrar a la persona o personas depositarias, quienes se harían responsables de los bienes embargados, en algunos casos eran los mismos acreedores. A la par se formaba una junta de acreedores, cuyos integrantes eran, por un lado, habitantes de la localidad y, por otro, los acreedores que eran de fuera y sus representantes legales. La finalidad de la junta era que sus integrantes llegasen a acuerdos sobre el monto que recibirían los afectados, así como el plazo en el que se haría. Por ello tenían conocimiento del motivo de la quiebra, del inventario de bienes embargados y de los libros y demás papeles de la sociedad comercial.

Los acreedores por su parte tenían que presentar escrituras y cuentas corrientes que los avalaran como tales, en un plazo de ocho días. Si se descubría un falso acreedor, este tenía que pagar una multa por la misma cantidad que pretendía cobrar; o en el caso de que pretendiera un pago mayor al que se le debía, era condenado a no ser oído ni admitido al concurso para la cobranza, en castigo por el fraude intentado. Las cantidades que resultaban en uno y otro caso se agregaban a beneficio del concurso y de sus legítimos acreedores

Las ordenanzas prohibían la celebración de convenios particulares entre el quebrado y uno o varios de sus acreedores. Ningún acreedor tenía preferencia sobre otros, a menos que se tratara de un acreedor hipotecario o arrendador de la casa en donde vivía o tenía el negocio el deudor, pero sólo tenía derecho al inmueble y no a los demás bienes, muebles o mercancías. Si por algún motivo, la junta y el deudor no lograban ponerse de acuerdo, se dictaba sentencia de graduación y conforme a ella se realizarían los pagos.

El propósito de esta legislación era atender los males derivados de la quiebra de uno o de los socios del comercio. El acto económico precedía al jurídico, sin embargo, este último tenía que cambiar y adaptarse a las nuevas condiciones sociales, en especial para ofrecer certidumbre y confianza en la solución de conflictos entre particulares. Porque, “la buena fe es el alma del comercio, en México no existe ni un sólo código de comercio que regule la probidad de los comerciantes y los castigue si estos cometen fraude” (*El siglo XIX*, 3 septiembre de 1849).

Ley de bancarrotas: un largo proceso

En una nota publicada en el periódico *El observador de la república mexicana* acerca de lo que sucedía en el país, se llegó a la conclusión de que parte de los males de México podían atribuirse a las leyes, porque en lugar de facilitar el

proceso jurídico lo dificultaban. Quien escribió la nota señaló que los legisladores no examinaban ni discutían el contexto en que se debía aplicar la legislación, porque de su parte sólo había sumisión, elogios y lisonjas, “tan indebidamente exageradas” (marzo 1830). No obstante, y contrario a lo que la opinión pública pudiera pensar, desde 1824, en el caso específico de las sociedades mercantiles y las quiebras en las que podían incurrir sus socios, se discutió un proyecto de ley de bancarrotas (*El águila mexicana*, mayo 1824; *El sol*, noviembre 1825).

El impulso de una ley de bancarrotas desde 1824 se debía a que el comercio se encontraba “en grande incremento entre nosotros, y lo irá teniendo mayor” (*El sol*, noviembre 1830). Si bien se hizo frente a varias crisis políticas en México durante la primera mitad del siglo XIX, se daba un “proceso de recuperación económica desigual en términos de sectores y regiones” (Sánchez, 2010, p. 297).

En este sentido, en la prensa aparecieron señalamientos sobre las “tantas empresas mercantiles y entretantos hombres dedicados a ellas” (*El sol*, enero 1831); sin embargo, también se presentaron otras tantas quiebras comerciales, las cuales se tenían que declarar conforme a las leyes vigentes, que para ese momento, y dado el nuevo contexto socioeconómico, dejaron de ser “ciertas, seguras, claras y calculadas” (*El sol*, enero 1831). Este fue un fenómeno que se dio a lo largo del siglo XIX, que provocó confusión como parte de ese vacío jurídico que fue aprovechado para embrollar, demorar por largo tiempo y frustrar el pago a los acreedores, en detrimento de *la moral pública* interesada en la pronta conclusión de los negocios (*El sol*, enero 1831).

Por lo tanto, proliferaron las voces que pedían leyes sobre la materia. Así, en febrero de 1831 se dio lectura al primer dictamen de la comisión especial sobre bancarrotas en el congreso general. En la sesión del día 10 de septiembre se había mandado imprimir el proyecto para su aprobación; sin embargo, algunos diputados se opusieron porque no estaban de acuerdo con algunos de los artículos —más que nada pedían que fueran redactados de manera distinta.

Uno de los artículos más discutidos fue el número dos. El debate era sobre si “todo fallido o cómplice en quiebra fraudulenta, queda por el mismo hecho privado de su fuero civil y criminal” (*El sol*, octubre 1831). Después de su análisis, los legisladores no pudieron llegar a un consenso. Con el pasar de los años y la aprobación de leyes específicas, jurídicamente aparecieron las personas físicas y morales, pero en ese momento no existía división clara, de ahí que los legisladores pedían que se especificara si la declaración de quiebra era para una compañía comercial o para una personal.⁴

Uno de los diputados señalaba que el dictamen flaqueaba desde el título, proyecto de *ley sobre bancarrotas*. Pues para él hacía referencia a quiebras de comerciantes reunidos o formados en un cuerpo separado de los demás miembros de la sociedad. Lo cual era un retroceso, porque suponía la creación de un

⁴ “El artículo 3 especificaba que los juicios civiles y criminales sobre quiebras se seguirían en los tribunales designados por las leyes particulares de los estados de la Unión” (*El sol*, octubre 1831).

tribunal de comercio tal y como estaban constituidos los consulados novohispanos.⁵ Incluso el Senado con anterioridad había desechado un proyecto que proponía la creación de un tribunal de comercio, porque suponía regresar a las corporaciones, gremios o sociedades particulares de comerciantes, y a un fuero especial, lo que iba en contra del sistema de gobierno. Lo que quería la mayoría de los diputados era que la palabra “bancarrotas” hiciera referencia a todos los individuos. Pero era “defectuosa”, porque precisamente no distinguía los distintos tipos de deudores ni tampoco el grado de responsabilidad y pena que tendrían. En todo caso, si había dudas, tenían que remitirse a las leyes vigentes: las Ordenanzas de Bilbao.

La realidad era que el dictamen tenía tantos huecos que era indispensable que volviera a la comisión para que resolviera los puntos esenciales que afectaban al empleado, al artesano, al labrador, al minero, al comerciante y a cualquier otra persona que ejerciera un oficio o profesión. No había una definición clara del concepto y los ámbitos que abarcaba, lo cual creaba confusión; por ejemplo, si un comerciante se declaraba en bancarrota, comenzaba el proceso para definir el pago a los acreedores. En este proceso también se cobraba a los deudores del comerciante; si alguno era labrador y también había dejado de pagar, ¿a quién se tenía que responsabilizar? Es cierto que se tenía que cobrar al labrador, pero esa figura legal no estaba definida en el dictamen, por lo tanto, se le tenía que seguir juicio por la vía ordinaria. De ello resultaban dos cosas, según lo señalado por los senadores: la primera, que el juicio de bancarrotas entablado contra el comerciante quedaba en pausa hasta que no se resolviera el conflicto legal con el labrador, volviendo ineficaz la ley que se trataba de decretar; y segundo, que había una injusticia notoria dado que el comerciante tenía que pagar según las exigencias de la ley, mientras que su deudor tenía todas las consideraciones y condescendencias de las leyes comunes (*Registro oficial del Gobierno...* abril 1832).

En este contexto las controversias siguieron, incluso los legisladores que se oponían a su aprobación señalaban que la Constitución no los facultaba para concebir o autorizar sobre toda clase de deudores.⁶ Para evitar confusiones o conflictos se ciñeron a lo señalado en materia de bancarrotas en el título 15 de las Ordenanzas de Bilbao. Por lo que la discusión tenía que centrarse únicamente en la quiebra del comerciante, no tenía por qué extenderse a las sociedades

⁵ Durante el periodo novohispano los Consulados funcionaron como tribunales de primera instancia en causas y negocios mercantiles. En ellos quedaron asentadas situaciones prácticas que favorecieran los procesos mercantiles. Con la independencia de México, los tribunales consulares desaparecieron.

⁶ “Así como se usaba indefinidamente quiebra y bancarrota, también se utilizaba la palabra para referirse a los delitos cometidos por los funcionarios públicos. ‘Siempre que muere, quiebre o se ausente un administrador no se examinan las cuentas sino cuando comienza a contarse el año de que ha dejado su encargo, y este tiempo tal vez no es bastante para la glosa de ellas’” (*El sol*. México, septiembre 1826).

comerciales, que eran muy distintas. Al final, dado el clima de discordancia, se acordó que no discutirían las escrituras de comerciantes. La discusión siguió y el secretario del despacho de Justicia, apoyando el dictamen, dijo que la continua repetición de quiebras era escandalosa, por lo que era necesaria y urgente que se aprobara la ley que estaba a discusión. Más que regular o definir la constitución de las sociedades comerciales o comercios, lo que urgía era regular las declaraciones de bancarrotas personales. En todo caso si había dudas sobre quién podía ser considerado comerciante, se podía recurrir a las Leyes de Partida de la Recopilación de Castilla o a las Ordenanzas de Bilbao.

De hecho, en cuanto a la creación de un cuerpo encargado de velar por los intereses de los comerciantes, las Ordenanzas de Bilbao quedaban intactas, con excepción de aquello que se opusiera a la ley que se discutía. El gobierno tenía ya iniciado por separado una ley sobre organización de tribunales de comercio para el Distrito y Territorios, mientras que los estados los organizarían a su conveniencia. Proseguía diciendo que “era necesario fomentar la buena fe, que es el alma del comercio castigando al delincuente y haciéndole conocer por la pena que no puede traerle ventaja alguna al hacer una bancarrota” (*Registro oficial del Gobierno...*, mayo 1832).

Los legisladores que pedían que se generalizara la ley de bancarrotas a todos los quebrados o fallidos, querían continuar con el debate; sin embargo, el Secretario de Justicia les hizo saber que las leyes de establecimiento de consulados y matrícula de comerciantes eran posteriores a las de Partida. Por lo tanto, se infería que podían darse leyes sobre comerciantes o sus quiebras sin que esto supusiera la instauración de corporaciones novohispanas que, en su opinión, lo que provocaban era la separación de la sociedad y ponían como ejemplos los reales consulados o las universidades. Además, el congreso estaba facultado exclusivamente para dar una ley de bancarrotas o quiebras de mercaderes y no una que abarcara a todo tipo de deudores.

Al final, el proyecto no fue aprobado porque antes se tenía que decretar un código de comercio. En el código se podrían especificar las reglas sobre el comercio o sociedades comerciales, así como definir las diferencias entre una quiebra personal o una comercial. A grandes rasgos, los legisladores concluyeron que no les correspondía a ellos zanjar las dudas sobre los vacíos legales, ni definir las reglas sobre el comercio o sociedades comerciales, aun si se trataba de una quiebra personal o comercial. Lo único que les correspondía dictaminar era una ley sobre bancarrotas.

Entre 1832 y 1839 el proyecto de ley de bancarrotas quedó de lado, pues siguieron vigentes las Ordenanzas de Bilbao. Fue hasta el regreso del federalismo en 1839 que se insistió nuevamente en la necesidad de aprobar una la ley. En marzo de ese año se publicó en el periódico *El Cosmopolita* una carta dirigida a sus editores, en ella se especificaba que “es de su deber que haya una legislación sabia y sencilla sobre contratos y escrituras sobre prendas e hipotecas; sobre robos, quiebras fraudulentas, estafas y otros muchos ramos” (1839). Quienes enviaron la carta al periódico pedían que el gobierno decretara leyes justas, para

impedir el agio en fondos públicos y darle certeza a la sociedad que estaba en vías de desarrollo. “Los capitalistas” tenían derecho a protección jurídica confiable porque “la vigente era imperfecta”. La crítica que hicieron estaba dirigida también a la política fiscal implementada y a la baja denominación de la moneda de cobre, porque estaban provocando quiebras de varios comerciantes (*El Cosmopolita*, marzo 1839). La incertidumbre daba pie a la paralización de los negocios “este mes ha sido señalado con algunas quiebras, tanto en comerciantes por mayor como menudeo” (*El Cosmopolita*, marzo 1839). Resaltaba además que las altas tarifas arancelarias afectaban a las embarcaciones procedentes de Europa, porque vendían la mercancía muy cara para recuperar el dinero pagado en la aduana: “Si el perjuicio de las quiebras se limitara únicamente a los individuos particulares, sería un gran mal; pero lo es mucho mayor cuando puede refluir en perjuicio de la nación” (*El Cosmopolita*, marzo 1839). Entre las preocupaciones de estos comerciantes estaba la imagen que pudieran tener de ellos los extranjeros, en especial si veían que quienes quebraban eran los que supuestamente “resplandecían en habilidades” (*El siglo Diez y Nueve*, noviembre 1841), aumentando por lo tanto su descrédito.

Tribunales Mercantiles

El 15 de noviembre de 1841, después de la insistencia continua de parte de los comerciantes, se decidió formar juntas de fomento, comercio y tribunales mercantiles en las capitales de los Departamentos, en los puertos habilitados para el comercio extranjero⁷ y en las plazas interiores que designaran los gobernadores.

Todos los comerciantes establecidos donde hubiera un tribunal mercantil estaban obligados a matricularse en las juntas de fomento, de no hacerlo serían acreedores de una multa. En estas juntas tenía que quedar asentado el giro y tipo de sociedad que se matriculaba y su domicilio, así como el nombre de la persona o personas involucradas en estas. También se tenía que presentar la escritura de la compañía y declarar si la dote de su mujer estaba incluida en la sociedad. Si se omitía esta información, y después de declararse una quiebra el involucrado trataba de retirar de la masa común embargada la dote, se consideraría una quiebra fraudulenta y sería acusado criminalmente.

En los tribunales mercantiles se resolverían los pleitos que excedieran los cien pesos, las demandas que no pasaran esta cantidad serían resueltas por los alcaldes y jueces de paz respectivos (*Organización de las juntas de fomento y tribunales mercantiles*, 1841). El marco jurídico que se decretó pretendía regular las relaciones comerciales entre particulares. Debe tenerse en cuenta que en el pasado los tribunales mexicanos y sus leyes procesales se crearon para resolver problemas de sociedades establecidas en ciudades más pequeñas, en las cuales todos los actores se conocían y encontraban todos los días en los lugares públicos

⁷ La junta y tribunal de San Blas residía en Tepic.

y de trabajo. Condiciones que posibilitaban que el juez tuviera conocimientos acerca de la empresa, necesarios para resolver los problemas que producía la falta de liquidez. Un año más tarde, en 1842, apareció un decreto que reforzaba la organización de los tribunales mercantiles. Juan N. Rodríguez de San Miguel y Jacinto Pallares sostenían que se trataba del restablecimiento de los antiguos consulados. “Con el establecimiento de los tribunales mercantiles y las juntas de fomento se restablecieron dos funciones propias de los consulados de comercio... la justicia mercantil y el fomento a la industria, el comercio y la agricultura” (Cruz Barney, 2018, p. 160).

Los comerciantes del puerto de Veracruz creían que los juzgados mercantiles sabrían castigar a los autores de las “quiebras vergonzosas”. Era común que la persona que quebraba desapareciera porque podía fugarse a otro país con el monto sustraído de la sociedad. El deudor, una vez seguro, pactaba con sus acreedores dándoles a entender que les pagaría el adeudo; ante el engaño, algunos acreedores terminaron asumiendo las pérdidas. “Así se ve todos los días que el que quiebra se vuelve a plaza a manejar los caudales ajenos que salvó del naufragio, todo a vista y anuencia de las autoridades” (*El cosmopolita*, enero 1842).

Según lo escrito en el periódico *El cosmopolita*, las quiebras volvían rico al que no lo era, de pronto en la República habían aparecido “como por encanto, caudales enormes” que se hicieron de la noche a la mañana por supuestas quiebras fraudulentas, por malversaciones de los caudales públicos, por contrabandos, por préstamos innocuos, por el agio, por la usura y por contratas ruinosas para la nación (enero 1842).

No obstante, la aparición de los tribunales mercantiles no fue la solución a las constantes declaraciones de quiebras. Estas eran frecuentes en el ámbito comercial y la bancarrota seguía siendo el camino para acrecentar la fortuna de unos cuantos, osadía que podía repetirse dos o tres veces. La discusión en los periódicos también se aseguraba que los comerciantes utilizaban el vacío jurídico de la legislación para evadir su responsabilidad, sin exponerse a ningún riesgo. En una nota publicada en el periódico *El siglo Diez y Nueve* se pedía que se diferenciara los tipos de deudores para que la justicia pudiera actuar en consecuencia. “La razón percibe y la justicia reconoce la diferencia que hay entre el comerciante que se imposibilita a pagar puntualmente sus créditos por una desgracia inculpable, y el que se presenta en estado de insolvencia, porque ha ocultado sus bienes para defraudar a sus acreedores” (julio 1844). En el primer caso se percibía que la quiebra era involuntaria y forzosa, por lo tanto, no era digno de castigo; en el segundo, un acto voluntario y fraudulento, un robo a todas luces que se debería considerar un hecho criminal. También se proponía que el deudor justificara el origen de la quiebra, a partir de lo asentado en los libros, balances u otros medios probatorios. Además de prohibirle la celebración de contratos mientras el tribunal no declarase su insolvencia. De esta manera se obligaba al deudor a asumir la responsabilidad de sus actos.

Pedían también que los tribunales y juntas mercantiles cerraran los giros fallidos y cedieran a los acreedores los bienes aprehendidos. Por último, pedían que fueran a prisión toda clase de deudores porque era necesario frenar su aumento, debido a que “es una materia que exige con urgencia medidas oportunas y severas, porque el mal ha llegado a un extremo alarmante y ruinoso” (*El siglo Diez y Nueve*, julio 1844).

A lo largo de la década de los cuarenta, el discurso siguió siendo el mismo, la urgente necesidad de una ley de bancarrotas. Con motivo de la ruinoso quiebra sucedida a un capitalista de la Ciudad de México, varios periódicos llamaron la atención sobre “la inobservancia de las leyes vigentes sobre bancarrotas” (*El siglo Diez y Nueve*, septiembre 1849). La premisa seguía siendo “la buena fe”, porque era el alma del comercio, pero también era necesario un código de comercio que regulara la honestidad de los comerciantes y los castigase si cometían fraude. Las Ordenanzas de Bilbao eran calificadas como un código excelente, pero en parte superado. Aunado a ello, los encargados de aplicar las disposiciones de aquel código se limitaban a determinar el modo en que los bienes del deudor se tenían que repartir entre sus acreedores, pero se desatendía la esencia de la quiebra, que en algunos casos se estaba dando por mala fe. Así, los deudores se veían libres de toda averiguación y persecución (*El siglo Diez y Nueve*, septiembre 1849). La mala fe no se castigaba, la buena fe no era garantía, pero se tenían que buscar otras garantías: las fianzas o las hipotecas, además de una pena pecuniaria o corporal.

Entendemos que todo juicio de comercio es por su misma naturaleza un juicio de concurso, en el que se debe proceder civilmente a instancia de parte, en cuanto al pago de las deudas del fallido y distribución de sus bienes entre sus acreedores, criminalmente y de oficio para averiguar si hay dolo y se le aplique la pena conveniente (*El siglo Diez y Nueve*, septiembre 1849).

El 15 de diciembre de 1851, el senador D. Teodosio Lares remitió al gobierno el proyecto de ley que se le había encomendado sobre quiebras. El encargo había recaído en él porque era un jurista reputado. En su propuesta estaban fundadas las esperanzas de un gobierno que cada día veía cómo las quiebras se convertían en el negocio de unos pocos. Por lo que urgía a que se dictaran medidas prudentes (*El siglo Diez y Nueve*, diciembre 1851). Un mes después, el proyecto se estaba discutiendo en el congreso general (*El universal*, enero 1852).

La ley de Bancarrotas de 1853

Una de las principales aportaciones del Código de Comercio de Napoleón de 1807 fue que el legislador recuperó la tarea que le era propia, pero que había sido relegada durante siglos por los consulados. En este momento apareció el Derecho Mercantil como un cuerpo legal codificado y no como un conjunto de

costumbres conocidas solamente por los comerciantes. Teodosio Lares comprendió que en México era necesario también que la legislación de bancarrotas no fuera dictaminada exclusivamente por los comerciantes, sino que también se tenía que involucrar a los juristas. Sobre todo, porque no podía deslindarse el derecho civil del derecho mercantil sin que al hacerlo se violaran las garantías constitucionales que se habían ganado en el siglo XIX.

Durante la presidencia de Antonio López de Santa Anna, el 31 de mayo de 1853, fue decretada la Ley de Bancarrotas. En ella se asentaba que todo comerciante que suspendiera el pago de sus obligaciones comerciales tenía que declararse en quiebra. Por primera vez y después de un largo debate, en este marco legal entraban aquellos que se dedicaban habitual y ordinariamente a esta profesión. Aquella persona que no fuera comerciante no podía constituirse ni ser declarado en quiebra.

La jurisdicción legal para dar seguimiento a una quiebra se definía por el domicilio que tenía el comerciante en la época en que había suspendido los pagos. Si el deudor tenía muchos establecimientos de comercio, el juez determinaba el lugar en que se encontraba el asiento principal de los negocios. Cuando la quiebra era de una sociedad, el domicilio era el del lugar en que la sociedad tenía su establecimiento. La ley también contempló la posibilidad de declarar en quiebra a un comerciante después de su muerte, con la condición de que hubiera muerto en estado de suspensión de pagos y en un plazo no mayor de tres meses, contados a partir del día de su muerte. A diferencia de las ordenanzas, se clasificaban las quiebras en dos tipos: culpable y fraudulenta. Cabe aclarar que la figura de suspensión de pagos no era un beneficio para el comerciante-deudor, sino la causa que manifestaba su estado de quiebra.

La declaración de la quiebra la realizaba el juez en el domicilio legal, tres días después de que el deudor había dejado de pagar sus obligaciones. La declaración podría hacerse a instancia de un acreedor o por medio de la solicitud del comerciante-deudor, llamada por la *ley como manifestación*, la que tenía que ser presentada por escrito por este o por una persona con poder especial. Una vez que se declaraba la quiebra, el comerciante era separado de la administración de los bienes. Mientras no se declarase si la quiebra había sido culpable o fraudulenta, tenía derecho a una pensión para su subsistencia, aunque sólo podía disfrutar de este beneficio por noventa días; pasando este tiempo, cesaba todo suministro a favor del fallido.

La administración de los bienes embargados recaía en un órgano colegiado de dos o tres personas nombradas por el tribunal. La elección se hacía entre los vecinos más respetados, prefiriendo a los acreedores, quienes tenían de manera provisional la administración de los bienes. También se nombraba un síndico que no intervenía en la administración; su función era cuidar y vigilar la debida substanciación de la quiebra, además era el encargado de determinar la lista de acreedores. El reconocimiento de acreedores se realizaba por medio de una junta de examen y reconocimiento de créditos. Los créditos reconocidos y aprobados

se clasificaban en: a) los acreedores con acción de dominio; b) los hipotecarios por ley o por contrato; c) los escriturarios; y d) los comunes.

A diferencia de las ordenanzas, los acreedores podían celebrar con el deudor un convenio privado dentro de los tres días siguientes a la celebración de la junta de examen y reconocimiento de créditos. Los comerciantes podían ser rehabilitados por el tribunal que hubiese llevado su caso, siempre y cuando hubieran pagado las deudas en su totalidad; la rehabilitación sólo podía solicitarse hasta que hubiese pagado todas las deudas, porque no podían ser rehabilitados los declarados alzados y los quebrados calificados fraudulentos.

En caso de no llegar a un acuerdo, y si había más de un acreedor, estos podían asociarse como «unión de acreedores», pero no podían ser más de tres. En ella se encargaban de la administración de todas las operaciones conducentes a la liquidación y conclusión de la quiebra. Podían recibir su pago por medio de la venta de los bienes mediante una subasta pública o por su adjudicación.

Cuando el tribunal resolvía que una quiebra no era “culpable o fraudulenta”, el quebrado quedaba libre si es que todavía estaba preso. Si el juez resolvía que la quiebra era “culpable”, el acusado podría pasar entre seis meses y dos años máximo de cárcel. Cuando la sentencia era fraudulenta, el quebrado podría pasar de dos a cinco años máximo de prisión. Una vez cumplida la pena, los primeros podrían seguir en el oficio como cajeros o dependientes, en tanto los segundos quedaban inhabilitados para ejercer o vincularse con cualquier operación comercial.

Una vez que se decretó la ley, el Ministerio de Justicia dispuso que los negocios pendientes sobre esta materia tendrían que ser resueltos de conformidad con la ley de bancarrotas (*El Siglo Diez y Nueve*, junio 1853). La legislación había dejado satisfechos a los involucrados en este ramo. Era un tema que en apariencia no suscitaba controversia alguna, porque lo que importaba era el desarrollo del comercio para que pudiera prosperar la nación, “no solo por el aumento que proporciona en la riqueza pública, sino por lo que facilita las relaciones de los pueblos entre sí, [...] Es por lo mismo un deber imperioso de cualquier gobierno, proteger este ramo de tan vital importancia” (*El Siglo Diez y Nueve*, junio 1853).

El legislador finalmente llevaría a los deudores ante los tribunales para que se les aplicara las penas que correspondían al “tamaño de su delito”. Según la editorial de *El Siglo Diez y Nueve*, era más infame y culpable un deudor que un saltador de caminos, “porque mientras éste se declara abiertamente enemigo de la sociedad, y expone al menos su vida en cada asalto que emprende, aquel abusa de la confianza inmerecida que se deposita en una honradez supuesta, y a mansalva y sobre seguro roba el dinero ajeno” (junio 1853). En los meses siguientes, en los periódicos comenzaron a aparecer los nombres de las personas que habían caído en bancarrota. Fenómeno que dio pie a otro debate, si los deudores deberían considerarse criminales.

Es importante resaltar que desde el periodo novohispano y hasta 1853 estuvieron vigentes las Ordenanzas de Bilbao. No obstante, esta legislación distaba

del nuevo orden jurídico mexicano implementado en el siglo XIX, en donde quedaba “relegado el uso del argumento de la ‘mayoría de razón, el árbitro judicial, y la libertad interpretativa’” (Mota, 2016, p. 21). Sin embargo, era una legislación que daba por sentada la buena fe de los comerciantes, pues una sociedad mercantil estaba basada en la confianza. Tal es así que en ella no queda claro cuáles eran los castigos para los que quebraban, ya sea por una mala decisión o por el riesgo mismo del giro comercial o de aquellos que se declaraban en quiebra de manera fraudulenta. La Ley de Bancarrotas de 1853 trató de subsanar o remediar el rol de los quebrados, los acreedores y las penas que tendrían que imponerse en caso de resolver que el comerciante había incurrido en irregularidades.

Un año después y a pesar de la aceptación que tenía la ley, esta fue derogada. El motivo fue la promulgación del Código de Comercio de 1854. El código estaba dividido en cinco libros y 1,091 artículos; en el libro cuarto, denominado “De las quiebras”, estaban reguladas las bancarrotas comerciales. Es a partir de este código que comenzaron a definirse los roles de los giros comerciales, de los empresarios, comerciantes y profesionistas. Asimismo, quedó asentado que todo comerciante que tuviera capacidad legal para ejercer la profesión, en caso de suspender el pago de sus obligaciones comerciales, entraba en un estado de quiebra. Además, se especificó que quien no tuviera la calidad de comerciante no podía ser declarado en quiebra. Las figuras legales seguían siendo las mismas: “quebrado culpable”, “quebrado fraudulento” y “quebrado alzado”. El comerciante que fuese declarado en estado de quiebra sin que lo hubiera solicitado, podía oponerse por medio del auto de quiebra, procedimiento denominado “reposición de declaración de quiebra”.

A manera de conclusión

La Ley de Bancarrotas tuvo una vigencia corta, de mayo de 1853 a noviembre de 1855. Su derogación no fue por deficiencias, sino por cuestiones políticas; como resultado, las Ordenanzas de Bilbao se aplicaron nuevamente. Cabe resaltar que la ley sentó las bases tanto del Código de Comercio Nacional como de los códigos estatales. Los artículos contenidos en ella trataron de resolver problemáticas que aparecieron a lo largo del siglo XIX y que tenían que ver con la manera de hacer negocios de quienes estaban involucrados en ellos.

Además de los aspectos referentes a la manera en que se regulaban las quiebras mercantiles, en este texto se presentó un esbozo de los pasos seguidos por la administración de justicia para darle seguimiento a los procesos judiciales instruidos por estas quiebras. De igual manera la revisión legislativa permitió evidenciar la utilización del espacio público para visibilizar la problemática entre el marco jurídico y los particulares. Lo cierto es que se pretendía crear una opinión

pública sobre las quiebras y exponer ante el escrutinio público la actividad desarrollada por quienes se declaraban en quiebra o que eran declarados quebrados. Sin embargo, este conflicto se analizará a fondo en un siguiente texto.

Como ya se ha visto, desde el periodo novohispano y hasta 1853, las quiebras fueron reguladas según lo dispuesto en las Ordenanzas de Bilbao. Como era lógico, la resolución de este tipo de conflictos fue un dolor de cabeza para los jueces, quienes tenían la obligación de adaptarse a la nueva cultura jurídica implementada en el siglo XIX y que disentía de la del Antiguo Régimen. Durante el periodo novohispano lo privado definía la forma de conducta, por ello la legislación y jueces actuaban de acuerdo con las necesidades del individuo. En cambio, en el siglo XIX la cultura jurídica fue pública, “el derecho quedó sometido exclusivamente al Estado” (Mota, 2016, p. 20); entonces, si una persona incurría en una quiebra tenía que someterse a lo que decía la ley, no había cabida al pluralismo jurídico. En este sentido, la sociedad estaba acostumbrada a un marco jurídico plural que poco tenía que ver con la monopolización jurídica del siglo XIX.

El camino todavía es largo, falta hacer un ejercicio reflexivo sobre las sociedades comerciales y los comerciantes del siglo XIX e identificar cómo hacían negocios y cuáles serían las diferencias entre estos y los del periodo novohispano.

Referencias

Leyes

Código de comercio y de navegación, actualmente en vigor en los Estados de América. Conocido bajo el nombre de Ordenanzas de la ilustre universidad y casa de contrataciones de la M. N. Y M. L. Villa de Bilbao. París, Librería de la Rosa, 1857, 462p.

Ley sobre bancarrotas, México, 31 de mayo de 1853, en Manuel Dublán y José María Lozano, <http://biblioweb.dgsca.unam.mx/dublanylozano/>

Bibliografía

Alarcón, R. A. R. (2014). Migración y empresarios chinos en Mazatlán. Desde su arribo a mediados del siglo XIX hasta su expulsión en la década de 1930. *Ra Ximhai*, 10 (2), 89-106.

Bernecker, W. L. (1992). *De agiotistas y empresarios: en torno de la temprana industrialización mexicana (siglo XIX)*. Universidad Iberoamericana.

- Bervera, C. H. (2004). *Los empresarios mexicanos de origen vasco y el desarrollo del capitalismo en México, 1880-1950*. Plaza y Valdés.
- Cerutti, M. (2000). *Propietarios, empresarios y empresa en el norte de México: Monterrey: de 1848 a la globalización*. Siglo XXI.
- Código de comercio y de navegación, actualmente en vigor en los Estados de América. Conocido bajo el nombre de Ordenanzas de la ilustre universidad y casa de contrataciones de la M. N. Y M. L. Villa de Bilbao*. (1857). Librería de la Rosa.
- Cruz Barney, O. (2018). Codificación y descodificación del derecho mercantil mexicano. En E. A. Quintana (Coord.), *La vigencia del Código de Comercio de 1890*. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Esquivel Obregón, T. (1984). *Apuntes para la historia del Derecho en México*. (Pról. Julio D'Acosta y Esquivel y Obregón, 2ª, ed.). Porrúa.
- López Díez, y Cerutti, M. (2016). *Historia económica y empresarial: México - Colombia, s. XIX y XX: nueve estudios de economía regional*. Fondo Editorial Universidad EAFIT, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Marichal, C. y Cerutti, M. (1997). *Historia de las grandes empresas en México, 1850-1930*. Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Marichal, C. (1997). Avances recientes en la historia de las grandes empresas y su importancia para la historia económica de México. En C. Marichal y M. Cerutti (comps.), *Historia de las grandes empresas en México, 1850-930*, pp. 9-38, Universidad Autónoma de Nuevo León, Fondo de Cultura Económica.
- Marichal, C. (2007). Historia de las empresas e historia económica en México: avances y perspectivas. En J. Basave y M. Hernández (coords.), *Los estudios de empresarios y empresas. Una perspectiva internacional*, pp. 71-99, Plaza y Valdés.
- Meyer, R. M. (2016). *Empresarios, crédito y especulación en el México independiente (1821-1872)*. Secretaría de Cultura, INAH.
- Mota, K. (2016). Entre la tradición novohispana y la justicia liberal. *Estudios Jaliscienses*. (103), 17-26.
- Organización de las juntas de fomento y tribunales mercantiles*. (15 de noviembre de 1841). México: (s.e.). <https://digital.utsa.edu/digital/collection/p15125coll6/id/47693>
- Quintana, E. A. (2023). *Empresas mercantiles, Marco Jurídico*. UNAM.
- Recio Cavazos, G. (2022). Aportaciones de Carlos Marichal a la historia de las empresas. En Zuleta, M. C., Ficker, S. K., Hausberger, B., & Gómez-Galvarriato, A. (Eds.). *La formación del mundo latinoamericano. Aportes a la historia económica e intelectual. En homenaje a la obra de Carlos Marichal*, pp. 291-304, El Colegio de México.
- Registro oficial del gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos*. (29 de abril de 1832). Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno.

- Registro oficial del gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos*. (1 de mayo de 1832). Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno.
- Sánchez Santiró, E. (2010). El desempeño de la economía mexicana, 1810-1860: de la colonia al Estado-nación. In S. K. Ficker (Ed.), *Historia económica general de México: de la colonia a nuestros días* (1st, reimpresión ed., pp. 275–302). El Colegio de México. <https://doi.org/10.2307/j.ctv47wf39.13>
- Solís Hernández, Ávila Juárez, J. O; Serna Jiménez, A., & Castillo Olivares, J. J. (2015). *Empresa, empresarios e industrialización en las regiones de México, siglos XIX y XX*, Universidad Autónoma de Querétaro.
- Valerio Ulloa, S. (2002). *Empresarios extranjeros en Guadalajara durante el porfiriato*. Universidad de Guadalajara.
- Valerio Ulloa, S. (2010). *Las Fábricas de Francia: historia de un almacén comercial en Guadalajara*, Universidad de Guadalajara.
- Valerio Ulloa, S. (2015). *Los barcelonnettes en Guadalajara, siglos XIX y XX*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad de Guadalajara.
- Walker, D. (1991). *Parentesco, Negocios y Política. La Familia Martínez del Río en México, 1837-1967*. (Trad. Manuel Arbolí), Alianza Editorial.

Derecho al turismo accesible: evaluación de los hoteles de Los Cabos, México, desde *Expedia*

The right to accessible tourism: a review of hotels in Los Cabos, Mexico, from *Expedia*

Claudia Carolina Lacruhy Enríquez
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos (México)
<https://orcid.org/0000-0003-4397-326X>
claudiac.le@loscabos.tecnm.mx

Lizzeth Aguirre Osuna
Universidad Autónoma de Baja California Sur (México)
<https://orcid.org/0000-0003-1413-4854>
laguirre@uabcs.mx

Recepción: 24/02/2024
Aceptación: 19/06/2024

Resumen

Con el propósito de evaluar el nivel de accesibilidad de los hoteles en Los Cabos (México) durante el año 2022, se analizan las obligaciones que conlleva el respeto al derecho humano al turismo accesible desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La legislación provee de razones que objetivan el reconocimiento de tal precepto y establece su contenido, mismo que es analizado en este estudio. En esta investigación cualitativa se evalúa el nivel de accesibilidad de los hoteles de Los Cabos mediante el análisis de indicadores de buenas prácticas de accesibilidad de la Organización Mundial del Turismo y facilidades de acceso presentes en el sitio web de Expedia. Así, se comprende un estudio de caso exploratorio mediante análisis de legislación aplicable y una netnografía a 85 hoteles, en la que se observaron 30 criterios de accesibilidad. Se determinó que la accesibilidad incluye atención personalizada (100%), información (100%), servicios (41%), instalaciones (39%) y movilidad (17%). En conclusión, durante el año 2022 en los hoteles de Los Cabos, la atención personalizada y facilidad de acceso a la información son fortalezas, pero es necesario

mejorar la accesibilidad en servicios e instalaciones. La movilidad es un área de oportunidad prioritaria.

Palabras clave: Accesibilidad, derecho humano inclusión, infraestructura hotelera, Los Cabos.

Abstract

With the aim of evaluating the level of accessibility of hotels in Los Cabos, Mexico, in the year 2022, we analyzed the obligations entailed in the respect for the human right to accessible tourism from the perspective of International Human Rights Law. This legislation stipulates the factors that objectify the recognition of this precept, and establishes its content, which is the subject of this study. A qualitative methodology was adopted to assess the level of accessibility of the hotels by examining (i) the indicators of good accessibility practices established by the United Nations' World Tourism Organization; and (ii) the facilities for accessibility described on the Expedia website. This is an exploratory case study based on a thorough analysis of the applicable legislation and a virtual netnography of 85 hotels where 30 accessibility criteria were evaluated. The following scores were calculated: personalized attention, 100%; required information, 100%; services, 41%; installations, 39%; and mobility, 17%. Conclusions: in 2022 in hotels in Los Cabos personalized attention and access to information were strengths, but there was a clear need to improve accessibility in relation to services and installations, while mobility stood out as a priority area of opportunity.

Keywords: accessibility, human rights, inclusion, hotel infrastructure, tourism, Los Cabos

Introducción

La Organización Mundial del Turismo (OMT, 2014a) promueve el Turismo Accesible para que las personas con discapacidad puedan llevar a cabo esta actividad de una manera autónoma, hacia un turismo de calidad para todos. De esta forma, se entiende que la accesibilidad es un criterio importante, ya que garantiza el uso y disfrute del turismo independientemente de las capacidades, estado o condición de las personas (OMT, 2020).

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2018) hizo hincapié en la necesidad de mejorar el desempeño de inclusión de la discapacidad a través de la promoción e incorporación de programas de accesibilidad internos y externos en las organizaciones, empresas y actores involucrados. Asimismo, señaló que “la inclusión de la discapacidad es una condición esencial para la defensa de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz y la seguridad” (ONU, 2020).

En este sentido, las acciones recomendadas para las empresas del sector turístico vinculadas a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) —en concreto; ODS 3 Salud y bienestar; ODS 5 Igualdad de género; ODS 9 Industria, innovación e infraestructura; ODS 10 Reducción de desigualdades; y ODS 11 ciudades y comunidades sostenibles— fomentan el crecimiento inclusivo como estrategia para integrar a las personas con discapacidad en los lugares de destino, eliminando barreras físicas y actitudinales (ONU, 2021; Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Organización Mundial del Turismo, 2016).

La accesibilidad es un derecho, por lo que debe ser posible disfrutar de un producto o servicio sin importar su condición física (Guamán *et al.*, 2019). No sólo es una necesidad para las personas con discapacidad, sino que también beneficia a todos los ciudadanos. Por ello, el diseño universal se ha convertido en una necesidad global para garantizar que los espacios públicos sean accesibles para todas las personas, independiente de sus habilidades físicas o mentales. Cabe señalar que, acorde con Angarita *et al.* (2021), el diseño universal considera los siguientes elementos: uso equitativo, uso flexible, uso simple e intuitivo, información perceptible, tolerancia al error, adecuado tamaño de aproximación y uso, así como mínimo esfuerzo físico.

De esta manera, la accesibilidad permite que las personas con discapacidad puedan considerar la posibilidad de viajar; sin embargo, deben tener especial cuidado en elegir un destino turístico que cuente con las características necesarias que los conviertan en accesible. Así, el turista toma una decisión de viaje a partir de la información disponible en el portal de destino turístico y el hotel, para planificarlo con base en las experiencias de otros usuarios (Possebon *et al.*, 2019). Por consiguiente, los turistas con discapacidad preferirán los hoteles con mayor accesibilidad, siendo la única manera de verificar que cuenten con dichas características, la información de las páginas web corporativas de los hoteles y metabuscadores especializados en viajes —tales como Tripadvisor, Booking, Trivago o Expedia. por mencionar algunos—. Sin embargo, no todos ofrecen información actualizada. Los estudios sobre accesibilidad de los establecimientos de hospedaje en las páginas web y metabuscadores son limitados para medir el grado de accesibilidad de un hotel (Guerrero, 2018; Granada *et al.*, 2021).

El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, posee diversas ventajas competitivas para atraer visitantes, entre ellas puede mencionarse sus características naturales geográficas, la composición del producto turístico, la promoción turística, resiliencia, creación de valor compartido, así como colaboración pública y privada (Lacruhy, 2022). Para contextualizar un poco más este aspecto, cabe

mencionarse que la afluencia turística en el aeropuerto de Los Cabos fue de 3.5 millones de pasajeros durante el 2022. Por su parte, en los indicadores de desempeño, el porcentaje de ocupación hotelera en Los Cabos durante 2022 fue de 70%, registrando una estadía promedio de 4.7 días; para esto hay que tomar en cuenta que la infraestructura hotelera en el municipio consta de 181 hoteles y 21,434 habitaciones (Secretaría de Turismo y Economía, 2023). La Secretaría de Turismo (2020), en el Programa Sectorial de Turismo, indicó que en 2022, Los Cabos, con 8 millones de llegadas de turistas internacionales, se posicionó como el tercer destino turístico más visitado en México. No obstante, no existen estudios previos publicados sobre su nivel de accesibilidad en el sector hotelero.

Considerando estos antecedentes, este estudio pretende ser un primer alcance sobre el nivel de accesibilidad de los establecimientos hoteleros del destino turístico. Al ser la accesibilidad un derecho humano, surge el siguiente cuestionamiento: ¿cuál es el nivel de accesibilidad de los hoteles en Los Cabos que comunican el perfil de Expedia?

Es así como el objetivo de la investigación fue evaluar el nivel de accesibilidad de los hoteles del destino turístico de Los Cabos, México, mediante el análisis de los indicadores de buenas prácticas de accesibilidad de la OMT, y las facilidades de acceso presentes en el sitio web de Expedia. El Método se basa en una metodología cualitativa a través de una etnografía virtual en Expedia, aun cuando no revisa los comentarios de los usuarios en redes sociales. Se diseñó una guía de observación con los indicadores de accesibilidad OMT para contrastarlos con los presentados en la página digital de Expedia, en el perfil de cada hotel del destino internacional de Los Cabos. La observación no participante en cadena de cada perfil, se realizó en diciembre del 2022, con ello se brinda un panorama sobre el nivel de accesibilidad del sector hotelero, contribuyendo a determinar si los prestadores de servicios turísticos cumplen con la obligación de proporcionar lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a sus servicios, respetando con ello, su derecho humano al turismo accesible.

El turismo accesible como derecho humano

El turismo accesible denota cierta flexibilidad conceptual, que lo ha asimilado con el turismo inclusivo y el turismo para todos, términos que hacen referencia a poner a disposición los recursos y servicios turísticos a segmentos poblacionales no convencionales, para el disfrute de actividades turísticas, lo que responde al reclamo de hacer visible a grupos sociales olvidados (Arias, 2023).

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) consagra en su artículo 2 que todos tienen los derechos y libertades proclamados en ella. En el

numeral 7 se señala el derecho a la protección contra la discriminación; a su vez, el artículo 13 establece que toda persona puede circular libremente en el territorio de un Estado, salir y regresar; y, finalmente, el artículo 24 proclama el derecho al descanso, disfrute del tiempo libre, limitación razonable de la duración del trabajo y vacaciones pagadas. De ello se desprende que el acceso al descanso y disfrute de las infraestructuras y servicios turísticos debe de constituir un derecho básico en cualquier vida humana, pero para lograrlo, se deben articular mecanismos que imposibiliten cualquier exclusión de desigualdades (Correa-Pérez, *et al.*, 2020).

La Convención Americana de Derechos Humanos (1981), en el numeral 26, compromete a los estados que forman parte de la misma a adoptar, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional económica y técnica, medidas para lograr paulatinamente plena efectividad de los derechos económicos, sociales, educación, ciencia y cultura, establecidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires en función de los recursos disponibles, mediante reformas legislativas u otros medios apropiados. Al respecto, coincidimos con Cázares (2022) al reconocer que el derecho humano al turismo es un derecho de segunda generación de los derechos económicos, sociales y culturales, no se encuentra evidente en nuestra legislación, pero se deduce de su estructura compleja e integral, pues está integrada de diversos derechos, como son la no discriminación, el acceso a la cultura, al medio ambiente sano, al deporte o actividad física, el derecho al desarrollo integral de las personas jóvenes, a la información y difusión de las ideas, libertad de concurrencia, libertad de consumo y libertad de tránsito.

El Código Ético Mundial para el Turismo (2001) señala en el punto 2 del artículo 7o. que el derecho al turismo es una consecuencia del derecho al descanso y al ocio, una limitación prudente de la duración del trabajo y vacaciones pagadas. A su vez, el punto 4 de ese mismo numeral establece que “se fomentará y se facilitará el turismo de las familias, de los jóvenes y de los estudiantes, de las personas mayores y de las que padecen discapacidades” (p. 15). Así, este Código resulta ser un marco de referencia para el desarrollo responsable y sostenible del turismo mundial, al no ser jurídicamente vinculante, resulta un mecanismo de aplicación voluntaria. En años recientes, las políticas públicas y programas de turismo accesible en México han ido adaptando estas recomendaciones internacionales al contexto de los destinos turísticos nacionales.

Uno de los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007) es la accesibilidad, y los Estados parte se comprometieron a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, y de otra índole, pertinentes para hacer efectivos los derechos. En consecuencia, en el artículo 30 se establece que a fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, se adoptarán las medidas necesarias; entre ellas, asegurar que tengan acceso a instalaciones al igual que las demás personas (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2007).

Como se ha expuesto anteriormente, México ha signado diversos instrumentos internacionales con los que reconoce el derecho al turismo accesible y se obliga a fomentar y facilitar el turismo de las familias, de las personas mayores y de las que padecen discapacidades, además se obliga a adoptar las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones recreativas y turísticas. Por lo tanto, en todo el país, y particularmente en Los Cabos, las disposiciones legales deberían consagrar el derecho humano al Turismo Accesible. A pesar de ello, el derecho al turismo según Maniatis (2019)

No está consagrado suficientemente, por lo que se refiere a su reconocimiento explícito en la gran mayoría de las Constituciones formales, pese a la contribución de muchos textos a la lista de derechos constitucionales, particularmente de los nuevos... se ha promocionado en un derecho universal perteneciente a la segunda generación de los derechos fundamentales, sobre todo asociado a los derechos sociales, particularmente al descanso y al ocio (p. 183).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021), no consagra explícitamente el derecho humano al turismo accesible, únicamente consagra, en el artículo 11, la libertad de tránsito; en el 123, el derecho de los trabajadores a vacaciones pagadas; y en el penúltimo párrafo del artículo 4, señala que “toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”

En la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015), se reconoce que el derecho humano a la accesibilidad se centra en aquellos aspectos externos a la persona con discapacidad, como su entorno físico, en el cual pueda funcionar de forma independiente, a efecto de que participe plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con los demás. Es obligación del Estado identificar los obstáculos y las barreras de acceso y eliminarlas, tomando en cuenta que el entorno físico se refiere a los edificios y a las vías públicas, así como a otras instalaciones exteriores e interiores.

En cuanto al derecho al turismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2011), en la Contradicción de Tesis 293/2011, determinó que en México las normas sobre derechos humanos contenidas en tratados internacionales tienen rango constitucional, por lo que los derechos humanos contenidos en los instrumentos antes mencionados deben interpretarse favoreciendo en todo momento a las personas, por este motivo es necesario reconocer el derecho al turismo accesible en el país. Según Gascón (2013),

La consideración del turismo como derecho no es ornamental. Tiene objetivos políticos y económicos [...] ayudar a legitimar la presencia de la OMT en la estructura de Naciones Unidas y [...] defender los intereses de la industria turística. Estos objetivos tienen o pueden tener consecuencias. Una de ellas es la equiparación de los

supuestos derechos del turista con el derecho que tiene la población local de usufructo de sus propios recursos. (p. 64).

Aunque México no ha reconocido constitucionalmente el derecho al turismo accesible, sí ha adoptado providencias a nivel interno para lograr progresivamente la plena efectividad de estos derechos, buscando, a través de disposiciones legales, fomentar y facilitar el turismo de las familias de las personas mayores y de las que padecen discapacidades. En La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2018), en el artículo 2 se define a la

Accesibilidad como las medidas que aseguren acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público (p. 1).

De lo mencionado anteriormente, coincidimos con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019) en que el derecho humano a la accesibilidad es la prerrogativa

de las personas con discapacidad y otros sectores beneficiados a disfrutar en igualdad de condiciones del acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los procesos, bienes, productos y servicios e instalaciones abiertos al público, situadas tanto en zonas urbanas como rurales, con la finalidad de participar en todos los ámbitos de la vida y la sociedad para vivir de manera autónoma e independiente, tomando en cuenta la dignidad y diversidad del ser humano (p. 24).

La Ley General del Turismo (2019) dispone en el artículo 18 “que la Secretaría de Turismo, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad” (art.18). A su vez, el numeral 19 señala la obligación de los prestadores de servicios turísticos de proporcionar lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios, teniendo la misma obligación las autoridades respecto de los sitios turísticos culturales. Así, por un lado encontramos el derecho al turismo accesible de las personas con discapacidad; mientras que por otro, la obligación de los prestadores de servicios turísticos y de las autoridades de proveer lo necesario para que sus instalaciones sean accesibles, con lo que se consagra de manera tácita el derecho al turismo accesible.

A nivel local, la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur (2021) establece el turismo accesible, no como un derecho humano, sino como política pública que “incorpora el principio de accesibilidad a través del diseño universal, en las instalaciones turísticas de manera que las personas con discapacidad y los adultos mayores, puedan acceder a las instalaciones en igualdad de condiciones,

con la mayor autonomía posible” (art. 5). Sin embargo, a pesar de que no se consagra la accesibilidad como un derecho humano, encontramos la obligación de hacer lo necesario para que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones.

De estas disposiciones se observa que no sólo en México, sino en general, cada estado ha creado políticas y leyes en las que se propone la igualdad e inclusión, de tal modo que el turismo también debe satisfacer la permanencia plena y efectiva de este derecho, donde la industria desarrolle ajustes razonables para que se promueva la equidad, autonomía y libertad para las personas con discapacidad dentro de los destinos turísticos (Malucin *et al.*, 2019).

Aunque en las últimas décadas se han producido avances positivos en materia de inclusión y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, esto no siempre se refleja en su experiencia vivida. Siguen existiendo barreras generadas por la actitud y el entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con respecto a las demás personas, enfrentándose a impedimentos en su participación como miembros iguales de la sociedad y a violaciones de sus derechos humanos. Por este motivo, resulta pertinente evaluar el nivel de accesibilidad de los establecimientos de hospedaje, como respeto al derecho humano al turismo accesible (Domínguez *et al.*, 2020).

Implicaciones del *travel 2.0* en el turismo accesible

La reputación online del destino turístico, de acuerdo con Miguéns *et al.* (2008), se construye por medio de su página corporativa, así como otras plataformas de viaje —tales como TripAdvisor, Expedia, Booking y Airbnb, por mencionar algunos— que proporcionan información sobre los productos y los servicios que se ofrecen.

Fontanet y Jaume (2011) determinaron que existen iniciativas de turismo accesible a nivel internacional, estatal o local, que sólo tienen en cuenta la accesibilidad física de un destino turístico, y no informan en su página web los servicios que ofrecen, lo que afirma que muchas iniciativas que se realizan no son accesibles. Esto representa un desafío al tejido empresarial turístico, ya que la accesibilidad no sólo es incorporar una rampa de acceso al hotel, sino una cultura de servicio que, según Jurado (2014), son retos que exigen compromisos hacia un turismo accesible, y esta cultura “es el nexo o la llave, para alcanzar de forma real un turismo para todas las personas. Precisamente, esta vertiente social es también esencial para considerar la actividad turística como verdadera sostenible” (p. 144).

Domínguez *et al.*, (2017) aplicaron una herramienta de evaluación de accesibilidad a 188 páginas web de 216 países que forman parte de la OMT. Bajo

este estudio, los autores identificaron patrones de accesibilidad al contenido de la web 2.0 en un nivel bajo, resultando como las principales áreas de oportunidad la navegación, compatibilidad, adaptabilidad, alternativas textuales y referidos de tecnologías de apoyo. Concluyeron que se requiere una normatividad de accesibilidad considerando diferentes diseños de contenidos para maximizar la compatibilidad con las tecnologías de asistencia.

En otro estudio de Domínguez *et al.* (2018), determinaron si las políticas y normativas que regulan el acceso a la información turística por parte de las personas discapacitadas se aplican correctamente en el norte de Europa. Aplicaron el Test de Accesibilidad Web (TAW) para las pautas de contenido de la Web del Word Wide Web (W3C) y encontraron diferentes patrones de cumplimiento. Las páginas web oficiales de turismo de Noruega, Alemania y Reino Unido presentaban áreas de oportunidad, aun cuando son la mayor cuota de mercado de la región de turismo accesible.

Más adelante, Domínguez, *et al.* (2018) revisaron la accesibilidad de las páginas web oficiales de turismo de los diez países con más flujo de turistas. Cabe mencionar que México forma parte de estos. Encontraron que aun cuando se promueve un mayor nivel de accesibilidad por ser prioritaria en la Agenda 2030, a pesar de contar con acuerdos internacionales firmados, no se reflejan en la práctica, ni los países más importantes en términos de flujo turístico ni en los que cuentan con una mayor experiencia en legislación e investigación sobre turismo accesible y discapacidad.

En México, los estudios de accesibilidad se encuentran en una etapa inicial. En Cozumel, Quintana Roo, los autores Hau *et al.* (2023) analizaron la percepción del turismo accesible con un estudio cuantitativo a una muestra de 382 personas. Entre sus conclusiones se incluye la falta de adaptación y ampliación de infraestructura, que no hay especialización en el segmento de turismo accesible, la necesidad de mayor concienciación social, así como herramientas de normatividad en políticas públicas de accesibilidad universal.

Por su parte, Luján *et al.* (2019) analizaron factores de competitividad en hoteles boutique en Tripadvisor. Entre las categorías que analizaron se encuentra 1) calidad al servicio al cliente (servicio y calidad precio); 2) calidad en la infraestructura y localización (ubicación, calidad del descanso, habitaciones y limpieza); y 3) uso de medios digitales (redes sociales, mapa de localización web y convenios de agencias web). Concluyeron que la calidad en el servicio y el uso de medios digitales son parte de la estrategia de mercadotecnia como un factor de competitividad.

Como se observa en dicho estudio, los indicadores de Tripadvisor no miden la accesibilidad del hotel, ni comunican las acciones que realizan al respecto. Resulta pertinente indicar que en México no se localizaron estudios relacionados a la comunicación de accesibilidad por medio de indicadores en medios digitales por parte del sector hotelero en Expedia. Se puede señalar entonces que la accesibilidad universal y la comunicación de acciones son una estrategia de competi-

tividad como destino turístico que los establecimientos hoteleros deberían informar para la toma de decisiones del turista. Esto, tomando en cuenta que, de acuerdo con Bassaran *et al.* (2020), los operadores tradicionales se enfrentan a un nuevo consumidor que puede acceder fácilmente a información y compartir experiencias, opiniones, comentarios y sugerencias de manera colaborativa e informal, con alto poder de influencia como determinantes en la elección de otros usuarios.

Metodología

Los estudios de caso acorde a Stake (2005 como se cita en Jiménez y Comet, 2016) se definen como

Casos con especificidades propias, que tienen un valor en sí mismos y pretenden alcanzar una mejor comprensión del caso concreto a estudiar. En este supuesto no se elige al caso porque sea representativo de otros casos, o porque ilustra un determinado problema o rasgo, sino porque el caso en sí es de interés (p. 7).

En este sentido, se aborda al sector hotelero de Los Cabos en Baja California Sur, explicando un fenómeno contemporáneo en su contexto real (Yin, 2009). La importancia del aporte del estudio de caso radica en que propone una metodología para observar la comunicación de acciones de accesibilidad con los indicadores de buenas prácticas del manual de la OMT (2014a), a partir de la información que los mismos hoteles reportan de manera voluntaria en Expedia. Esta información puede ser adaptada a otros metabuscadores, ya que refleja la aplicación práctica de los indicadores de accesibilidad con la transparencia en la difusión y divulgación de información pertinente para influenciar al viajero en su toma de decisiones.

En la investigación documental se identificó la legislación aplicable vigente a nivel internacional, nacional y estatal, con relación a la implicación de turismo, a partir del *Manual sobre Turismo Accesible para Todos: Principios, Herramientas y Buenas Prácticas* (OMT, 2014a), así como estudios de caso en Europa y América Latina. El enfoque de investigación fue mixto con alcance exploratorio y descriptivo a partir del trabajo elaborado por Hernández y Mendoza (2018). El mismo se llevó a cabo en dos etapas: la primera consistió en una investigación documental por medio de una revisión de literatura; mientras que la segunda comprendió una netnografía virtual.

Falcão *et al.* (2017) definen “la netnografía aplicada a internet un método de investigación cualitativa que adapta técnicas de investigación etnográficas al estudio de culturas y comunidades a través de la comunicación por intermedio de

una computadora” (p. 971). Aunado a la metodología de Rodríguez y Valdeoriola (2009), y la de Jones y Confort (2019), se diseñó el modelo de observación netnográfico en cuatro etapas:

- a) Planificación. Se determinó el modelo de netnografía virtual para Expedia conformado por la observación no participante, con guía de observación sobre las facilidades de accesibilidad para personas con discapacidad. Se diseñó, además, un procedimiento de investigación cualitativa en un escenario en internet, misma que se efectuó de noviembre a diciembre del 2022 con el motor de búsqueda de Google.

Tabla 1. Modelo de netnografía

Objeto de estudio	Origen de los datos	Técnica	Instrumento de análisis	Categoría de análisis
Expedia	Página web Expedia	Observación no participante	Guía de observación	Facilidades de accesibilidad para personas con discapacidad

Nota: elaboración propia.

- b) Selección de las muestras de investigación. El tipo de muestreo no probabilístico fue en cadena a 85 hoteles con los siguientes criterios: 1) poseen un perfil en el sitio web Expedia; 2) cuentan con un perfil en *Visit Los Cabos*; y 3) se encuentran ubicados en el municipio de Los Cabos, México.

Tabla 2. Escenario de observación

Perfil	Página web	No. Hoteles observados
Expedia	https://www.expedia.mx	85
Total		85 perfiles

Nota: Expedia (2022)

- c) Selección de los indicadores de accesibilidad de las empresas hoteleras conforme el *Manual sobre Turismo Accesible para todos: Principios, Herramientas y Buenas Prácticas* (OMT, 2014a). El turismo accesible propone una metodología en la cadena de valor del turismo, donde los alojamientos tienen el tercer lugar del eslabón.

A partir de ello, la OMT (2014b) recomendó los siguientes indicadores para empresas hoteleras: 1) Acceso (A); 2) Gestión (G); 3) Información (I); 4) Comunicación (I), 5) Movilidad (M); 6) Personal (P); y 7) Servicios (Se).

Tabla 3. *Indicadores de alojamiento para el estudio de la accesibilidad en el turismo*

Tema clave	Indicador
A	Porcentaje de alojamientos que cuentan con acceso por transporte público adaptado en las inmediaciones.
A	Disponen estacionamiento propio, porcentaje de estacionamientos con plazas de aparcamiento reservadas.
G	Porcentaje de alojamientos con protocolos de evaluación de personas discapacitadas.
G	Porcentaje de alojamientos en los que existe un sistema de gestión de accesibilidad.
G	Porcentaje de alojamientos que cuentan con información y documentación accesible.
M	Porcentaje de alojamientos que tiene al menos un acceso accesible.
M	Porcentaje de alojamientos que tiene al menos un itinerario interior accesible.
P	Porcentaje de alojamientos cuyo personal tiene formación en atención a personas con discapacidad.
Se	Porcentaje de alojamientos con habitaciones para personas con movilidad reducida.
Se	Porcentaje de alojamiento en otros servicios accesibles.
Se	Porcentaje de alojamientos que prestan servicios de restauración.

Nota: OMT (2014a).

- d) Diseño de guía de observación no participante en la comunidad virtual de Expedia, en Servicios del establecimiento y facilidades de acceso. Para la observación en el sitio web mencionado, primero se identificaron los 30 indicadores enlistados en el apartado «reportados por el establecimiento», los cuales se categorizaron en: 1) atención personalizada; 2) accesibilidad en baños; 3) accesibilidad externa; 4) accesibilidad en amenidades; 5) accesibilidad de Alberca; 6) accesibilidad de barandales; 7) accesibilidad en pasillos; y 8) servicios complementarios.

Tabla 4. Guía de observación

Crterios de observación	Recomendaciones de indicadores de OMT (2014b)	Indicadores de facilidades de accesibilidad en Expedia
Atención para la accesibilidad	Información y comunicación (I). Personal (P). Servicios (Se).	Facilidades para personas con discapacidad (habitaciones seleccionadas). Atención especializada en reservación. Mostrador del conierge con acceso para silla de ruedas. Mostrador de registro con acceso para silla de ruedas.
Accesibilidad externa	Acceso (A).	Camino con acceso para silla de ruedas Baño público con acceso para silla de ruedas Estacionamiento con acceso para personas discapacitadas. Con acceso para silla de ruedas (con limitaciones).
Accesibilidad en amenidades	Servicios (Se).	Centro de negocios con acceso para silla de ruedas. Lounge con acceso para silla de ruedas. Restaurante con acceso para silla de ruedas. Spa con acceso para silla de ruedas. Gimnasio con acceso para silla de ruedas.
Accesibilidad de baño en habitación	Servicios (Se).	Baño para personas con discapacidad Tina para personas con discapacidad Barra de apoyo en la tina Barra de apoyo en la regadera Barra de apoyo cerca del escudado. Regadera para personas con discapacidad (habitaciones seleccionadas).
Accesibilidad de alberca	Servicios (Se).	Alberca con acceso para silla de ruedas Grúa Alberca Rampa de acceso a la alberca.
Accesibilidad en pasillos	Movilidad (M)	Pasillo de entrada sin escaleras. Pasillo de entrada bien iluminado. Pasillos anchos para silla de ruedas. Pasillos con alarmas visuales.
Accesibilidad barandales	Movilidad (M)	Barandales en los pasillos. Barandales en las escaleras.
Servicios complementarios	Servicios (Se).	Señalización braille. Sillas de ruedas. Valet parking para vehículo equipado con silla de ruedas.

Nota: elaboración propia basada en Expedia (2022) y OMT (2014b).

- e) Recuperación y análisis de información. El proceso se completó con el contraste inter-métodos, a través de la triangulación de información obtenida por los instrumentos mencionados anteriormente; primero con la matriz de categorización de variables de observación en Expedia y la información que se procesó con estadística descriptiva en Microsoft Excel.

Resultados

Legislación aplicable vigente al turismo accesible

El derecho humano al turismo accesible no se encuentra consagrado expresamente en la Constitución Mexicana, pero se desprende de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención Americana de Derechos Humanos (1981), el Código Ético Mundial para el Turismo (2001) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007), tratados internacionales ratificados por nuestro país. Debido a que esas normas sobre derechos humanos contenidas en tratados internacionales tienen rango constitucional, deben interpretarse favoreciendo en todo tiempo a las personas, brindándole la protección más amplia. Como consecuencia, debe reconocerse el derecho al turismo accesible en la Carta Magna, pero mientras se hacen las reformas pertinentes, el derecho humano al turismo accesible está vigente en México.

Aunque constitucionalmente México no ha reconocido expresamente el derecho humano al turismo, sí ha adoptado providencias a nivel interno para lograr progresivamente la plena efectividad de estos derechos, buscando a través de diversas disposiciones legales, fomentar y facilitar el turismo de las familias de las personas mayores y de las personas con discapacidades. La fracción IX del artículo 58, de la Ley General de Turismo (2019), enumera dentro de las obligaciones de los prestadores de servicios turísticos la de disponer lo necesario a fin de que inmuebles, edificios y servicios turísticos, permitan la accesibilidad de todas las personas sin importar su condición, consagrando tácitamente el derecho humano al turismo accesible en todo México.

Particularmente, la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, aplicable en el municipio de los Cabos, identifica el turismo accesible como una política pública que incorpora el principio de accesibilidad a través del diseño universal en las instalaciones turísticas, de manera que las personas con discapacidad y los adultos mayores puedan acceder a las instalaciones en igualdad de condiciones, con la mayor autonomía posible. De tal manera, en el municipio de Los Cabos los prestadores de servicios turísticos están obligados a respetar el derecho humano al turismo accesible disponiendo de lo necesario a fin de que sus inmuebles permitan la accesibilidad de todas las personas sin importar su

condición. Sin embargo, en todos estos preceptos legales no se especifica claramente qué ajustes razonables son los que deben realizar.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Los Cabos se establecen los siguientes objetivos y metas relacionados con el turismo accesible (H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, 2021): en la tabla 2, el objetivo busca la inclusión para las minorías. Se encuentra alineado al ODS 1. Fin de la Pobreza y ODS 3. Salud y bienestar. Por su parte, en la tabla 5 se identifican la inclusión de minorías y metas en el Plan de Desarrollo Municipal 2021- 2024 de Los Cabos (H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, 2021).

Tabla 5. *Inclusión de minorías*

Objetivo	Metas
1.3 Garantizar la inclusión y oportunidades para una vida digna de las minorías en situación de vulnerabilidad, tales como personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas pertenecientes a alguna etnia, afrodescendientes y personas LGTBTTI	
1.3.2. Ampliar las oportunidades, la atención especializada, la accesibilidad en espacios públicos y la movilidad de las personas con discapacidad.	<p>Brindar atención al 100% de las personas con alguna discapacidad que soliciten apoyo al Ayuntamiento.</p> <p>Crear e implementar un programa de atención por cada tipo de discapacidad para fomentar su inserción en el mercado laboral.</p> <p>Lograr que al menos el 30% de las unidades de transporte público estén acondicionadas para personas con discapacidad.</p> <p>Capacitar al 30% de los servidores públicos en Lengua de Señas Mexicanas.</p>
1.3.4 Promover los derechos humanos, la inclusión y no discriminación de estas minorías.	5,000 personas capacitadas y/o sensibilizadas en materia de Inclusión, Igualdad, Derechos Humanos, y No Discriminación.

Nota: Plan de Desarrollo Municipal de Los Cabos 2021- 2024 (H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, 2021).

En la tabla 6 se muestran el objetivo y las metas que buscan promover ciudades y comunidades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. En consecuencia, los ODS prioritarios son ODS 1 Fin de la pobreza, ODS 3 Salud y bienestar, ODS 6 Agua limpia y saneamiento, ODS 11 Comunidades y Ciudades Resilientes, ODS 12 Producción y consumo responsable, y ODS 13 Acción por el clima.

Tabla 6. Promover ciudades y comunidades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

Objetivo	ODS prioritarios y Metas
3.2. Promover ciudades y comunidades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	ODS 1, 3, 6, 11, 12, 13
3.2.3. Fomentar la urbanización inclusiva y sostenible en las ciudades y comunidades, así como mejorar el acceso de todas las personas a servicios básicos.	<p>Impulsar la construcción o mejoramiento de más de 10 kilómetros de vialidades con enfoque en las personas con discapacidad y la seguridad vial.</p> <p>Lograr la regulación o retiro del 100% de los anuncios denominativos en los centros urbanos y vialidades estratégicas.</p>
3.2.5. Contar con suficientes espacios públicos recreativos seguros, inclusivos y accesibles; promover su acceso universal en particular para las mujeres y los niños, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad.	<p>Construir más de 6 parques o espacios públicos en colonias con mayor índice de marginación social y urbana.</p> <p>Mejorar 10 kilómetros de la infraestructura vial con enfoque de accesibilidad universal y diseño para todos.</p> <p>Intervenir 20 parques o espacio públicos con enfoque en la inclusión de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres, con participación ciudadana.</p> <p>El 80% de las oficinas del Ayuntamiento cumplen con las normas de accesibilidad universal.</p>

Nota: Plan de Desarrollo Municipal de Los Cabos 2021- 2024 (H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, 2021).

Los resultados mostraron que existen dos ODS prioritarios no mencionados en el Plan de Desarrollo Municipal, desde el prisma de turismo accesible en los objetivos previamente descritos, pero están implícitos: ODS 10 Reducción de Desigualdades, y ODS 11 Ciudades y comunidades resilientes.

La ausencia del ODS 2 del Plan de Desarrollo

Lo anterior concuerda con Martínez y Boujrouf (2020), quienes sostienen que el turismo accesible “se basa sobre el principio de que el turismo es un derecho fundamental para todas las personas, a saber, el derecho de la igualdad de oportunidades, a la no discriminación y a la integración social” (p. 23).

Nivel de accesibilidad de establecimientos hoteleros en Los Cabos, México

Para fines de esta investigación, se analizó el turismo accesible como derecho humano el cual consiste en la obligación de los prestadores de servicios turísticos de disponer de lo necesario a fin de que inmuebles, edificios y servicios turísticos permitan la accesibilidad de todas las personas sin importar su condición. En este sentido, con relación a la comunicación de accesibilidad, el estudio encontró que sólo Expedia tiene el apartado que informa “las facilidades para personas con discapacidad”; a diferencia de Tripadvisor, plataforma que señala que cada hotel por su parte informará de sus amenidades y solicita contacten a reservaciones para mayores especificaciones, entre ellas las de accesibilidad. Por esta razón, se contrastaron los servicios reportados por los establecimientos en Expedia con los indicadores de accesibilidad recomendados por la OMT. También se tomó en cuenta que las personas con discapacidad, de acuerdo con la OMT (2014b) en sus recomendaciones para un turismo accesible para todos, incluye a aquellas que tengan

Deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, además se incluyen en este grupo, por tener problemas a la hora de acceder a servicios y productos turísticos las personas con discapacidad temporal, personas temporalmente con muletas, personas de edad avanzada, personas que llevan equipaje, niños pequeños o personas de talla o estatura grande o pequeña (p. 4).

El 100% de los establecimientos comunicaron facilidades de accesibilidad para personas con discapacidad en Expedia. Sin embargo, el promedio de accesibilidad de los criterios de los 85 hoteles observados fue de 33%. En la tabla 7 se describen en promedio las facilidades para personas con discapacidad que informan cada hotel desde su perfil de Expedia de la muestra del estudio.

Tabla 7. Resultados de las categorías observada

Categorías observadas	Indicadores de la OMT	Indicadores de facilidades de accesibilidad en Expedia	
Atención para la accesibilidad	Información y comunicación (I). Personal (P). Servicios (Se).	Facilidades para personas con discapacidad (habitaciones seleccionadas).	73%
		Atención especializada en reservación.	98%
		Mostrador del conserje con acceso para silla de ruedas.	38%
		Mostrador de registro con acceso para silla de ruedas.	62%

Categorías observadas	Indicadores de la OMT	Indicadores de facilidades de accesibilidad en Expedia	
Accesibilidad externa.	Acceso (A).	Camino con acceso para silla de ruedas.	34%
		Baño público con acceso para silla de ruedas.	62%
		Estacionamiento con acceso para personas discapacitadas.	56%
		Con acceso para silla de ruedas (con limitaciones).	60%
Accesibilidad en amenidades. Servicios (Se).	Servicios (Se).	Centro de negocios con acceso para silla de ruedas.	29%
		Lounge con acceso para silla de ruedas.	28%
		Restaurante con acceso para silla de ruedas.	48%
		Spa con acceso para silla de ruedas.	18%
		Gimnasio con acceso para silla de ruedas.	18%
Accesibilidad baño en habitación. Servicios (Se).	Servicios (Se).	Baño para personas con discapacidad.	62%
		Tina para personas con discapacidad.	6%
		Barra de apoyo en la tina.	11%
		Barra de apoyo en la regadera.	13%
		Barra de apoyo cerca del escudado.	19%
		Regadera para personas con discapacidad (habitaciones seleccionadas).	42%
Accesibilidad de alberca	Servicios (Se).	Alberca con acceso para silla de ruedas.	27%
		Grúa Alberca.	8%
		Rampa de acceso a la alberca.	11%
Accesibilidad en pasillos	Movilidad (M)	Pasillo entrada sin escaleras.	25%
		Pasillo de entrada bien iluminado.	31%
		Pasillos anchos para silla de rueda.	11%
		Pasillos con alarmas visuales.	12%
Accesibilidad barandales	Movilidad (M)	Barandales en los pasillos.	11%
		Barandales en las escaleras.	11%

Categorías observadas	Indicadores de la OMT	Indicadores de facilidades de accesibilidad en Expedia	
Servicios complementarios	Servicios (Se).	Señalización braille.	19%
		Sillas de ruedas.	25%
		Valet parking para vehículo. equipado con silla de ruedas.	44%

Nota: elaboración propia a partir de observación en Expedia (2022).

En la categoría de atención de accesibilidad de establecimientos hoteleros, se observó que el 98% brinda una atención personalizada en la reservación. En su estudio, Granda *et al.*, (2021) detectaron que “los establecimientos de alta gama poseen mayores recursos económicos para la inversión de recursos en la implementación de mejoras, incluyendo las ligadas a la accesibilidad” (p. 440). Los Cabos es un destino que se caracteriza por ello. En este punto, el área de oportunidad es de solamente el 38%, teniendo un mostrador del *concierge* con acceso para silla de ruedas.

La accesibilidad externa se refiere a cómo se puede desplazar dentro de las instalaciones del sector hotelero. En este sentido, el 62% ofrece baños públicos accesibles; el 60% reporta acceso para silla de ruedas con limitaciones; 56% presenta estacionamiento con acceso para personas discapacitadas; el 34% tiene un camino de acceso para silla de ruedas; y solamente el 27% cuenta con acceso para silla de ruedas. Los resultados son positivos en comparación a la accesibilidad exterior en el estudio de hoteles de La Habana y Varadero en Cuba (Hernández, *et al.*, 2021), misma que fue de 31%, mientras los resultados de Los Cabos mostraron 44.25%.

En lo que respecta a la accesibilidad manifiesta con baño en habitación, sólo el 42% en habitaciones seleccionadas cuenta con regaderas para personas con discapacidad, y solamente el 6% tiene tina para personas con discapacidad. Con relación a las amenidades reportadas por los establecimientos, se observó que el acceso en silla de ruedas está presente en 48% de los restaurantes, 29% en centros de negocios, 28% en lounge, el 18% en spa y el 18% en gimnasio. Acorde al estudio de Martínez *et al.* (2014), la mayor dificultad para acceder a un hotel desde la perspectiva del huésped son las escaleras, de acuerdo con el 36% de los encuestados; en este sentido, el acceso a los servicios es consistente con las facilidades de acceso de los servicios.

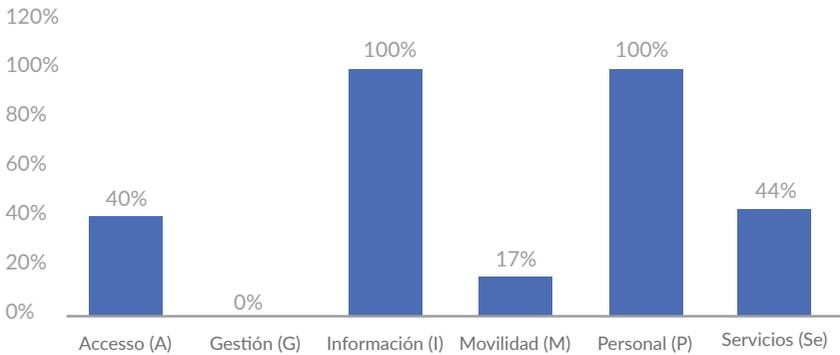
Por otro lado, se determinó que la accesibilidad de la alberca es limitada, considerando que la observación mostró que solamente el 27% reporta las facilidades para el ingreso de silla de ruedas, 11% en rampa para la alberca, y solamente el 8% ofrece una grúa en la alberca. Con relación a los pasillos del establecimiento hotelero, estos también contribuyen a la accesibilidad; en este sentido, se reportó que el 31% cuenta con un pasillo de entrada iluminado, el 25% entrada sin escaleras, 12% pasillos con alarmas visuales, 11% pasillos

anchos para silla de ruedas, barandales en pasillos y escaleras. En servicios complementarios, el 25% ofrece sillas de ruedas para los huéspedes, mientras que solamente el 19% señalización en Braille. Las principales áreas de oportunidad son los barandales, ya que sólo el 11% los reportó, y el acceso a alberca (19%). Las fortalezas encontradas son que tienen una la accesibilidad externa del 44% y el 68% brinda una atención personalizada.

Tanto la atención personalizada como brindar información, son indicadores que el 100% de los establecimientos reportaron con relación a servicios. El nivel de acceso a servicios es del 41%; el de acceso en las instalaciones es del 39%; el de movilidad es solamente de 17%, y no se evidencia el nivel de accesibilidad de gestión, que incluye protocolos de evaluación de personas discapacitadas, sistemas de gestión de accesibilidad, e información y documentación accesible.

Desde la perspectiva de los 30 indicadores reportados por los establecimientos de Expedia, en comparación con las seis dimensiones de diseño universal, la accesibilidad promedio de la muestra fue de 32%. Si bien representa un avance, denota la carencia de unificación de criterios con relación a un diseño universal, desde la infraestructura turística hotelera.

Figura 1. Reporte de accesibilidad basada en los indicadores de OMT en Los Cabos



Nota: elaboración propia.

En este sentido, los hoteles sí están informando las facilidades de acceso para personas con discapacidad en el sector hotelero. En contraposición de un estudio de Guamán *et al.* (2019), de Ambato, Ecuador, sobre la satisfacción del huésped con discapacidad en la infraestructura hotelera, consideraron que, al llegar al establecimiento, sintieron frustración, por la falsa información de la web.

Por último, las dimensiones reportadas en Expedia por los establecimientos hoteleros son generales y enfocadas en atención y accesibilidad en la infraestructura; tienen la limitante de que no informan servicios médicos, certificaciones de accesibilidad y capacitación del personal.

Conclusiones

Desde la perspectiva teórica, México ha firmado diversos instrumentos internacionales con los que reconoce el derecho humano al turismo accesible y se obliga a fomentar y facilitar el turismo de familias, personas mayores y personas con discapacidades. Sin embargo, es necesario que la Constitución formalice el reconocimiento del turismo accesible como derecho humano. A nivel interno, se han adoptado providencias para lograr progresivamente la plena efectividad de estos derechos, a través de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley General de Turismo.

Los prestadores de servicios turísticos están obligados a respetar el derecho humano al turismo accesible mediante la disposición de todo lo necesario a fin de que sus inmuebles, edificios e instalaciones, permitan la accesibilidad de todas las personas sin importar su condición, con la mayor autonomía posible; sin embargo, en estos preceptos legales no se especifica claramente qué ajustes razonables son los que deben realizar.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 para Los Cabos (H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, 2021), establece objetivos y metas relacionados con el turismo accesible, a través de la inclusión de minorías, alineado al ODS 1 Fin de la Pobreza, ODS 3 Salud y bienestar, y la promoción de ciudades y comunidades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, en relación con los ODS 6 Agua limpia y saneamiento, ODS 12 Producción y consumo responsable, y ODS 13 Acción por el clima.

La comunicación de accesibilidad en los establecimientos reportados en Expedia, mostró una radiografía de las facilidades ofrecidas por el sector hotelero de Los Cabos. En comparación con estudios de otros destinos turísticos, muestra un avance significativo; no obstante, se requieren de más estrategias, acciones y estudios para lograr un destino accesible, que beneficie no sólo al visitante en el establecimiento hotelero, sino complementando con servicios en la comunidad receptora, desde transporte público, calles, infraestructura, acceso a restaurantes, plazas comerciales, así como diseño de experiencias turísticas inclusivas por parte de los operadores de tours.

En general, los indicadores permiten evaluar la accesibilidad del establecimiento hotelero; en este caso, los indicadores de información y atención de personal demuestran que el hotel está comprometido con la satisfacción de sus huéspedes con necesidades especiales. Sin embargo, los servicios, facilidades de acceso y movilidad son limitados y requieren una gestión de accesibilidad más contundente.

En la perspectiva práctica, el estudio permitió, a partir de la guía de observación de los indicadores de accesibilidad propuestos por la OMT, identificar áreas de oportunidad en los cinco ejes de accesibilidad del sector hotelero y con ello tomar medidas correctivas, para mejorar los entornos y experiencia turística.

Dentro de las limitaciones, se pueden mencionar que el estudio refleja solamente el nivel de accesibilidad de los 30 criterios de 85 establecimientos del sector hotelero, mismos que reportaron por iniciativa propia sus acciones en materia de accesibilidad en la página web de Expedia, con la finalidad de informar a sus huéspedes. Esto constituye una oportunidad para futuras investigaciones, basadas en un diagnóstico de las dimensiones de diseño universal, análisis de buenas prácticas de accesibilidad, diagnósticos de percepción de accesibilidad de comunidad residente y turistas.

Si bien el respeto al derecho humano al turismo accesible es una obligación de los prestadores de servicios turísticos, y de las autoridades respecto a los sitios de afluencia turística, la accesibilidad universal constituye un área de oportunidad a nivel global. Los *stakeholders* de Los Cabos, considerando que es un destino turístico *premium*, deben ser conscientes de la importancia de estar a la vanguardia, no sólo en la infraestructura hotelera, sino también en el logro de una comunidad más inclusiva. Esto permitirá el logro de un turismo para todos, no únicamente porque así está previsto en la legislación y en las políticas públicas, sino porque se presenta en la vida cotidiana, eliminando las barreras generadas por la actitud y el entorno que impiden la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas.

Referencias

- Angarita, D., Jiménez, D. y Monsalve, M. (2021). Análisis del espacio público desde el diseño universal; el caso Santa Marta, Colombia. *Arte, Individuo y Sociedad*. 33(4), 1195-1209. <https://dx.doi.org/10.5209/aris.71355>
- Arias Castañeda, E. (2023). Análisis del Turismo Inclusivo desde la Teoría Crítica: una mirada del caso mexicano. *Revista Vértice Universitario*, 25(94). <https://doi.org/10.36792/rvu.v25i94.69>
- Bassaran, M., Dogan, S. y Kanteri K. (2020). On modeling of responses generated by *travel 2.0* implementation: fuzzy rule-based systems. *International Journal of Contemporary Hospitality Management*. 32(4), 1503-1522. <http://dx.doi.org/10.1108/IJCHM-03-2019-0279>
- Cázares, C. (2022). El turismo y los derechos humanos económicos, sociales y culturales (DESCA) en México. *Universos Jurídicos. Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar*, 9(17). <https://doi.org/10.25009/uj.v0i17.2595>
- Código Ético Mundial para el Turismo. (2001). Artículo 7, punto 2 y 4. 21 de diciembre de 2001, p. 15.

- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). Informe Especial sobre el Derecho Accesibilidad de las personas con Discapacidad. p. 24. Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/IE-Accesibilidad.pdf#page19>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2021). Artículos 1, 4, 11, 123. 28 de mayo de 2021. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Convención Americana de Derechos Humanos. (1981) Artículo 26. Recuperado de: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2007). Artículo 1, 30. 24 de octubre de 2007.
- Correa-Pérez, M., Aquino-Zúñiga, S. P., y de la Cruz Villegas, V. (2020). Turismo inclusivo y accesible en Cancún. *Perspectivas Docentes* 31(72), 41 <https://doi.org/10.19136/pd.a31n72.3872>
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Artículos 2, 7, 13, 24. 10 de diciembre de 1948.
- Domínguez, T., González, E. y Darcy, S. (2017). Website accessibility in the tourism industry: an analysis of official national tourism organization websites around the world. *Disability and Rehabilitation*, 40(24). <https://doi.org/10.1080/09638288.2017.1362709>
- Domínguez, T., González, E. y Darcy, S. (2018). Accessible tourism online resources: a Northern European Perspective. *Scandinavian Journal of Hospitality and Tourism*, 19(2). <https://doi.org/10.1080/15022250.2018.1478325>
- Domínguez, T., González, E. y Darcy, S. (2020). Accessibility of tourism websites: the level of countries' commitment. *Univ Access Inf Soc*, 19, 331–346. <https://doi.org/10.1007/s10209-019-00643-4>
- Expedia. (2022). Hoteles en Los Cabos, Baja California Sur. Obtenido de: https://www.expedia.mx/Hotel-Search?destination=Los%20Cabos%2C%20Baja%20California%20Sur%2C%20M%C3%A9xico®ionId=180032&latLong=22.890533%2C-109.91674&flexibility=0_DAY&d1=2024-05-24&startDate=2024-05-24&d2=2024-05-25&endDate=2024-05-25&adults=2&rooms=1&theme=&userIntent=&semddl=&useRewards=false&sort=RECOMMENDED
- Fontanet, G. y Jaume, J. (2011). Importancia y situación actual de la accesibilidad web para el turismo accesible. *Revista Pasos*, 9(2), 317-326. DOI: <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2011.09.028>
- Falcão Durão, A., dos Santos, A. J., Avelino, M. R., Borba da Mota Silveira, C. (2017) COMIENDO VIRTUALMENTE CON LOS OJOS. Un estudio sobre el uso de Instagram por parte de los prestadores de servicios turísticos de gastronomía de Recife. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, 26(4), 964-977.
- Gascón, J. (2013). Deconstruyendo el derecho al turismo. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (113), 51-69. DOI: <https://doi.org/10.24241/rcai.2016.113.2.51>

- Guerrero, P. (2018). Importancia de los sistemas de indicadores para validar destinos turísticos accesibles. *Tierra Infinita*, (4), 106-188.
- Granada, S., Sánchez, J., Castro, G., Beltrami, M. y Carrasco, M. (2021). Accesibilidad de los establecimientos hoteleros: caso de estudio Loja, Ecuador. *Revista Conrado*, 17(81), 436-442.
- Guamán, A., Guamán, M. y Mancheno, J. (2019). Análisis del turismo accesible en la industria hotelera en la ciudad de Ambato. *Dominio de las Ciencias*, 5(2), 28-43.
- Hau, P., Segrado, R. y Bojórquez, A. (2023). Percepciones sobre el turismo accesible. Caso: Isla Cozumel: México. *SUMMA. Revista Disciplinaria en Ciencias económicas y sociales*, 5(1), 1-13. <https://doi.org/10.47666/summa.5.1.4>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. La ruta cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.
- Hernández, F., Hernández, Y. y Rodríguez, M. (2021). Hacia un turismo inclusivo en los hoteles comercializados por Ecotur en La Habana y Varadero. *Tendencias*, 22(2), 76-106. <https://doi.org/10.22267/rtend.212202.169>
- H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos. (2021). Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Los Cabos. Recuperado de: https://loscabos.gob.mx/PMD/PMD_2021-2024.pdf
- Jiménez, V. y Comet, C. (2016). Los estudios de caso como enfoque metodológico. *ACADEMO Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*, 3(2).
- Jones, P. y Confort, D. (2019). Sustainable Development Goals and World's Leading Hotels Groups. *Athens Journal of Tourism*, 6(1), 1-4. <https://doi.org/10.30958/ajt.6-1-1>
- Jurado, J. (2014). El turismo accesible de Andalucía y Portugal. *Cuadernos de Turismo*, (33), 121-150.
- Lacruhy, C. (2022). Ventajas competitivas desde la perspectiva de los stakeholders. Caso Los Cabos, México. *Ra Ximhai*, 18(3), 63-84. doi.org/10.35197/rx.18.03.2022.03.cl
- Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur. (2021). Artículo 5. Recuperado de: <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmPLY/1559-ley-turismo-bcs>
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (2018). Artículo 2. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGI-PD_120718.pdf
- Ley General de Turismo. (2019). Artículos 18, 19, 21 y 58. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT_310719.pdf
- Lujan, M., Ortiz, A. Caballero, C. y Ovando, C. (2019). Factores determinantes de la competitividad en hoteles boutique. *El periplo sustentable*. 36, 100-133.
- Malucin Tuarez, W., Carrión Bravo, A., y García Vera, E. (2019). Turismo accesible para personas con discapacidad física. Caso: cantón Salinas. *Revista Científica Y Tecnológica UPSE*, 6(1), 55-65. <https://doi.org/10.26423/rctu.v6i1.436>

- Martínez, S., Escalona, R. y Yosilett, J. (2014). Integración, turismo y discapacidad: ¿Son accesibles los hoteles para las personas con discapacidad física? *Pasos*, 12(1), 209- 218.
- Martínez, M. y Boujrouf, S. (2020). Turismo accesible para todos. Evaluación del grado de accesibilidad universal de los parques y jardines de Marrakech. *Pasos*, 18(1), 57-81. <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2020.18.004>
- Maniatis, A. (2019). ¿Hay un derecho al turismo? Cuestiones Constitucionales. *Revista mexicana de derecho constitucional*, (40), 171-185. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2019.40.13231>
- Miguéns, J., Baggio, R. y Costa, C. (2008). Social media and tourism destinations: TripAdvisor Case Study. *IASK ATR2008 (Advances in Tourism Research 2008)*, Aveiro, Portugal, May. 26-28.
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). Estrategia de las Naciones Unidas para la inclusión de la discapacidad. Recuperado de: https://www.un.org/en/content/disabilitystrategy/assets/documentation/UN_Disability_Inclusion_Strategy_spanish.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). Inclusión de la discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas. Recuperado de: https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sp-un_disability_inclusion_strategy_report_01.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). El turismo puede fomentar el crecimiento inclusivo tras la crisis por la pandemia de COVID-19. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2021/09/1497492>
- Organización Mundial del Turismo. (2014a). Manual sobre Turismo Accesible para todos: Principios, Herramientas y Buenas Prácticas. Recuperado de: <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284416486>
- Organización Mundial de Turismo. (2014b). Recomendaciones para un turismo accesible para todos. Recuperado de: <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284415991>
- Organización Mundial del Turismo. (2020). Antecedentes del Código Ético Mundial para el Turismo. Recuperado de: <https://www.unwto.org/es/antecedentes-del-codigo-etico-mundial-para-el-turismo>
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Organización Mundial de Turismo. (2016). El sector turístico y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Edamel.
- Possebon, J., Cervic, C. y Baggio, D. (2019). Factores que influyen en la decisión de compra de viajes turísticos. Un estudio del Noreste del Rio Grande do Sul. *Estudios y perspectivas en Turismo*, 28(4), 903-922.
- Rodríguez, D. y Vallededeiola, K. (2009). *Metodología de la investigación*. Universidad de Cataluña.
- Secretaría de Turismo y Economía. (2023). Los Cabos Información Estratégica 2023. Gobierno del Estado de Baja California Sur. Dirección de Informática y Estadística, p. 24 https://biblioteca.setuesbcs.gob.mx/administrador/biblioteca/publicaciones/pdf/Estrategico_2023_Los_Cabos.pdf
- Secretaría de Turismo. (2020). Programa sectorial de turismo 2020-2024. https://sistemas.sectur.gob.mx/SECTUR/PROSECTUR_2020-2024.pdf

- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2011). Contradicción de Tesis 293/2011. S.C.J.N. determina que las normas sobre derechos humanos contenidas en Tratados Internacionales tienen rango constitucional. 3 de Septiembre 2013.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). Primera Sala, Décima Época, Tesis aislada: 1a. CLV/2015 (10a. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 18, Mayo de 2015, Tomo I, página 453. Personas con discapacidad. Núcleo esencial de su derecho humano a la accesibilidad, consagrado en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Yin, R. K. (2009). *Case Study Research. Design and methods*, Sage Publications.

Percepciones y prácticas de empleadores sobre la inclusión laboral de población postpenitenciaria en Guadalajara: un análisis desde los derechos humanos y la cultura de paz

Employers' perceptions and practices on the labor inclusion of the post-prison population in Guadalajara: an analysis from the perspective of human rights and the culture of peace

Juan Emmanuel Delva Benavides
Universidad de Guadalajara, México
emmanueldelva@cucea.udg.mx
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2859-378X>

Virginia Jacqueline Medina Godina
Universidad de Guadalajara, México
virginia.medina7342@alumnos.udg.mx

Fechas de recepción: 20/04/2024
Fecha de aceptación: 29/06/2024

Resumen

Este artículo explora las percepciones y prácticas de empleadores respecto a la inclusión laboral de la población postpenitenciaria en la Zona Metropolitana de Guadalajara, desde una perspectiva de derechos humanos y cultura de paz. A través de una investigación cuantitativa con alcance exploratorio y descriptivo, se analizó la postura de 102 empleadores de diferentes tamaños y giros de empresas. Los resultados revelan una postura generalmente favorable hacia la inclusión, aunque persisten prácticas discriminatorias. Se encontró que las empresas pequeñas son más incluyentes que las grandes en la contratación de personas liberadas. Se identificaron áreas de oportunidad para promover una cultura de paz en el ámbito laboral mediante procesos de reclutamiento más incluyentes. El estudio concluye que, si bien existe apertura al tema, aún son

necesarios esfuerzos por parte de empleadores para establecer políticas y prácticas que protejan el derecho al trabajo de esta población vulnerable.

Palabras clave: inclusión laboral, población postpenitenciaria, derechos humanos, reclutamiento, cultura de paz

Abstract

This article explores the perceptions and practices of the employers regarding the recruitment and selection processes that applied in the Metropolitan Area of Guadalajara to incorporate the post-prison population into the workforce, from a human rights and the culture of peace perspective. This quantitative study analyzes the attitudes of 102 employers from companies of various sizes and types regarding this issue from an exploratory and descriptive perspective. Results reveal a generally favorable stance toward inclusion although some discriminatory practices remain. We found that small companies are more inclusive than large ones in terms of their hiring practices for released prisoners. We did, however, identify important areas of opportunity for promoting a culture of peace in workplaces through more inclusive recruitment processes. In conclusion, despite the aperture detected, employers need to make greater efforts to establish policies and practices that protect the right to employment of this vulnerable population.

Keywords: labor inclusion, post-prison population, human rights, recruitment, culture of peace

Introducción

La inclusión laboral de la población postpenitenciaria es un tema de gran relevancia en la actualidad, que ha cobrado mayor visibilidad en los últimos años debido a la creciente preocupación por la protección de los derechos humanos y la construcción de sociedades más justas y equitativas. A pesar de que el derecho al trabajo es reconocido como un derecho fundamental en diversos instrumentos internacionales y en la legislación nacional, en la práctica persisten múltiples barreras que dificultan su ejercicio efectivo para las personas que han estado privadas de la libertad. Según un estudio reciente de García-Martínez (2023), la reinserción laboral de exreclusos sigue presentando desafíos significativos en el

mercado laboral actual, a pesar de las iniciativas existentes. Estas barreras se manifiestan en diversas formas de discriminación y exclusión en el mercado laboral, que van desde la solicitud de requisitos excluyentes en los procesos de reclutamiento y selección, hasta actitudes de estigmatización y desconfianza por parte de empleadores y la sociedad en general. Tales obstáculos no sólo afectan las posibilidades de reinserción social de las personas liberadas, sino que tienen implicaciones más amplias en términos de cohesión social, seguridad ciudadana y desarrollo económico.

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2023 del INEGI, el 43.3% de las personas privadas de la libertad consideran que tendrán dificultades para encontrar trabajo al salir de prisión. Esta percepción refleja la persistencia de obstáculos para la reinserción laboral, que pueden orillar a las personas liberadas a reincidir en conductas delictivas como medio de subsistencia ante la falta de oportunidades laborales dignas.

Ante este panorama, resulta fundamental analizar el rol que desempeñan las empresas y particularmente quienes se encargan de la contratación de personal en la inclusión o exclusión de la población postpenitenciaria. Sus percepciones, actitudes y prácticas pueden ser clave para favorecer u obstaculizar el acceso al trabajo de este grupo vulnerable, por lo que es necesario visibilizar esta problemática y generar evidencia que oriente acciones para su atención.

El presente estudio tiene como objetivo general analizar las percepciones y prácticas de un grupo de empleadores de la Zona Metropolitana de Guadalajara respecto a la inclusión laboral de personas que estuvieron privadas de la libertad, desde una perspectiva de derechos humanos y cultura de paz. Los objetivos específicos son:

1. Identificar las políticas y prácticas organizacionales existentes en materia de inclusión laboral de población postpenitenciaria.
2. Explorar las percepciones, actitudes y prejuicios de los empleadores hacia la contratación de personas con antecedentes penales.
3. Analizar la relación entre el tamaño de la empresa y sus prácticas de inclusión laboral.
4. Reflexionar sobre el papel que pueden desempeñar los empleadores en la protección del derecho al trabajo de la población postpenitenciaria y en la promoción de una cultura de paz.

La relevancia de este estudio radica en que aborda un tema poco explorado en el contexto mexicano desde la perspectiva de los empleadores, lo cual permite visibilizar obstáculos y oportunidades para la inclusión laboral desde el ámbito empresarial. Asimismo, al vincular el tema con los enfoques de derechos humanos y cultura de paz, aporta elementos para repensar las prácticas de contratación desde una mirada más integral y socialmente responsable.

Si bien existen diversos estudios sobre reinserción social y laboral de población penitenciaria en México (Azaola y Bergman, 2007; Bergman y Azaola, 2007; Zepeda, 2013), la mayoría se han enfocado en las experiencias y percepciones de las propias personas privadas de la libertad o liberadas. Son escasas las investigaciones que abordan la perspectiva de los empleadores, especialmente en el contexto local de Guadalajara. Este estudio busca contribuir a llenar ese vacío de conocimiento.

Este trabajo se enmarca en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el objetivo número 16, que busca la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas. La inclusión laboral de la población postpenitenciaria no sólo es un asunto de derechos humanos, sino también una estrategia para fortalecer la paz y el acceso a la justicia, pilares fundamentales en la reinserción social.

A lo largo del artículo se presentará, en primer lugar, un marco teórico que aborda los principales conceptos y enfoques que sustentan el estudio, como los derechos humanos laborales, la inclusión y discriminación en el empleo, la estigmatización de la población penitenciaria y la noción de cultura de paz en las organizaciones. Posteriormente se detallará la metodología empleada, se presentarán los resultados más relevantes y se discutirán sus implicaciones a la luz de otros estudios y experiencias documentadas.

Finalmente, se ofrecerán conclusiones y recomendaciones orientadas a impulsar procesos de inclusión laboral de la población postpenitenciaria desde las empresas, así como a incidir en las políticas públicas y generar sinergias con otros actores clave. Se enfatizará la importancia de transitar hacia un cambio cultural que reconozca la inclusión de este y otros grupos vulnerados como un asunto de justicia, derechos humanos y paz social.

Marco teórico

Derechos humanos laborales: discriminación y estigmatización de la población penitenciaria

Los derechos humanos son prerrogativas inherentes a todas las personas por el simple hecho de serlo. Estos buscan garantizar dignidad, libertad e igualdad en todos los ámbitos de la vida. En el plano laboral, el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de este, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación alguna (ONU, 1948). Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 6, establece el derecho a trabajar, que

comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado (ONU, 1966). Asimismo, el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (1958) prohíbe la discriminación en materia de empleo y ocupación por diversos motivos como raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.

A nivel nacional, el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también tutela el derecho a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode a cada persona, mientras sean lícitos. De igual forma, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003) prohíbe toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, incluyendo el ámbito laboral.

A pesar de este amplio marco normativo, en la práctica persisten diversas formas de discriminación y exclusión en el empleo que afectan particularmente a ciertos grupos en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las personas con antecedentes penales. Ello se debe en gran medida a la existencia de estigmas sociales y prejuicios arraigados, que se traducen en barreras para su inserción laboral, aun cuando hayan cumplido su condena y tengan las competencias para desempeñar un trabajo.

En este contexto, la inclusión laboral emerge como un concepto clave para hacer frente a esta problemática. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (2015), la inclusión laboral se refiere a la igualdad de oportunidades y de trato en el mundo del trabajo, así como al acceso efectivo a servicios de orientación y formación profesional, a servicios de colocación y a empleos de calidad. Esto implica eliminar barreras y generar condiciones para que todas las personas, independientemente de sus características o circunstancias, puedan participar plenamente en el mercado laboral.

Desde un enfoque de derechos humanos, la inclusión laboral supone reconocer el valor intrínseco de la diversidad y apostar por la equidad en las relaciones de trabajo. No se trata sólo de “integrar” grupos vulnerables a las dinámicas existentes, sino de transformar esas dinámicas hacia entornos laborales más democráticos, flexibles y abiertos a diferentes perfiles. Ello requiere cuestionar prejuicios y prácticas discriminatorias, así como implementar medidas proactivas para garantizar la igualdad de oportunidades (Jiménez, 2009). De esta manera, la inclusión laboral va más allá de la mera contratación; implica crear espacios de trabajo que valoren la diversidad y promuevan la equidad. En el caso de la población postpenitenciaria, esto significa no sólo ofrecerles un empleo, sino también brindarles la oportunidad de desarrollarse profesionalmente y contribuir plenamente a la sociedad.

En el ámbito de las políticas públicas y empresariales para la inclusión laboral, se han observado avances significativos en los últimos años, aunque con resultados dispares. Rodríguez-López y Sánchez-Gómez (2024) realizaron un análisis comparativo de las políticas de inclusión laboral para población postpe-

nitenciaria en Latinoamérica, encontrando que, si bien existe una tendencia creciente hacia la implementación de programas de reinserción laboral, la efectividad de estos varía considerablemente entre países. Los autores señalan que los factores clave para el éxito de estas políticas incluyen la colaboración efectiva entre instituciones penitenciarias, agencias de empleo y el sector privado, así como la implementación de programas de capacitación y seguimiento post-liberación.

Uno de los principales obstáculos para la inclusión laboral de las personas con antecedentes penales es la discriminación que enfrentan en el mercado de trabajo, así como los estigmas sociales que se les atribuyen por su condición de exreclusos. Conviene, por tanto, profundizar en estos conceptos para comprender mejor esta problemática. La discriminación, de acuerdo con la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (Organización de Estados Americanos [OEA], 2013), supone cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagradas en los instrumentos internacionales aplicables.

En el caso del empleo, la discriminación ocurre cuando se da un trato desigual o desfavorable a trabajadores o candidatos por motivos ajenos a sus calificaciones, competencias y méritos. Dentro de las formas más comunes de discriminación laboral se encuentran la salarial, la ocupacional, la contratación, el despido y el acoso. Esta discriminación puede basarse en diversos criterios como origen étnico, sexo, edad, discapacidad, apariencia física, orientación sexual, religión, estado de salud, opiniones políticas, entre otros (Vera, 2006).

Si bien tener antecedentes penales no se menciona explícitamente en los instrumentos internacionales como una categoría de discriminación prohibida, podría enmarcarse en la noción de “origen social”, o bien, entenderse como una forma de discriminación por “condición social”. Aunque no está prevista en la lista, es igualmente reprochable, ya que vulnera el derecho al trabajo de las personas por prejuicios asociados a su estatus como exreclusas (Parra y Acosta, 2010).

La discriminación laboral hacia personas con antecedentes penales opera a través de diversos mecanismos, algunos directos y evidentes, otros más sutiles. Entre ellos destacan la solicitud de certificados de no antecedentes penales en los requisitos de contratación; la realización de pruebas o filtros que buscan “detectar” tendencias antisociales o “conflictivas”; la exclusión explícita en las convocatorias de personas con historial penitenciario; o bien, el rechazo de sus candidaturas en las entrevistas al conocer su pasado (Larrauri y Jacobs, 2011).

Detrás de estas prácticas excluyentes subyacen prejuicios y estigmas sociales que se han construido históricamente en torno a las personas que han estado en prisión. El concepto de estigma, acuñado por el sociólogo Erving Goffman (1963), alude a un atributo profundamente desacreditador que “inhabilita” a

un individuo para una plena aceptación social. Se trata de una “marca” que genera un amplio descrédito y desvaloración de la persona, reduciendo sus oportunidades de vida. En el caso de la población penitenciaria, se le suele atribuir una serie de estigmas, como la peligrosidad, la deshonestidad, la falta de fiabilidad o la “contaminación moral”. Se asume que el haber cometido un delito en el pasado es un indicador de que la persona volverá a hacerlo en el futuro, por lo que no es “apta” para reintegrarse plenamente a la sociedad. Así, el estigma de “delincuente” o “expresidiario” se convierte en un obstáculo para su reinserción (Manzanos, 2011).

Si bien el trabajo seminal de Goffman (1963) sigue siendo un referente importante, es necesario complementarlo con perspectivas más recientes que han profundizado en las dimensiones estructurales y relacionales del estigma. Autores como Link y Phelan (2001) han enfatizado cómo el estigma se produce y reproduce a través de procesos sociales de etiquetamiento, estereotipación, separación, pérdida de estatus y discriminación, en contextos de poder que permiten que estos procesos se desplieguen.

Estos estigmas se construyen y reproducen a través de diversos discursos e imaginarios sociales que circulan en medios de comunicación, instituciones y conversaciones cotidianas. Se asocia a las personas liberadas con estereotipos negativos y se les representa como una amenaza para la seguridad y el orden social. Ello genera un clima de desconfianza, temor y hostilidad hacia esta población que dificulta su aceptación y participación en diferentes esferas, incluida la laboral (Larrauri y Jacobs, 2011).

De esta forma, el estigma opera como un mecanismo de exclusión y control social que perpetúa la marginación de las personas con antecedentes penales, aun cuando hayan cumplido su condena y busquen rehacer su vida por vías lícitas. Lejos de favorecer su reinserción, se les niegan oportunidades y se les empuja a círculos de exclusión que pueden orillarles a reincidir. Esto tiene costos no sólo para quienes lo viven, sino para la sociedad en su conjunto (Villagra, 2008).

Por ello, resulta fundamental visibilizar y cuestionar estos procesos de estigmatización que reproducen la discriminación laboral hacia las personas liberadas. No se trata de negar el daño causado por los delitos cometidos, sino de reconocer el derecho de toda persona a rectificar su vida, acceder a un trabajo digno y participar plenamente en la sociedad una vez que ha saldado su deuda con la justicia. Ello implica transformar paradigmas punitivos por restaurativos.

Cultura de paz en las organizaciones y responsabilidad social empresarial

Frente a los retos que supone la discriminación y estigmatización de las personas con antecedentes penales para su inclusión laboral, la noción de cultura de paz en las organizaciones emerge como un horizonte orientador. La cultura de paz puede entenderse como un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones (ONU, 1999).

Aplicado al ámbito organizacional, esto implica promover relaciones y prácticas institucionales basadas en el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la participación inclusiva, la transparencia, la rendición de cuentas, el diálogo y la solución pacífica de controversias. Se trata de generar entornos laborales donde se valore la diversidad, se promueva la equidad y se favorezca el desarrollo integral de todas las personas colaboradoras (Hernández, 2014).

Construir una cultura de paz en las empresas supone cuestionar y transformar creencias, discursos y rutinas normalizadas que reproducen violencias y exclusiones, a menudo invisibles. Implica desarrollar una mirada crítica y reflexiva sobre las propias prácticas organizacionales para identificar sesgos o tratos diferenciados injustificados hacia ciertos perfiles, como puede ser la población penitenciaria, y tomar medidas para erradicarlos (Ramos, 2015). Esto requiere un compromiso activo y transversal, que involucre a todos los niveles y áreas de la organización. Algunas estrategias concretas para avanzar hacia entornos laborales más incluyentes y pacíficos son (Hernández, 2014; Centro Mexicano para la Filantropía [CEMEFI], 2016):

- Asegurar que las políticas y procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, promoción y desvinculación estén basados en criterios objetivos de competencias y méritos, y que no generen exclusiones arbitrarias por motivos como los antecedentes penales.
- Sensibilizar y capacitar continuamente al personal, especialmente a quienes participan en la contratación y gestión de equipos, sobre la importancia de la no discriminación, la inclusión de la diversidad y la igualdad de oportunidades en el trabajo.
- Promover una cultura organizacional que valore las diferentes trayectorias y experiencias de vida como fuente de riqueza, innovación y aprendizaje, en lugar de verlas como amenazas o debilidades.
- Establecer mecanismos accesibles y efectivos para prevenir, atender y sancionar cualquier forma de discriminación o violencia laboral, brindando protección a las víctimas y generando consecuencias para los agresores.
- Incorporar la inclusión y no discriminación como un eje transversal en la planificación estratégica, la cultura organizacional, los procesos de

gestión de recursos humanos y la comunicación interna y externa de la empresa.

- Impulsar acciones afirmativas para favorecer la contratación y desarrollo de grupos vulnerables, como convenios de vinculación laboral con centros penitenciarios para incorporar a personas próximas a obtener su libertad.
- Medir y evaluar periódicamente los avances en la construcción de espacios laborales inclusivos, identificando buenas prácticas y áreas de mejora. Así como comunicar interna y externamente estos resultados.
- Participar en redes y alianzas multiactor para intercambiar aprendizajes, unir esfuerzos y articular respuestas sistémicas a favor de la inclusión laboral de grupos vulnerables.
- Incidir en políticas públicas y marcos normativos para promover entornos habilitantes y responsabilidades compartidas para la inclusión laboral y la no discriminación a nivel local y nacional.

Estas y otras medidas no sólo son importantes por un asunto de responsabilidad ética y legal, sino que son rentables para las propias organizaciones. Existe amplia evidencia que muestra los beneficios de la diversidad y la inclusión para la innovación, productividad, reputación y sostenibilidad de las empresas, que han sido expuestas por Adecco (2018) y el CEMEFI (2016).

En este sentido, la inclusión laboral de personas con antecedentes penales puede enmarcarse en la responsabilidad social empresarial (RSE), entendida como la integración voluntaria de preocupaciones sociales y ambientales a la estrategia de negocio para generar valor compartido (Porter y Kramer, 2011). Al brindar oportunidades laborales a esta población, las empresas no sólo cumplen con su deber de respetar derechos humanos, sino que contribuyen a la cohesión social y la prevención del delito.

El rol de las empresas en la inclusión laboral de la población postpenitenciaria ha sido objeto de creciente atención en la literatura reciente sobre responsabilidad social empresarial. Méndez-Vega (2022) destaca el papel crucial de las empresas en la reinserción social, identificando prácticas innovadoras que van más allá de la mera contratación. Estas incluyen programas de mentoría, capacitación personalizada y la creación de ambientes laborales inclusivos. El estudio subraya que las empresas que adoptan estas prácticas, además de contribuir a la reinserción social de los exreclusos, experimentan beneficios en términos de diversidad, innovación y compromiso de los empleados.

Así, apostar por la inclusión y la cultura de paz en el trabajo no es sólo un imperativo moral, sino una estrategia inteligente que reporta beneficios para las personas, las organizaciones y la sociedad en su conjunto. No obstante, para que esto sea posible, se requiere un cambio de paradigma que transite de la desconfianza a la corresponsabilidad, y de la exclusión a la valoración de las capacidades de todas las personas para aportar al desarrollo desde su singularidad.

El panorama global de la inclusión laboral para grupos vulnerables, incluida la población postpenitenciaria, presenta desafíos persistentes, pero también oportunidades emergentes. El informe de Tendencias Mundiales del Empleo 2024 de la Organización Internacional del Trabajo [OIT] señala que la inclusión laboral de grupos vulnerables, incluida la población postpenitenciaria, sigue siendo un desafío global, pero también destaca el surgimiento de prácticas prometedoras en varios países. El informe subraya la importancia de políticas integrales que combinen la formación profesional, el apoyo psicosocial y la sensibilización de los empleadores para superar las barreras estructurales que enfrentan los exreclusos en el mercado laboral.

Metodología

La investigación que sustenta este artículo se realizó desde un enfoque cuantitativo con alcance exploratorio y transversal. Se buscó obtener un primer acercamiento a las percepciones, actitudes y prácticas de inclusión laboral de personas con antecedentes penales por parte de un grupo de empleadores de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco. Para ello, se optó por un diseño no experimental basado en la aplicación de una encuesta como técnica de recolección de datos.

El cuestionario se construyó a partir de la revisión de literatura especializada sobre inclusión laboral, discriminación por antecedentes penales y reinserción social. Se sometió a validación por personas expertas en la materia y se piloteó con una muestra pequeña para afinar los reactivos. La versión final quedó compuesta por 27 preguntas organizadas en cuatro secciones:

1. Datos generales: para obtener información sobre el perfil de la persona encuestada (edad, sexo, puesto, antigüedad) y de su empresa (tamaño, giro).
2. Procesos y políticas de inclusión laboral: para indagar los criterios y filtros utilizados en la contratación de personal, el manejo de antecedentes penales, la existencia de convenios con centros penitenciarios, entre otros aspectos.
3. Percepciones y actitudes hacia la población penitenciaria: para explorar los prejuicios, emociones y disposiciones frente a la posibilidad de contratar a personas que estuvieron privadas de la libertad.
4. Compromiso con la inclusión laboral: para conocer las acciones y políticas implementadas para favorecer la incorporación de grupos vulnerables, así como las áreas de oportunidad y necesidades al respecto.

El cuestionario incluyó preguntas cerradas con opciones de respuesta previamente establecidas y algunas preguntas abiertas para profundizar en ciertos temas. A continuación, se presentan algunos ejemplos de las preguntas incluidas en el instrumento:

- ¿Su empresa solicita carta de antecedentes no penales como requisito para la contratación? (Sí/No)
- ¿Considera que solicitar carta de antecedentes no penales es una práctica discriminatoria? (Sí/No)
- En una escala del 1 al 5, donde 1 es totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo, ¿qué tan de acuerdo está con la siguiente afirmación?: “Las personas con antecedentes penales pueden ser tan talentosas como quienes no los tienen”
- ¿Qué emociones le genera pensar en contratar a alguien que estuvo en prisión? (Preocupación/Indiferencia/Orgullo/Compasión/Otra)
- ¿Su empresa cuenta con políticas o lineamientos específicos para promover la contratación de personas con antecedentes penales? (Sí/No)
- Si su respuesta anterior fue negativa, ¿cuál es la principal razón?

El cuestionario se aplicó tanto de manera presencial como en línea entre los meses de febrero y julio de 2023, habiendo comunicado a las personas participantes el manejo confidencial y agregado de la información. La estrategia de muestreo fue no probabilística por conveniencia, buscando la participación voluntaria de empleadores de diferentes tamaños y sectores económicos. En total, se obtuvieron 102 cuestionarios respondidos por personas que participan en procesos de contratación de personal en empresas de la ZMG, ya sea como responsables directos, desde el área de recursos humanos o la dirección general. La distribución de la muestra por características se presenta en la siguiente tabla:

Característica	Categoría	Porcentaje
Sexo	Hombres	43.1%
	Mujeres	56.9%
Tamaño de empresa	Microempresa	42.1%
	Pequeña	25.5%
	Mediana	20.6%
	Grande	11.8%

La edad promedio de los participantes fue de 35.7 años, con una antigüedad promedio en su organización de 6.8 años. En cuanto a los giros de las empresas participantes, se incluyeron sectores como servicios, comercio, manufactura,

tecnología, construcción, entre otros. Esta diversidad permitió tener una perspectiva amplia de diferentes contextos organizacionales.

La selección de empresas participantes se realizó mediante un muestreo intencional, buscando representar la diversidad del tejido empresarial de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Se optó por incluir al sector privado en este estudio debido a su papel crucial como generador de empleo y su potencial para impulsar cambios significativos en las prácticas de contratación. Además, el interés del sector privado en la inclusión laboral de personas liberadas puede explicarse desde varias perspectivas: 1) la responsabilidad social empresarial, que cada vez cobra mayor importancia en la estrategia de las organizaciones; 2) la búsqueda de talento en un mercado laboral competitivo, donde la diversidad puede aportar nuevas perspectivas e innovación; y 3) los potenciales beneficios fiscales o incentivos gubernamentales que podrían derivarse de estas prácticas inclusivas. Asimismo, la creciente conciencia sobre la importancia de la reinserción social como factor de seguridad ciudadana y desarrollo económico hace que este tema sea de interés para las empresas comprometidas con su entorno social.

Para el análisis de resultados, se creó una base de datos en Excel que fue procesada en el software SPSS v.25. Se realizaron análisis descriptivos mediante distribución de frecuencias y medidas de tendencia central y dispersión para cada variable. Asimismo, se exploraron relaciones entre algunas variables categóricas a través de tablas de contingencia y pruebas de independencia (Chi Cuadrado). Para las preguntas abiertas se realizó un análisis cualitativo identificando categorías emergentes.

Cabe señalar algunas limitaciones del estudio. Al tratarse de una muestra pequeña y no representativa, los resultados reflejan percepciones y experiencias situadas, no generalizables estadísticamente. No obstante, permiten detectar tendencias y abrir vetas para futuras investigaciones. Asimismo, al abordar un tema socialmente sensible, algunas respuestas podrían tener un sesgo de deseabilidad social, reflejando discursos “correctos” más que prácticas reales. Sin embargo, en general se detectó consistencia y apertura en las respuestas.

Resultados

A continuación, se presentan los principales hallazgos del estudio organizados por las secciones temáticas del cuestionario.

Procesos y políticas de inclusión laboral

En cuanto a los factores considerados para seleccionar personal en las empresas participantes, un primer dato relevante es que el 70.6% afirmó solicitar carta de antecedentes no penales como requisito. Sin embargo, la mitad de ellas (50.9%)

consideró esta práctica como discriminatoria al reflexionar al respecto. Quienes la consideraron necesaria adujeron razones como “medida preventiva”, “filtro de seguridad” o “política de la empresa”.

Respecto al manejo de esta carta, se obtuvieron los siguientes resultados:

Acción ante falta de carta de antecedentes	Porcentaje
No sabe qué haría	40.7%
No contrataría	35.6%
Firmaría contrato sujeto a periodo de prueba	17.0%
Buscaría alternativas de inclusión	6.7%

Estos datos reflejan áreas de oportunidad en el establecimiento de protocolos y criterios claros para evaluar la pertinencia de este requisito y generar estrategias de inclusión. Por otra parte, sólo el 13% de participantes refirió que su empresa cuenta con políticas o lineamientos específicos para promover la contratación de personas con antecedentes penales. Las principales razones fueron:

Razón para no tener políticas de inclusión	Porcentaje
Falta de conocimiento del tema	42.5%
Desconfianza hacia este sector	28.7%
Considera que no aplica para su tipo de empresa	21.8%
Otra	7.0%

Apenas el 4.9% reportó tener convenios de contratación con centros penitenciarios. Además, el 46.1% de participantes desconocía si actualmente labora alguna persona con antecedentes penales en su organización, mientras el 41.2% aseguró que no y sólo el 12.7% que sí. Esto podría asociarse tanto con un subregistro de esta situación, como con una baja contratación de este colectivo y falta de seguimiento a su trayectoria laboral.

Ahora bien, al preguntar si consideran que sus procesos de reclutamiento y selección son incluyentes y no discriminatorios en general, el 74.5% afirmó que sí. No obstante, un análisis más detallado por tamaño de empresa arrojó diferencias significativas:

Tamaño de empresa	Procesos incluyentes
Micro y pequeñas	90.4%
Medianas y grandes	45.6%

Esta diferencia resultó estadísticamente significativa ($X^2=16.3$, $p<0.05$). Ello se relaciona con un hallazgo fundamental: las empresas pequeñas reportan una mayor tendencia a contratar personas con antecedentes penales (19%) en comparación con las medianas y grandes (8%) ($X^2=8.44$, $p<0.05$). Esto sugiere que el nivel de formalización e institucionalización de procesos podría ser un factor inhibitorio de la inclusión laboral en ciertos contextos, al burocratizar y rigidizar los criterios de selección.

Percepciones y actitudes hacia la población penitenciaria

En un plano más subjetivo, se encontró que el 48% de las personas encuestadas expresó una postura neutral o indiferente hacia la contratación de personas con antecedentes penales, 23.5% una postura desfavorable y 28.4% una posición favorable. Entre quienes manifestaron desacuerdo, las razones más frecuentes fueron:

Razón de desacuerdo	Porcentaje
Desconfianza	35%
Temor a reincidencias	24%
Percepción de falta de habilidades	18%
Otras	23%

No obstante, al profundizar sobre este tema, emergieron percepciones ambivalentes. Por ejemplo:

- El 83.3% consideró injusto negar empleo a una persona por haber estado en prisión.
- El 17.6% cree que su contratación pone en riesgo la seguridad del resto del personal.
- El 23.5% piensa que es injusto contratarlos en lugar de personas sin antecedentes penales.
- El 36.3% considera que sólo podrían ocupar puestos operativos y no de mayor responsabilidad.

Asimismo, al explorar las emociones que les genera pensar en contratar a alguien que estuvo privado de la libertad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Emoción	Porcentaje
Preocupación	45.1%
Indiferencia	40.2%
Orgullo	8.8%
Compasión	5.9%

Esto podría asociarse con estereotipos arraigados que representan a estas personas como potencialmente problemáticas o poco confiables, obstaculizando una valoración más objetiva de sus capacidades y méritos. Un dato positivo es que el 89.2% reconoció que las personas con antecedentes penales pueden ser tan talentosas como quienes no los tienen. Además, ante la afirmación “contratar a una persona que estuvo en prisión es darle una segunda oportunidad”, el 85.3% se mostró de acuerdo. Ello refleja un discurso favorable a la inclusión que, no obstante, se contrapone con prácticas concretas de exclusión en los procesos de contratación.

Compromiso con la inclusión laboral

Respecto al rol de las empresas frente a la inclusión laboral de personas con antecedentes penales, la gran mayoría coincidió en la importancia de su aporte:

- El 94.1% consideró que pueden contribuir a su reinserción social ofreciendo oportunidades laborales.
- El 92.2% cree que, si tuvieran mayor apertura y compromiso al respecto, los procesos de selección serían más incluyentes para esta población.

No obstante, sólo el 6.8% reportó contar con programas o acciones específicas para promover su incorporación. Al respecto, se mencionaron algunas iniciativas como convenios con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en reinserción, programas de capacitación y voluntariado con esta población y campañas internas de sensibilización. Estos esfuerzos, aunque incipientes, representan buenas prácticas que vale la pena visibilizar y replicar.

Por otra parte, un área de oportunidad detectada tiene que ver con la vinculación entre empresas y centros penitenciarios:

- El 65.7% de participantes se mostró dispuesto a impulsar alianzas para favorecer la inclusión laboral de personas próximas a obtener su libertad.
- Sin embargo, sólo el 4.9% refirió que su empresa cuenta con este tipo de convenios.

Las razones que se mencionaron para no tener convenios son:

Razón	Porcentaje
Desconocimiento	48.5%
Desinterés	27.3%
No es su responsabilidad	18.2%
Otras	6.0%

No obstante, el 92.2% reconoció la relevancia de que las empresas se involucren activamente en procesos de reinserción social desde un enfoque de corresponsabilidad. En ese sentido, se identificaron las siguientes necesidades:

Necesidad identificada	Porcentaje
Más información y sensibilización	68.6%
Acompañamiento de instancias especializadas	54.9%
Incentivos gubernamentales	47.1%
Asesoría técnica para eliminar discriminación	41.2%
Marcos normativos que establezcan obligaciones	33.3%

Discusión

Los resultados de este estudio exploratorio muestran un panorama complejo respecto a la inclusión laboral de personas con antecedentes penales en la ZMG desde la mirada de un grupo de empleadores. Por un lado, se detecta una tendencia discursiva mayoritariamente favorable sobre la importancia de brindar oportunidades laborales a esta población como parte de su proceso de reinserción social y del compromiso de las empresas con la no discriminación. Ello concuerda con otros estudios similares, como el de Cerda *et al* (2016), donde también se encontró una alta valoración del trabajo como mecanismo para romper círculos de exclusión y delincuencia entre empleadores. No obstante, al contrastar con las prácticas organizacionales concretas, se observa una brecha significativa: la mayoría no cuenta con políticas explícitas de inclusión, mantiene filtros excluyentes como la carta de no antecedentes penales y reporta una baja contratación de estas personas.

Hallazgos similares han sido reportados por Vargas (2019) en Colombia, y por Rubio y Esteban (2016) en España, donde los empleadores reconocen la importancia de facilitar la reincorporación laboral de este colectivo, pero en la práctica son escasas las empresas que eliminan procesos discriminatorios o implementan medidas proactivas al respecto. Ello se asocia con la persistencia de estigmas y prejuicios que erosionan la confianza y limitan su consideración efectiva en procesos de reclutamiento y selección.

En ese sentido, se observa una percepción ambivalente sobre las personas con antecedentes penales, que oscila entre discursos condescendientes sobre la necesidad de brindarles “una segunda oportunidad” y representaciones estereotipadas que las asocian con peligrosidad, falta de habilidades o déficits morales. Esto coincide con lo señalado por Larrauri y Jacobs (2011) sobre la dificultad para superar el “estigma penitenciario” en el mundo laboral.

Un dato particularmente relevante es que las empresas pequeñas resultaron más proclives que las medianas y grandes a implementar procesos de contratación incluyentes y a emplear personas liberadas. Esto podría vincularse con factores como una menor burocratización en la toma de decisiones, una valoración más personalizada de los candidatos o una cultura organizacional que pondera el compromiso social sobre protocolos rígidos de selección (Esteban et al., 2014).

Por otro lado, un hallazgo esperanzador es la alta disposición expresada por los empleadores para involucrarse en acciones que favorezcan la inclusión laboral de esta población, como establecer convenios con centros penitenciarios, recibir capacitación especializada o sumarse a campañas antidiscriminación. No obstante, advierten la necesidad de mayor acompañamiento gubernamental, empresarial y de la sociedad civil para derribar barreras normativas, institucionales y culturales.

En esa línea, estudios como el de Leal y García (2016) han documentado experiencias exitosas de alianzas público-privadas para facilitar la integración sociolaboral temprana de personas sentenciadas, a través de esquemas como liberación anticipada por trabajo, capacitación intra y extramuros o bolsas de empleo especializadas. Estas coinciden en algunos elementos clave como el trabajo en red, la formación técnica pertinente y el seguimiento personalizado.

Sin embargo, para detonar este tipo de iniciativas a mayor escala, es necesario un cambio de paradigma que transite de enfoques punitivos y asistencialistas sobre la reinserción a perspectivas de corresponsabilidad basadas en un enfoque laboral y de derechos (Manzanos, 2011). Ello implica reconocer que el trabajo digno no es un beneficio discrecional sino una condición ineludible para materializar el derecho a la reinserción efectiva, con solidaridad de todos los actores.

Para ello, las empresas deben asumir un papel más activo, no sólo eliminando prácticas discriminatorias sino desarrollando políticas afirmativas que favorezcan la igualdad de oportunidades. Esto pasa por revisar críticamente sus procesos con perspectiva de inclusión, sensibilizar y formar al personal, establecer alianzas estratégicas con actores clave y promover una cultura organizacional

que realmente valore la diversidad y los derechos humanos (Villagra, 2008; Esteban et al., 2014).

Desde la perspectiva de la cultura de paz, los hallazgos de este estudio revelan la necesidad de trabajar en la transformación de imaginarios y prácticas que reproducen violencias estructurales y culturales hacia la población postpenitenciaria en el ámbito laboral. Como señala Galtung (1996), la violencia cultural legitima otras formas de violencia, en este caso, la exclusión sistemática de oportunidades de empleo digno para personas que buscan reintegrarse a la sociedad.

En este sentido, promover una cultura de paz en las organizaciones implica cuestionar y desarticular los mecanismos que normalizan la discriminación, fomentar el diálogo y la empatía para superar prejuicios, y construir relaciones basadas en el reconocimiento de la dignidad y potencial de todas las personas, independientemente de su pasado. Esto se alinea con lo planteado por Fisas (1998) sobre la cultura de paz como un proceso de transformación de los conflictos por medios pacíficos.

Es importante destacar que la inclusión laboral de la población postpenitenciaria no sólo beneficia a los individuos, sino que también contribuye a la construcción de una cultura de paz en la sociedad. Al proporcionar oportunidades de empleo digno, se reduce la probabilidad de reincidencia delictiva y se promueve la cohesión social. Esto se alinea con el concepto de cultura de paz propuesto por la UNESCO, que enfatiza el respeto a la vida, la dignidad y los derechos humanos de todas las personas.

Asimismo, la inclusión laboral de personas con antecedentes penales puede entenderse como una práctica restaurativa que contribuye a la reparación del tejido social y a la prevención de nuevos conflictos. Desde el enfoque de la justicia restaurativa (Zehr, 2015), se busca, además de la reinserción individual, la reconstrucción de vínculos comunitarios y la generación de condiciones para prevenir la reincidencia delictiva.

Conclusiones y recomendaciones

La incorporación laboral de personas con antecedentes penales es un desafío urgente e impostergable para las sociedades contemporáneas, que debe ser comprendido y atendido desde un enfoque de derechos humanos, justicia social y cultura de paz. Más allá de considerarse un favor o una medida asistencial discrecional, representa la concreción de un derecho fundamental para posibilitar procesos de reinserción social efectivos e integrales.

Este estudio, realizado en la Zona Metropolitana de Guadalajara con empleadores de diferentes sectores y tamaños de empresa, muestra un panorama ambivalente sobre su disposición a contratar personas que han estado privadas

de la libertad. Por un lado, se observa un discurso mayoritariamente favorable sobre la importancia de brindarles oportunidades y de combatir prácticas discriminatorias en el trabajo. Pero al mismo tiempo, persisten prejuicios y estigmas arraigados que erosionan la confianza hacia esta población.

Ello se refleja en una brecha significativa entre las percepciones y las prácticas organizacionales: si bien la mayoría considera injusto excluirles por sus antecedentes, son pocas las empresas que han eliminado requisitos excluyentes, como la carta de no antecedentes penales, o que cuentan con políticas explícitas para promover su inclusión. Además, se detectan resistencias simbólicas que acotan su participación a ciertos puestos o les representan como riesgosos.

No obstante, también se identifican áreas de oportunidad para avanzar en esta agenda. Destaca la disposición expresada por gran parte de las personas empleadoras para sumarse a iniciativas que favorezcan la inclusión laboral de esta población, como establecer convenios con centros penitenciarios, recibir asesoría especializada o participar en campañas antidiscriminación. Asimismo, se observa una mayor apertura en empresas pequeñas y una valoración positiva de experiencias previas.

Para detonar procesos sostenidos de inclusión laboral de personas liberadas, es necesario un trabajo articulado entre empresas, gobierno, organizaciones de la sociedad civil y el propio sistema penitenciario. Algunas recomendaciones derivadas del estudio son:

1. Impulsar reformas legales y políticas públicas que prohíban expresamente la solicitud de carta de no antecedentes penales en procesos de selección laboral, salvo puestos específicos que lo justifiquen legítimamente como los relacionados con seguridad.
2. Desarrollar programas gubernamentales y/o de la sociedad civil sobre sensibilización, capacitación y asesoría técnica a empresas para favorecer la inclusión laboral de población penitenciaria, abordando mitos, prejuicios y buenas prácticas.
3. Promover la adopción de políticas explícitas de inclusión y no discriminación en organizaciones de todos los tamaños y giros, estableciendo procesos de reclutamiento basados en competencias y eliminando requisitos excluyentes.
4. Generar mecanismos de vinculación sistemática entre empresas, centros penitenciarios y organizaciones especializadas para facilitar trayectorias de reinserción laboral de población próxima a ser liberada o en libertad.
5. Impulsar programas de capacitación y desarrollo de habilidades para el trabajo dentro de centros penitenciarios que respondan a demandas del mercado y faciliten su posterior inserción laboral.
6. Visibilizar casos de éxito de inclusión laboral de personas liberadas y empresas comprometidas con esta agenda para inspirar y motivar a otras organizaciones a sumarse.

7. Asegurar la protección social y acompañamiento integral de población liberada en sus procesos de reinserción, no sólo en lo laboral, sino también en aspectos como acceso a salud, vivienda, educación, vínculos familiares, etc.
8. Impulsar un cambio cultural amplio hacia la valoración de la diversidad, el respeto a la dignidad y derechos de todas las personas y el rechazo a toda forma de discriminación, desde etapas educativas tempranas, medios de comunicación y otros espacios de socialización.
9. Fomentar la investigación y generación de evidencia sobre los impactos de la inclusión laboral en los procesos de reinserción social y en el desempeño organizacional, para orientar la toma de decisiones y el diseño de políticas.
10. Promover la adopción de enfoques de justicia restaurativa y prácticas restaurativas en el ámbito laboral, que favorezcan la reintegración y la reconstrucción de vínculos sociales.
11. Fomentar la colaboración entre empresas, centros penitenciarios y organizaciones de la sociedad civil para desarrollar programas de capacitación y transición al empleo que preparen a las personas privadas de la libertad para su reinserción laboral efectiva.

Se espera que este estudio abone a visibilizar la situación de exclusión laboral que atraviesa la población postpenitenciaria y a identificar retos y posibilidades para su inclusión desde las organizaciones empleadoras. Se trata de un desafío complejo pero necesario, que requiere un compromiso sostenido de múltiples actores. Las empresas, como generadoras de empleo y desarrollo, tienen un rol fundamental que asumir, desde un enfoque de corresponsabilidad social.

Favorecer oportunidades de trabajo digno para personas liberadas no sólo es un asunto de justicia y derechos, sino una inversión en cohesión social y seguridad ciudadana. La inclusión laboral, bajo un marco de cultura de paz y no violencia, abre caminos de restauración y prevención, abonando a romper ciclos de marginación y criminalidad. Asimismo, favorece el desarrollo de organizaciones más humanas, diversas y sostenibles.

Es importante resaltar que el sector empresarial no puede ni debe actuar solo en este desafío. Se requiere un trabajo coordinado con el sector público y organismos especializados para generar sinergias. El gobierno debe impulsar programas de vinculación laboral sólidos y brindar incentivos a empresas que sumen, además de asegurar la protección social de personas liberadas. Las organizaciones de la sociedad civil pueden aportar acompañamiento psicosocial y capacitación para favorecer su inserción. Y la academia tiene el reto de generar conocimiento aplicado para orientar políticas y programas en la materia.

El reto sigue abierto y apremia. Este estudio pretende ser una invitación a empleadores para reflexionar críticamente sobre su rol ante esta realidad y a asumir la inclusión laboral de población penitenciaria como parte de su respon-

sabilidad y compromiso social. Asimismo, busca abonar argumentos para orientar políticas y programas que faciliten su reinserción en condiciones de igualdad y dignidad.

Transitar hacia sociedades más justas, pacíficas e incluyentes es tarea de todas y todos. Es hora de transformar estigmas en oportunidades y de construir un ecosistema que brinde a todas las personas posibilidades reales de rehacer sus vidas y aportar positivamente a la sociedad. La inclusión laboral de la población postpenitenciaria es un imperativo ético y una apuesta inteligente para el desarrollo sostenible y la construcción de una cultura de paz.

Referencias

- Adecco. (2018). Guía para la inclusión laboral de personas en condición de discapacidad y en proceso de reintegración. Adecco Colombia - Fundación Adecco. <https://fundacionadecco.org/wp-content/uploads/2019/06/guia-inclusion-laboral-2018.pdf>
- Azaola, E. y Bergman, M. (2007). De mal en peor: las condiciones de vida en las cárceles mexicanas. *Nueva Sociedad*, (208), 118-127.
- Bergman, M. y Azaola, E. (2007). Cárceles en México: cuadros de una crisis. *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, (1), 74-87. <https://doi.org/10.17141/urvio.1.2007.1054>
- Centro Mexicano para la Filantropía [CEMEFI]. (2016). Guía de inclusión laboral. *Centro Mexicano para la Filantropía*. <https://www.cemefi.org/servicios/noticias/filantropicas/4376-descarga-la-guia-de-inclusion-laboral-de-cemefi>
- Cerda Pérez, P. L.; Alvarado Pérez, J. G; Cerda Pérez, E. (2016). Reinserción y readaptación social: agendas pendientes en el esquema penitenciario mexicano. *Opción*, 32(9), 343-370.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Artículo 5. México: Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf
- Esteban, F., Alós, R., Jódar, P. y Miguélez, F. (2014). La inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación cualitativa. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (145), 181-204.
- Fisas, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria Editorial.
- Galtung, J. (1996). *Peace by peaceful means: Peace and conflict, development and civilization*. Sage.
- García-Martínez, L. (2023). Reinserción laboral de exreclusos: Desafíos y oportunidades en el mercado laboral actual. *Revista de Estudios Penitenciarios*, (289), 115-137.
- Goffman, E. (1963). *Stigma: Notes on the management of spoiled identity*. Prentice-Hall.

- Hernández Arista, J. (2014). Reinserción Laboral de Personas que Cumplen Condena en Libertad: un Acercamiento desde los Encargados de los Programas de Inserción Laboral en el Sistema Postpenitenciario. (Tesis de Magíster). Universidad de Chile.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2023). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2023. México: INEGI.
- Jiménez Bautista, F. (2009). Hacia un paradigma pacífico: la paz neutra. *Convergencia*, 16(Número Especial), 141-190.
- Larrauri, E. y Jacobs, J. (2011). Reinserción laboral y antecedentes penales. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 13(9), 1-25.
- Leal García, A. y García España, E. (2016). Estudio sobre las penas y medidas alternativas a la prisión en España desde una perspectiva de género. En F. Añaños Bedriñana (Dir.) y F.J. Del Pozo Serrano (Ed.), *Las penas privativas de libertad y las alternativas a la prisión. Enfoque socio-educativo y de género* (pp. 457-467). Narcea.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2003). México: Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf
- Link, B. G., & Phelan, J. C. (2001). Conceptualizing stigma. *Annual review of Sociology*, 27(1), 363-385.
- Manzanos Bilbao, C. (2011). *Políticas sociales para abolir la prisión*. Universidad del País Vasco.
- Méndez-Vega, C. (2022). El papel de las empresas en la reinserción social: Prácticas innovadoras y responsabilidad social corporativa. *Journal of Business Ethics and Social Responsibility*, 18(3), 301-320.
- Organización de Estados Americanos [OEA]. (2013). Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Antigua, Guatemala. 5 de junio.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. París. 10 de diciembre.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI). 16 de diciembre.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1999). Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. Resolución 53/243. 6 de octubre.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2024). Tendencias Mundiales del Empleo 2024: Inclusión laboral de grupos vulnerables. Ginebra: OIT.
- Parra Gallego, G. A. y Acosta Fernández, M. (2010). La discriminación laboral comienza en las hojas de vida. *Universitas Psychologica*, 9(2), 475-485.
- Porter, M. E. y Kramer, M. R. (2011). La creación de valor compartido: cómo reinventar el capitalismo y liberar una oleada de innovación y crecimiento. *Harvard Business Review*, 89(1), 31-49.
- Ramos Rollón, M. L. (2015). *La cultura de paz en las organizaciones*. Ediciones Diaz Santos.

- Rodríguez-López, A., y Sánchez-Gómez, M. (2024). Políticas de inclusión laboral para población postpenitenciaria: Un análisis comparativo en Latinoamérica. *Revista Latinoamericana de Política Criminal*, 12(1), 45-67.
- Rubio Encinas, A. M. y Esteban Alonso de Ojeda, F. (2016). De la prisión a la comunidad: apoyo postpenitenciario, empleo e inclusión social. En D. Carbonero Muñoz, A. B. Raya Diez y N. Caparros Civera (Coords.), *Respuestas transdisciplinarias en una sociedad global: Aportaciones desde el Trabajo Social* (pp. 1-16). Universidad de La Rioja.
- Vargas Ayala, A. L. (2019). Representaciones sociales de los empleadores sobre la contratación de personas que han estado en prisión. (Tesis de Maestría). Universidad de La Salle.
- Vera Rojas, P. (2006). La discriminación en los procesos de selección de personal. Oficina Internacional del Trabajo (Documento de trabajo No. 46). Ginebra: OIT.
- Villagra Pincheira, C. (2008). *Hacia una política postpenitenciaria en Chile*. CESC, INAP y Paz Ciudadana.
- Zehr, H. (2015). *The little book of restorative justice: Revised and updated*. Good Books.
- Zepeda, G. (2013). *Situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano*. México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas.

¿Cuál es la fiesta originaria? Conflictos por la escritura de la historia y la primacía entre dos comunidades indígenas michoacanas

What is the original festival? Conflicts over the writing of history and primacy between two indigenous communities in Michoacán

Brenda Griselda Guevara Sánchez
Escuela Nacional de Antropología e Historia (México)
<https://orcid.org/0000-0003-3298-9872>
paulinogue80@gmail.com

Fecha de recepción: 30/04/2024
Fecha de aceptación: 28/06/2024

Resumen

En las siguientes páginas se analizan los conflictos ocasionados por la escritura de la historia existente y futura sobre el origen y primacía de dos fiestas patronales dedicadas al Niño Dios y al Niño de la Cofradía, las cuales se llevan a cabo en dos comunidades indígenas de Michoacán. Se propone que dicha escritura ha sido una herramienta política utilizada por los comuneros para tratar de legitimar sus derechos agrarios e identitarios ante distintos públicos.

Esta problemática es interrogada a partir de las memorias y textos producidos por diversos públicos sobre las fiestas antes mencionadas. Las memorias son analizadas desde los discursos que sus miembros han elaborado y han compartido conmigo o terceros. Mientras que, de manera incipiente, a partir del círculo hermenéutico, se reflexiona sobre el contenido de los textos y las interpretaciones que distintos públicos han hecho sobre estos.

Desde estas reflexiones, se proponen nuevas interrogantes sobre cómo, a través de sus prácticas religiosas, podemos indagar en la importancia política que tiene la escritura de la historia en su organización social, política, territorial, dentro del conflicto agrario, disputas intralocales y en su relación compleja con

la producción del Estado-Nación. Así pues, el presente se trata de un artículo exploratorio.

Palabras claves: Historia, comunidad, memoria, hermenéutica y conflicto

Abstract

This is an exploratory article in which I analyze conflicts over the writing of the history —current and future— of the origin and primacy of two patron saint festivals, one dedicated to the *Niño Dios*, the other to the *Niño de la Cofradía*, celebrated in two indigenous communities in Michoacán. I propose that community members have used the writing of history as a political tool in efforts to legitimize their agrarian and identity rights before various sectors of society.

I approach this topic from the memories and texts that distinct groups have produced about the festivals, based on an analysis of the discourses that members have prepared and shared with me and other third parties. At the same time, though only incipiently, and from the domain of hermeneutics, I reflect on the content of the texts and how different social sectors have interpreted them, reflections that have led me to propose new questions that will be useful in my research into how, through religious practices, we can analyze the political importance of the writing of history in relation to social and political issues, territorial organization, agrarian conflicts, intra-local disputes, and the complex relation that exists with the production of the nation-state.

Keywords: History, community, memory, hermeneutics and conflict

Introducción

Las fiestas patronales correspondientes al Niño de la Cofradía y al Niño Dios se llevan a cabo en las comunidades de Jiquilpan y Totolán, respectivamente, ambas ubicadas en el occidente de México. Jiquilpan es cabecera del municipio que lleva el mismo nombre, mientras que Totolán es una de sus tenencias, a veinte minutos de distancia en carro una de otra. La autodenominación de estas comunidades como indígenas está asentada en festividades religiosas, pues no cuentan con reconocimiento gubernamental ni con tierras comunales. Cada una tiene como núcleo central de autoridad la localmente conocida como “Santa Mesa”. De manera particular, durante la celebración al Niño de la Cofradía en Jiquilpan y al Niño Dios en Totolán, se llevan a cabo dos danzas: Los Negros y Los

Espejos, a las que le llaman “La capilla entera” (Miguel Cárdenas, comunicación personal, 11 de enero de 2020) y que serán descritas en el siguiente apartado.

Durante el trabajo de campo realizado, puede ser percatado que para los miembros de ambas comunidades, por distintas razones, era importante que la primacía y puesta en escena de estas fiestas quedaran plasmadas en un escrito histórico que contara con autoridad académica. Sin embargo, sobre la primacía de dicha celebración hay distintas versiones, y en el segundo apartado de este texto se problematizan tres de ellas: 1) la de los comuneros de Jiquilpan, 2) la de Totolán y 3) la interpretación que hace el historiador Martínez Ayala.

Foucault (1980) plantea que a través de la búsqueda del origen “se esfuerza por recoger allí la esencia exacta de la cosa... su identidad cuidadosamente replegada sobre sí misma... anterior a todo aquello que es externo, accidental y sucesivo” (pp. 9-10). A partir de esta premisa, se argumenta que en los discursos de estos comuneros se encuentra el origen de dicha fiesta, misma que ubican en un tiempo antiguo —con distintas fechas en las tres versiones—, donde asientan la verdad de la organización comunal, su origen identitario y, en el caso específico de Totolán, su derecho agrario.

Para adentrarnos en esta complejidad, a partir de algunas de las aportaciones de Geertz (2003) —que analiza la dimensión cultural del análisis religioso—, nos ocupamos del sistema de significaciones representados en los símbolos y se relacionan con los procesos sociales que se analizan a partir de mi trabajo etnográfico (pp. 40, 89, 107).

En esta sintonía, las fuentes orales y escritas son analizadas como narrativas entendidas como una forma discursiva que supone determinadas opciones ontológicas y epistemológicas con implicaciones ideológicas e incluso específicamente políticas; es un medio de simbolizar los acontecimientos sin el cual no podría indicarse su historicidad (White, 1992). De manera concreta, el interés principal tras este estudio es, a través del análisis de las prácticas religiosas llevadas a cabo en ambas comunidades dedicadas al Niño de la Cofradía y al Niño Dios, comenzar a problematizar la importancia política que tiene la escritura de la historia en su organización social, política, territorial, el conflicto agrario, disputas intralocales y en su relación compleja con la producción del Estado-Nación. Con ello, se espera abrir interrogantes que sean de utilidad para investigaciones futuras.

Desde estas categorías y posicionamientos analíticos, la fiesta es entendida como un hecho social, en términos de Mauss, citado por Homobono (2004); una celebración cíclica y repetitiva, de expresión ritual y vehículo simbólico, que contribuye a significar el tiempo y a demarcar el espacio que, a su vez, produce identidad colectiva y reconstruye la experiencia de comunidad imaginada. Mediante la eficacia de la acción ritual, la fiesta está dotada de poder configurador de la realidad, es decir, tiene efectos sociales, económicos y políticos (p. 34), tanto en su relación con públicos externos como al interior de las localidades y entre grupos específicos.

En este sentido, en el presente texto se problematiza la comunidad como una construcción sociohistórica, producida en un contexto de interacción de

individuos y grupos en campos sociales (Roseberry, 1998). Entender la comunidad de esta manera permite problematizar sus interacciones cotidianas y reflexionar sobre la importancia que para los comuneros tiene demostrar la originalidad de su respectiva fiesta.

En el segundo apartado, se ofrece un análisis preliminar de las memorias y los textos a partir del círculo hermenéutico. A través de esta herramienta teórica-metodológica, se propone comenzar a reflexionar sobre los distintos tiempos que coexisten en los textos: la producción del contexto histórico; las diversas formas en que otros sujetos las han retomado y reinterpretado; así como la problematización del pluralismo de los códigos (Bajtín, 1986 y 2000), sus sentidos y símbolos. Desde esta perspectiva, se analizan las producciones históricas como semiológicas para problematizar el sistema de producción de significados (White, 1992). Dicho posicionamiento resulta útil para problematizar los textos futuros que, a partir de las realidades políticas, como lo argumenta Foucault (1980), se pretenden elaborar, es decir, inducir efectos de verdad con un discurso de ficción.

Así, en este escrito se comienza a explorar la siguiente propuesta: la tradición de las actividades festivas llevadas a cabo en Jiquilpan y Totolán están directamente relacionadas con la producción del pasado histórico, identitario y el conflicto agrario entre estas comunidades. Para que su voz sea audible en registros y ante públicos específicos, es necesario que sus interpretaciones sean legitimadas y convertidas en escritura académica que pueda ser utilizada como una herramienta política y de legitimación para, desde allí, relacionarse con distintos públicos, entre estos, el académico y el Estado-Nación. Para ello, son indispensables la competencia y la comparación sobre cuál es la fiesta originaria del Niño Dios y el Niño de la Cofradía, así como la forma correcta de ponerla en escena. Es en estos márgenes donde la escritura de la historia juega un papel fundamental y hace necesario problematizar sus procesos de producción a partir del círculo hermenéutico. Con ello se hace referencia a la relación entre comprensión/interpretación/expectativa y su relación con la acción humana emisora de signos materiales y tangibles (Geertz, 2003).¹

A partir de este posicionamiento analítico, surge la siguiente pregunta: ¿por qué para ellos es necesario el recurso de la escritura académica? Es decir, ¿necesitan un registro audible en donde esta reivindicación sea escuchada y allí es donde la escritura histórica con validación académica cumple una función importante en espacios específicos y ante ciertos públicos?

Por último, es necesario aclarar —una vez más— que este escrito es un primer paso para reflexionar sobre cómo, por qué y para qué se producen estos discursos y las dos festividades; también qué importancia tienen en sus realidades y organización social, política y agraria, así como comprender en ellas la amalgama entre poder, memoria, y práctica social; todo esto como economías de

¹ En todos esos ensayos, se problematiza el significado de cultura y su importancia en la vida social (Geertz, 2003, p. 13).

significación marcadas por instancias asimétricas de poder/saber dentro de condiciones históricas de posibilidad específicas. Para ello, me centro en los símbolos que los sujetos utilizaban para llenar de significado sus acciones, pues, al igual que White (1992), se propone que es debido a ello que la historia tiene sentido. Por tanto, este texto es una espacie de terreno exploratorio en el cual se exponen algunas reflexiones, pero, sobre todo, se abren nuevas interrogantes.

La fiesta y su organización

De acuerdo con Martínez Ayala (2011), “para tratar de entender a una comunidad es necesario entender su fiesta” (p. 20), de manera específica, el ciclo festivo en el que representan el mito de origen, en donde se recrean los momentos decisivos para la existencia histórica de la comunidad. La fiesta “es una interpretación no verbal de su historia; de sus símbolos y de su identidad, que sirve para preservar ese pasado mítico” (p. 54). Así, es importante analizar la fiesta para entender la organización social, política, cultural y agraria de ambas comunidades y su relación armoniosa y conflictiva entre ella, al interior de cada una y su constante interacción en la formación del Estado-Nación, en donde la academia juega un papel fundamental.

Esta exploración analítica es realizada a partir de trabajo de campo que se llevó a cabo entre 2019 y 2020. En ella se destaca las similitudes y, sobretodo, las diferencias entre ambas celebraciones indispensables en la disputa por demostrar cuál es la fiesta originaria.

En ambas comunidades hay una Santa Mesa que representa a la Última Cena y está integrada sólo por hombres. Las mujeres pueden sustentar algún cargo, pero no pueden sentarse en esta Mesa, por lo que tienen que buscar a un hombre que las represente en ella. La complejidad e implicaciones políticas y culturales de esta Mesa hacen necesario un escrito aparte.

De manera somera, para el caso de Jiquilpan, esta Mesa está integrada por miembros que sustenten algún cargo dentro de la comunidad; entre ellos destacan el comisionado y el mayordomo. El primero es la máxima autoridad dentro de la comunidad. El segundo es el encargado de organizar a los negros y vigilar su buen desempeño. La Mesa es convocada el 5 de enero para hacer un balance sobre el desempeño de los comuneros que estuvieron al frente de la fiesta al Niño de la Cofradía y para hacer el cambio de cargueros.²

Por su parte, en el caso de Totolán, la Santa Mesa está integrada también por doce hombres entre los que destacan el comisionado y el mayordomo. Una

² Es importante aclarar que esta Mesa también es convocada en otras fiestas que organiza la comunidad, cuatro dedicadas a cada santo barrial y en el carnaval.

diferencia importante con Jiquilpan es que en la de Totolán también participan el primero y segundo jefe de tenencia, haciendo una amalgama interesante con las autoridades civiles —reflexión que queda pendiente—. Esta Mesa es convocada el 31 de diciembre. Aquí no hay cambio de cargos y sólo se hace un balance sobre el desempeño de los comuneros y comuneras que llevaron a cabo la fiesta.³

En ambas Mesas se toman decisiones importantes en relación con la organización de la festividad y del resto de los aspectos de la comunidad. Allí se designan los cargos, se solucionan conflictos y se originan o se intensifican otros. La máxima autoridad en ella es el comisionado, que es designado por la comunidad y no por una autoridad religiosa.⁴ En ambos casos, para las autoridades eclesiásticas la danza es profana y se dejan fuera del recinto religioso.

Imagen 1. Enramada al Santo Niño de la Cofradía en Jiquilpan



Nota: Tomada por Brenda Guevara, el 3 de enero de 2020 en Jiquilpan, Michoacán.

En el caso de Jiquilpan, el comunero que sustenta el cargo de Monarca es el encargado de organizar la danza de los espejos y también de resguardar la figura

³ La relevancia de la Santa Mesa de Totolán estriba en que los comuneros piensan tomar esta Mesa como base de una especie de gobierno de ancianos para reclamar su reconocimiento como comunidad indígena y su autonomía respecto a Jiquilpan; esto será problematizado más adelante.

⁴ En Totolán el cargo es de por vida, mientras que en Jiquilpan dura un año.

del Niño de la Cofradía durante tres años, lo que dura el cargo. Previamente a la celebración —que comienza el 25 de diciembre y termina el 2 de febrero—, las personas de la localidad solicitan ante la Santa Mesa que se les conceda organizarle una enramada al Niño, la cual dura 24 horas, argumentando haber recibido algún milagro por parte de este. Un día antes, por la noche, quien haya solicitado celebrar al Niño llega por él a la casa del Monarca y se lo llevan caminando —siempre cargado por una mujer— a la casa del solicitante. Así, cada día de la fecha antes mencionada, “los negros” van a distintos domicilios de Jiquilpan a bailar al Niño; estos llegan alrededor de las tres de la tarde y a las siete de la tarde comienzan el recorrido, deteniéndose en distintos puntos para bailar. Después llegan a casa del Monarca, hacen entrega del niño y, posteriormente, quien haya solicitado realizarle la enramada del día siguiente se lo lleva. Así pues, aunque la comunidad indígena sea un pequeño grupo, la fiesta penetra a toda la localidad.

Para el caso de Totolán, la organización de las enramadas es muy distinta; ya que sólo tienen lugar tres: la Chichihua, la Huaylaca y la Provincia, que se realizan del 15 de diciembre al 5 de enero —fecha en la que los negros terminan de trabajar, quienes, entre sonidos de llanto, hacen un recorrido por todo el pueblo para despedirse, también del Niño Dios en el templo, y se regresan al lugar indefinido del que llegaron—. Las enramadas antes mencionadas ya fueron solicitadas con muchos años de antelación por distintos comuneros —un buen número de ellos, residentes en Estados Unidos—, quienes son los encargados de llevar a cabo la fiesta ese día. Los negros no hacen recorrido, sino que llegan directamente al lugar en donde está la enramada. El Provincia presenta al toro ante la Santa Mesa y comienzan a danzarle al Niño Dios, que en este caso es resguardado en la capilla y lo piden prestado al párroco cada año para hacerle su fiesta.

La mayoría de los integrantes en ambas comunidades destacaron que lo que los mueve a festejar al Niño Dios es la fe que le tienen. En el caso de Jiquilpan, buena parte de ellos ingresaron a la comunidad después de que se les cumpliera algún milagro por parte del Niño Dios, y otros por tradición familiar. En el caso de Totolán, los que realizan la solicitud para hacerse cargo de alguna enramada también argumentan haber recibido algún milagro. Para ellos, el Niño es un agente que actúa y cumple milagros, la forma en que se organiza la comunidad es porque, de alguna manera, él así lo quiere.

En ambos casos, el encargado de organizar y vigilar que la danza de los negros se lleve a cabo de manera adecuada es el mayordomo, quien dentro de la danza se representa con la figura del Provincia. Junto a esta danza, también está la de los espejos, la cual se integra por el monarca —que es quien la dirige—, así como por niños, llamados pastorcitos, y niñas, referidas como malinches. Miguel Cárdenas, miembro de una de las familias con más antigüedad dentro de la comunidad indígena de Jiquilpan, asegura que, en la época colonial, el monarca, junto con sus soldados, llegó a la entonces Nueva España con el rey, con la misión de adorar al Niño Dios. “Entonces, quiero decir que el monarca es español y el mayordomo es indígena. Entonces es una misma organización, pero

cada quien trabaja en su función” (Miguel Cárdenas, comunicación personal, 11 de enero de 2020).

Imagen 2. Santa Mesa de la Comunidad de Totolán



Nota: Tomada por Brenda Guevara, el 31 de diciembre de 2019 en Totolán, Michoacán.

La forma en que se visten los negros en Jiquilpan es con camisa vaquera, pantalón de mezclilla y botas, pues para ellos es día de fiesta y hay que estar muy bien arreglados. Para cubrir su rostro utilizan una máscara de madera, pintada de negro con franjas verticales negras y blancas, amarrada desde la boca con un paño. Sus cabezas son adornadas con una zalea de chivo, regularmente blanca, y en la cual colocan flores de Noche Buena. Entre ellos se distingue el Provincia, también nombrado la Cuerita debido a que viste una chaqueta de cuero que le llega a los tobillos; en su brazo lleva un toro, símbolo de su poder, es el ganado del Niño de la Cofradía; además, carga con él un látigo. Entre ellos se distinguen uno o dos negros que visten con pantalones anchos, con una franja roja y camisa blanca, como, a decir de Miguel Cárdenas, vestían los caporales de la hacienda el día de fiesta.

Imagen 3. Provincia (la Cuerita) de la danza de Los Negros de la Cofradía de Jiquilpan



Nota: Tomada por Brenda Guevara, el 12 de enero de 2020 en Jiquilpan, Michoacán.

En Totolán, los negros hacen alegoría a trabajadores que llegan de un lugar indefinido y sus ropas simbolizan distintos trabajos. Por su parte, el Provincia sólo se distingue porque es el que trae en sus manos el toro y el látigo, es el que manda; su máscara también es de madera, pintada de negro con delgadas franjas rojas horizontales en la frente, la cubren con un paño que se colocan a la altura de la boca. Ellos también adornan sus cabezas con zalea de chivo, sólo que estas son cubiertas con largos cortes de papel de china multicolor. Las autoridades comunales de Totolán aseguran que se le dice Provincia porque el lugar en el que se lleva a cabo la danza es un espacio que España dominaba (autoridades de la comunidad indígena de Totolán, comunicación personal, 1 de enero de 2024).

En ambos casos, con sus propios movimientos dancísticos, los negros delimitan el espacio, siempre frente a la enramada donde está colocado el Niño Dios, al cual el público no puede ingresar, de lo contrario serán reprimidos por el Provincia. Él es el encargado de vigilar que esa zona se respete y que los negros dancen de manera adecuada, si no es así, puede utilizar al toro para cuernearlos o el látigo para chicotearlos, no sin antes haberles llamado la atención. En algunas ocasiones, el Provincia es provocado por algún negro y comienza un baile en donde el segundo trata de evitar el castigo, mientras que el primero busca castigar, y la actuación no termina sino hasta que el Provincia logra su cometido.

Esta parte de la fiesta, en la que el Niño tiene ganado y que los negros trabajan para él bailándole, es de gran importancia, y en los siguientes apartados será muy valioso para entender las distintas interpretaciones que hay sobre el origen de esta danza y el significado de sus distintos símbolos.

Imagen 4. Provincia de la danza de Los Negros de la Comunidad de Totolán



Nota: Tomada por Brenda Guevara, el 31 de diciembre de 2019 en Totolán, Michoacán.

El robo de la historia

Una de las premisas que se escucha con más recurrencia es que en las localidades no se preocupan por lo que los investigadores producimos. Sin embargo, a través de distintas experiencias etnográficas, esta tesis pareciera cada vez menos asertiva. A nivel local, las disputas por la producción de las narrativas históricas académicas han estado latentes y son la base en las luchas simbólicas de otros conflictos: agrarios, políticos, económicos, culturales y sociales.⁵

⁵ Como se desarrolla ampliamente en *Una historia triste. Memorias en disputa por la “verdadera” historia de la comunidad indígena de Zirahuén* (Guevara Sánchez, 2022).

Es así como se comienza a problematizar la relación entre la verdad y el conocimiento académico, y sus implicaciones éticas y científicas a distintos niveles; problematizar la historia como herramienta política para gestionar el pasado (Rufer, 2010). Esta herramienta puede entenderse como acciones llevadas a cabo en tiempos-espacios de creatividad que responden a objetivos concretos ante o en diálogo con públicos específicos, elaborados tanto por los sujetos de los cuales nos ocupamos como por los propios académicos.

Con esta finalidad, en el presente apartado se problematizan tres versiones que coexisten sobre el origen de la celebración al Niño Dios y al Niño de la Cofradía: 1) la de los comuneros de Jiquilpan; 2) la de Totolán, sobre todo a través de sus memorias orales; y 3) los argumentos que el historiador Martínez Ayala plasmó en su obra *¡Ese negro ni necesita máscara! Danzas de negritos en cuatro pueblos de Michoacán. Historia, tradición y corporalidad* (2011).

Los comuneros de Jiquilpan aseguran que entre ellos había muchas rivalidades, por lo que a mediados del siglo XIX los padres franciscanos —encargados de dicha orden religiosa en ese momento, ahora son los agustinos— les propusieron bailar con máscaras para que se dieran cuenta de que podían convivir en paz. A partir de entonces, solucionaron sus conflictos. Para ellos es importante que la historia de su comunidad se escriba, y así prevalezca la veneración a varios santos, junto con la armonía que existe entre ellos. De esta manera, la organización oficial y religiosa del pueblo y sus barrios se refleja en esta danza (Cárdenas, comunicación personal, 11 de enero de 2020).

Por su parte, los comuneros de Totolán consideran que su pueblo es más antiguo que Jiquilpan; “Jiquilpan es arrimao”, le aseguró don Brígido Zacarías, el entonces comisionado de la comunidad, al historiador Martínez Ayala (2011, p. 149). Para las autoridades de esta comunidad, el origen de esta tradición se remonta a principios de la época colonial, cuando sus ascendientes la presentaron a las autoridades en el siglo XVI en agradecimiento por los títulos virreinales que la Real Audiencia de la Nueva España expidió a su favor. Aseguran que en ese documento les otorgaron el reconocimiento del espacio en donde, entre otras localidades, también está asentada Jiquilpan, con una extensión de 242.1 km². En esta disputa, dichos documentos han sido fundamentales y los han motivado a visitar varias veces el Archivo General de la Nación (AGN), en busca de información complementaria que les ayude a demostrar su primacía. En cambio, los comuneros de Jiquilpan manifiestan su consternación por no contar con documentos antiguos que les permitan registrar la antigüedad de sus tradiciones y de su comunidad.

Para llevar a cabo esta investigación, fue necesario pedir permiso ante ambas Mesas. De manera particular en Totolán, ningún comunero quiso dar información antes de que se hubiera solicitado permiso ante la Santa Mesa porque, según aseguraron, algunas personas llegaban para preguntarles sobre la puesta en escena de la danza y después llevan la información a Jiquilpan para ponerla

en práctica en la organización de su fiesta y así asegurar que ellos son más antiguos que Totolán.⁶ A este último punto se volverá en el siguiente apartado.

Para ellos, con la ayuda de algunos académicos, los de Jiquilpan les estaban robando sus tradiciones e historia y por eso es importante que se plasme en un escrito histórico que la organización de la fiesta surgió en su comunidad y así evitar el plagio.

Para contrarrestar lo antes mencionado, algunos comuneros de Totolán afirman que, sin tomar en cuenta la falta de documentación histórica probatoria, los científicos sociales que han escrito sobre esta fiesta aseguran que surgió en Jiquilpan. En respuesta, un grupo de cronistas de la localidad ha comenzado a publicar escritos, a partir de documentos que encontraron en el AGN —que guardan de manera celosa, pero eso será tema de otro escrito—, incluso un reciente libro titulado *San Martín Totolán. Historia que renace* (García y Montes, 2020). En él, los historiadores e integrantes de la Asociación de Cronistas Jalisco y Michoacán, Yuridia Candelaria García Vázquez y Francisco Jesús Montes Vázquez, elaboran una narrativa sobre la historia de Totolán, que abarca desde su pasado prehispánico náhuatl hasta 1930 con la revuelta cristera. Sus autores aseguran que uno de los objetivos principales de su publicación es conseguir que Totolán adquiera el reconocimiento como comunidad indígena y con ello el acceso a las tierras que en distintos momentos les fueron arrebatadas por la hacienda de Guaracha, al igual que su autonomía con respecto al municipio de Jiquilpan.

En una entrevista que Francisco Montes dio para NOTI5 TV5, ubicada en la página de Facebook *Cronistas de la Ciénega-MIC Agenda*, asegura que la validez de lo argumentado en este libro estriba en que se sustenta en documentos encontrados en el AGN, al igual que en del Archivo de la Casa de Morelos, además de archivos nacionales y locales. De igual manera, Montes menciona que el texto fue entregado a una comisión de diputados para que el Congreso del estado de Michoacán proponga que se reconozca a “Totolán como comunidad indígena” (Montes, 2020). A decir de las autoridades comunales de Totolán, al lograr dicho reconocimiento, se podrían convertir en cabecera municipal y con ello, probablemente, tener acceso al presupuesto que se le asigne y “en santa paz”.⁷ Para ellos

Es muy, muy larga la historia a partir del nacimiento de esta danza... No opusieron resistencia los indígenas, los españoles ya habían sometido a los indígenas, les delimitaron su territorio. ¿Por qué? Porque no opusieron resistencia, ese territorio lo marca... hay un cerrito que le dicen Cotijaran, hay un cerrito que llaman Pelón, pasa por en medio esa línea, hasta un cerro que está mucho muy allá de Jiquilpan, casi llegando al Fresno, de ahí sigue hasta San Felipe Quitupán, de San Felipe Quitupán hasta

⁶ Diario de campo, 28 de diciembre del 2019.

⁷ Diario de Campo, 31 de diciembre de 2019 y 1 de enero de 2020, Totolán, Michoacán.

Jaripo otra vez, y de Jaripo al cerrito de Cotijaran. Mucha gente que no nos quiere... que ha hecho cosas que no van de acuerdo con lo que es la legalidad, nos han reprimido tanto. Totolán no es nada más aquí, es hasta la punta del cerro de aquel lado, hasta llegar a terrenos de lo que era una hacienda antigua, La Lagunita. (Autoridades de la comunidad indígena de Totolán, comunicación personal, 1 de enero de 2020).

A decir de ellos, su pueblo fue fundado en la loma de Cebada, allí hay vestigios con una antigüedad de 2000 años que comprueban que ellos vienen de la cultura teotihuacana y que “después llegó la otra peregrinación que salió de Aztlán”. Para don Ignacio Zacarías, uno de los comuneros más activos en la búsqueda de documentos históricos, la antigüedad de estos vestigios demuestra su primacía sobre la fundación de Jiquilpan. Además, las autoridades de la comunidad indígena de Totolán argumentan que ellos siguen siendo reprimidos por el gobierno municipal de Jiquilpan porque no se les da la parte del presupuesto que llega al municipio y que son para las comunidades, así como tampoco se les ha dado el acta que los acredita como comunidad indígena. Tanto para don Ignacio como para las autoridades comunales, la Santa Mesa es una demostración de la organización del gobierno del pueblo, “es donde se junta el consejo de ancianos” y por eso es tan importante defender la primacía de su fiesta (autoridades de la comunidad indígena de Totolán, comunicación personal, 1 de enero de 2020).

Estas preocupaciones se intensificaron en 1990, cuando el INEGI borró los registros de su comunidad por un decreto de conurbanización que ponía como requisito un cierto número de habitantes. Lo que quieren es volver a aparecer en ese mapa y contar con su clave geoadministrativa para que “sea de cada quien lo de cada quien”. Es decir, y echando mano de las propuestas de Foucault (1980), más que un espacio geográfico, lo que está en disputa es una noción jurídico-política que aspiran a controlar.

Todo lo antes mencionado fue compartido mediante entrevistas no sin cierto recelo, hablando poco sobre la Mesa, porque antes habían sido muy confiados y quienes iban a hablar con ellos se llevaban la información a Jiquilpan. Por ello fue necesario aclarar que la entrevista no era por parte de los comuneros de Jiquilpan, sino como una investigación respaldada por la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Pero, conforme avanzó la entrevista, se olvidaron de esta advertencia y sólo fueron enfáticos en que cuando se publicara la investigación se aclarara que esas eran las tradiciones de Totolán (autoridades de la comunidad indígena de Totolán, comunicación personal, 1 de enero de 2024).

En cambio, para algunos comuneros de Jiquilpan, como Miguel Cárdenas, su comunidad había tenido muchas tierras, pero los comisionados o mayordomos las dejaron perder, porque eran “ventajosos” y los papeles de las tierras se fueron acabando, por eso se reconocen como comunidad indígena y no agraria; mientras que en Totolán “sí existen las tierras que ellos todavía trabajan y existen documentos desde muy atrás” (Miguel Cárdenas, comunicación personal, 11 de enero de 2020). Además, a decir de Ignacio Figueroa (comunicación personal,

28 de diciembre de 2029), otro comunero veterano de Jiquilpan, ellos no tienen conflictos con los de Totolán; por el contrario, aseguró que eran unidos, porque el día 1 de enero ellos van a bailar a la Virgen de los Remedios y el día 12 de enero los de la tenencia van a Jiquilpan a bailar a la Virgencita. Entonces, ¿el robo de sus tradiciones e historia es sólo una preocupación de Totolán?

Sobre el origen de la danza que nos ocupa, también hay una o más versiones académicas, aunque en este escrito sólo se abordará una. En su investigación, Martínez Ayala (2011) trata de demostrar que “las danzas de “negritos” que se llevaban a cabo durante la época colonial en los pueblos indígenas de Michoacán fueron realizadas por africanos sudharianos y sus descendientes, cuyas tradiciones se sincretizaron con las novohispanas e indígenas. Gracias a su participación en la vida comunitaria, les fue posible introducirse en el sistema tradicional de gobierno y escalar posiciones hasta llegar a ser nombrados gobernadores y tener acceso a la tierra. En el caso del área de Jiquilpan, fueron los sudharianos que llegaron a laborar a la hacienda de Guaracha y las localidades cercanas. Por ello, en la cofradía, la danza, junto con las máscaras, fueron resignificadas para bailar durante el Corpus, Navidad y Reyes; después las utilizaron para ocultar que habían cruzado la barrera del color (pp. 20-23: 47, 55, 63 y 187). Sobre esta misma línea, los comuneros de Totolán comentan que con la zalea tratan de simular el cabello de los morenos y en ambas comunidades está el cargo de capitán de moros (autoridades de la comunidad indígena de Totolán, comunicación personal, 1 de enero de 2024).

Siguiendo con los argumentos de Martínez Ayala (2011), en la danza podemos apreciar una narrativa histórica de la vida del esclavo en la hacienda de Guaracha, pues el negro que no trabaja, es decir, que no danza de la manera debida, es reprimido por el Provincia que representa al capataz de la hacienda. “Así, el área de trabajar representa en realidad el territorio de la hacienda controlado por el Monarca que es el único que llevaba máscara blanca y el Provincia cuida que se trabaje bien, es una especie de capataz de la hacienda” (pp. 55-56). Además, menciona que la actitud de los negros durante la danza podría ser la que tenían los “guaracheños” con los indígenas del pueblo, indios de Jiquilpan —y sus barrios, como Totolán—. La danza muestra la visión que tenían los indígenas de los afrodescendientes y su comportamiento rebelde; recordemos la actuación mencionada en el apartado anterior.

Para este autor, cuando una fiesta de origen sudharianos es argumentada en los discursos de los comuneros de Jiquilpan como parte de su identidad indígena, se presentan problemas de interpretación, porque en la danza podemos ver la forma en que el negro respondió al estereotipo; por medio de su sumisión y adoración al amo —al Niño Dios— finge aceptar su condición de esclavo, y mediante su trabajo trata de integrarse a la sociedad para ser libre, pero también reclama su libertad al volverse cimarrón o delincuente cuando no le obedece al Provincia y deja de trabajar bien. Es decir, a través de la danza representan su realidad. Por tanto, se interpreta que la danza es una representación de la actitud

con la que los afrodescendientes respondían al discurso de poder. En su actitud lúdica desacreditan el estereotipo que el poder colonial les ha impuesto.

Para Martínez (2011), en la danza de Los Negritos se conserva una parte del pensamiento tradicional sudsariahano entorno a sus ancestros. Sin embargo, esto fue negado por estudiosos con autoridad histórica. Así, mientras que para Aguirre Beltrán (1989) los afrodescendientes no generaron identidad y se diluyeron en la mexicanidad mestiza, para él, los afrodescendientes siguieron presentes, pero buscaban ser reconocidos como indígenas debido a las ventajas que ello les podía facilitar, por ejemplo, el acceso a la tierra.

Sin embargo, miembros de ambas comunidades comparten mitos fundadores en los que argumentan su ascendencia indígena. Por ejemplo, Miguel Cárdenas, asegura que el significado de los avíos de la danza de los espejos estaba relacionado con el rey Huitzilopoztli, en donde la sonaja, con la que ahora el Monarca —que es una figura española— dirige a los danzantes, significaba el bastón de mando con el que el rey antes mencionado dirigía a sus guerreros (comunicación personal, 11 de enero de 2020).

Por su parte, en Totolán mencionan que los indígenas de este lugar organizaron la danza en agradecimiento a las autoridades virreinales que les habían dado la tierra, pero los participantes tenían miedo de sufrir represalias por parte de los españoles afectados, así que salieron tapados con “una especie de montera de negros”. Además, dicen que antes de la llegada de los españoles, ellos ya adoraban a la virgen, a la que “se le llamaba Tonanzin”, y ella llegó con su hijo, Jesucristo, y por eso la gente ya le tenía mucha fe al Niño Dios (autoridades de la comunidad indígena de Totolán, comunicación personal, 1 de enero de 2024). Entonces, ¿podríamos hablar de otro robo, el que se le dio a la identidad negra o mulata a favor de la indígena? Esta es una pregunta central para seguir reflexionando.

En una reunión con Ignacio Zacarías, este personaje habló de las investigaciones que estaba realizando un grupo de cronistas de la localidad, ya antes mencionado. Zacarías comentó que durante el año 2018 el gobernador del estado había visitado la zona, le presentaron la danza y él había reconocido que por sus tradiciones esta era una comunidad indígena. Sin embargo, dicho reconocimiento no se hizo oficial. En esa sintonía, se comentaba la posibilidad de que por medio de sus tradiciones pudieran lograr dicho reconocimiento, accediendo a mostrar una serie de documentos a cambio de difundir sus prácticas rituales. Sin embargo, al día siguiente del encuentro anterior, Ignacio Zacarías cambió totalmente de opinión tras la molestia de sus compañeros cronistas, pues los habían buscado exclusivamente para la elaboración de sus textos.

Días después, don Jorge, quien sustenta el cargo de parcionero en la Santa Mesa de Totolán, compartió conmigo los títulos virreinales de la comunidad, con la intención de que sus tradiciones se difundieran entre otros públicos fuera de la comunidad, aun en contra de la voluntad de aquel grupo de cronistas. Con estos documentos, don Jorge quería demostrar dos cosas: 1) que Totolán

colindaba con Sahuayo, es decir, que Jiquilpan fue fundado en tierras de Totolán; y 2) que la danza de los negros no fue hecha para rendirle culto al Niño Dios, sino para agradecer que el Virrey les había concedido las tierras.⁸

Análisis desde el círculo hermenéutico

Una de las preguntas centrales que este trabajo intenta responder, y que guiará reflexiones futuras, es por qué a los miembros de ambas comunidades les interesa demostrar que en su localidad se originó la danza de los negros. Más aún, ¿por qué les interesa que dicho origen quede demostrado y sustentado a través de un texto académico? ¿Qué poder tiene la escritura histórica? A partir de los resultados etnográficos preliminares, se propone que esta aspiración tiene que estar asentada en la “verdad” para legitimar sus luchas identitarias, agrarias y políticas. ¿Tendrá razón Foucault (1980) cuando asegura que la verdad es ley y empuja efectos de poder y por eso es tan necesaria? Si es así, ¿cómo elaboran sus narrativas para lograr este efecto de verdad? ¿Cuál es la trama y qué efectos buscan producir con ella? (White, 1992).

Para White (1992), los acontecimientos que se narran son verdaderos no necesariamente porque hayan sucedido, sino porque fueron recordados y sobre todo porque “son capaces de hallar un lugar en una secuencia cronológicamente ordenada” (p. 34). Por tanto, la historia pertenece a la categoría del discurso de lo real, pues lo convierte en objeto de deseo a través de presentar los acontecimientos en la coherencia formal que posee la historia. Es decir, el sentido de la historia es su esfuerzo por dotar a la vida de significado y narrar los acontecimientos como si estos hubieran sido encontrados y no construidos. Sin embargo, este es el juego de ficción, pues el derecho a narrar depende de una relación con la autoridad y lo que despierta el interés de indagación es la naturaleza política de la comunidad (Ricoeur, 2002), cuya producción de sentidos articulados en una lógica narrativa se convierten en procesos de verdad (Barthes, 2004).

Es precisamente el conflicto por el sentido y la verdad, autoridad, poder y saber, que se intenta comenzar a problematizar en este texto. Ello hace necesario recurrir a la hermenéutica, entendida no sólo como teoría de la interpretación del texto, sino de cómo la vida se revela y se expresa a través de las obras en su relación con el diálogo vivo, la acción y el acontecimiento; “relativa, temporal e histórica como lo es la experiencia humana” (Beuchot, 2000, p. 160; Vegas-Motte, 2020, pp. 126-127). En este sentido, el texto se analiza como referencia

⁸ Tras el agradecimiento, crecía el temor de que don Ignacio se diera cuenta de que llevaba esos documentos. ¿A caso yo también estaba cometiendo una especie de robo junto con don Jorge al transgredir la voluntad de don Ignacio? (diario de campo, 19 de enero y 1 de febrero de 2020).

en relación con el objeto, y es allí donde se puede reflexionar sobre el mundo del texto, pues allí está su referente real o imaginario. Además, esta siempre es dialógica, pues antes que nada se ubica ante el auditorio que va a recibir el mensaje (Beuchot, 2000).

En esta elaboración del texto hay que preguntarnos por el tipo de noción de realidad que articula la narrativa, es decir, hay que problematizar esta última, su trama y significados (White, 1992). Para ello, es necesario movernos en torno al círculo hermenéutico, tomando como una de las bases más importantes la interpretación entendida como ficciones, debido a que es algo compuesto, producido, siempre relacionada con la acción que tiene lugar en el terreno estudiado (Geertz, 2003).

A partir de estos argumentos y herramientas teóricas, interesa problematizar las distintas narrativas que los intelectuales han elaborado para convertir a una serie de acontecimientos en historia, y así intentar influir en las disputas por la verdad. En estas reflexiones, se entiende por intelectuales no solamente a los académicos, sino también a los personajes claves en las localidades que ocupan al presente texto. Así, este apartado se centra en dos aspectos: a) la importancia que tiene para los comuneros los libros ya escritos y los que están por escribirse, producidos tanto por ellos como por otros; y b) comenzar a problematizar cómo a través de las narrativas en dichos textos tratan de construir un puente de diálogo con el Estado-Nación.

Para ello, se parte de una de las premisas de Foucault (1980). Este autor nos sugiere que pensemos en los problemas políticos de los intelectuales en términos de verdad/poder, lo cual está relacionado con la política del saber y con nociones como campo, posición, región y territorio, pues en estos se desarrollan la táctica y la estrategia que a su vez se inscriben sobre un suelo, un discurso y el intento por el control de territorios (pp. 117 y 188-189). Así, entremos en materia.

En una conversación con las autoridades comunales de Totolán (comunicación personal, 1 de enero de 2024), estas aseguraron que estaban “poniendo candados a todo lo que decimos, para decirles ¿si tú sabes esto dime qué es esto?, y ahí es donde ya no saben qué hacer. Por eso estamos haciendo esto, y estamos escribiendo un libro que creo que pronto sale⁹”. Mucha de la información tenían la intención de reservársela para cuando saliera el libro, como si una vez que fuera publicado sus tradiciones ya estarían resguardadas, ya no se las podrían robar.

Me atrevo a argumentar que para ellos lo escrito es ley —atrevimiento que sigo explorando con mucho cuidado—, porque “antes”, aseguran, durante la puesta en escena de la fiesta, se les permitía muchas libertades a los participantes, “pero llegó la ley”. Con ello se refieren a la copia de una parte de un libro original de 1940 —del cual no supieron decir su título, ni quién había sido su

⁹ Mismo que ya salió y fue citado en páginas anteriores, se refiere a García, Candelaria y Montes, 2020.

autor—, en el cual se estipulaba cuál era la forma correcta de llevar a cabo la celebración; pero, debido a que varias personas comenzaron a saber lo que contenía esa fracción del libro, comenzaron a exigirlo completo y a tener conflictos entre ellos. Como respuesta a tal situación, la persona que tenía la otra parte del libro la quemó para que se terminaran las dificultades entre ellos. Lo que, a decir de estos comuneros, estuvo muy mal porque también tenían que conocer lo escrito. Entonces, es así como se propone que, a través del libro que elaboraron los cronistas antes mencionados, los comuneros pretenden recuperar esta ley. Entonces, ¿para ellos es la ley a partir de la verdad lo que fija la escritura, misma que es necesaria para entrar a la historia y, por lo tanto, a los registros productores de la formación del Estado-Nación?

Una de las consecuencias tangibles que los comuneros de Totolán esperan conseguir con la producción de esta ley es consolidar a la Santa Mesa como consejo de ancianos y que sean ellos “los que van a gobernar al pueblo”. Según su interpretación, esta es la mejor opción, pues si varios gobiernan ya no se podrían quedar con los recursos económicos que llegan a la localidad, como sí lo hacia el jefe de tenencia. Por ejemplo, durante la fiesta grande de la tenencia — que es en mayo, cuando celebran a la virgen de los Remedios—, llegan a Totolán comerciantes de distintas partes del país a ofrecer su producto en ese lugar, por lo que el jefe de tenencia les cobra entre cuatro mil y seis mil pesos por el derecho a vender, dinero que él no reporta a la localidad. Así, una vez que ellos sean reconocidos como “Concejo de ancianos” tendrían derecho a administrar estos recursos y otros que entran a la localidad de mejor manera (autoridades de la comunidad indígena de Totolán, comunicación personal, 1 de enero de 2024). El mismo Martínez Ayala (2011) asegura que el culto al Santo Niño le dio al gobierno tradicional un poder y prestigio mayores al del sacerdote o del presidente municipal, características que han utilizado sus disputas territoriales. ¿Será este poder y prestigio que los comuneros intentan recuperar y esto se los dará la ley, la escritura?

Al igual que en Totolán, una de las posesiones más importantes que tiene el comisionado de la comunidad de Jiquilpan es el libro. En él se estipula cómo se deben de organizar las distintas fiestas, por eso los que están al frente de la comunidad deben de conocer su contenido, pero no cualquiera puede tener acceso a él. A decir de Bertha Figueroa, ella sabe de la organización de la comunidad porque tuvo acceso a ese libro a pesar de ser mujer, gracias a que, por medio de un representante, pudo tener el cargo de comisionado, lo que le permitió conocer más sobre la comunidad. Además, mostró su consternación porque muchos “libros se perdieron con mi tío Reyes”, pues cuando él era comisionado guardó muchos libros viejos, pero luego murió y aunque Bertha trató de rescatarlos perdió contacto con la familia y luego se enteró de que los libros se habían quemado (Figueroa, comunicación personal, 5 de enero de 2024).

En ambos casos, tanto para Totolán como para Jiquilpan, al igual que Bourdieu (2006), se propone que conocer el contenido de los libros les permite tratar

de monopolizar la gestión de los bienes de salvación¹⁰ como grupos específicos que se manifiestan conocedores de las formas correctas de llevar a cabo estas fiestas religiosas, es decir, agentes religiosos carismáticos.¹¹ Para Bourdieu (2006) la religión asume una función ideológica, práctica y política que tienen una fuerza material y simbólica que puede ser movilizada por un grupo o una clase legitimando todo lo que define este grupo, pues este estudioso asegura que las normas de la representación religiosa son objetivamente ajustadas a los principios de una visión política del mundo social.

Esta visión política también va de la mano con la producción de puentes de diálogo en la constante formación del Estado-Nación. Como vimos en el apartado anterior, a partir de la puesta en escena de la fiesta que nos ocupa entre los miembros de las dos comunidades prevalece una forma hegemónica de producir identidad indígena y mestiza acorde a los proyectos de Estado-Nación en el cual el Negro, hasta fechas recientes, se había diluido casi por completo. Más aún, en el libro *San Martín Totolán. Historia que renace* (2022), la figura del Negro no aparece y en él se argumenta y justifica sólo el pasado indígena de los pobladores de Totolán y la lengua náhuatl que ya no se habla entre sus habitantes.

Para Martínez Ayala (2011), debido a este tipo de posicionamientos políticos, desde la época del Estado español, la tradición, como preservadora del pensamiento tradicional sudsahariano, en particular la lengua bantú, se ve inmersa en un proceso desmitificador, y así deja el rito y sobre impone lo cristiano a lo africano. La adoración ya no es el numen sudsahariano sino el Santo Niño. Sin embargo, cuando se trata de interpretar esta tradición como indígena, es cuando la narrativa sufre serias discordancias y esto se puede ver en el hecho de que el Santo Niño es un Dios vaquero, quien posee un rebaño de toros y que domina a la representación animal del dios de los sudsaharianos; pero si se saca la figura de este niño, entonces adquieren sentido algunas prácticas durante la danza. Por ejemplo, “el que “la Cuerita” ofrezca el toro para que se persiguen los espectadores, el que existan dos o más toros en el altar, el que haga una cruz con sus cuernos en la rodilla enferma de un asistente, etc” (pp. 157-158). A decir de este historiador, al realizar un análisis hermenéutico del texto que se despliega en la puesta en escena de la celebración al Santo Niño de la Cofradía hay manifestaciones que no encajan con el ritual católico ni indígena; sin embargo, tiene que producirse de esta manera para tener un lugar dentro de los proyectos de Estado-Nación, pues de lo contrario el diálogo con estos burócratas no sería posible (Martínez Ayala, 2011).

¹⁰ Aunque Bourdieu (2006) en realidad se refiere a las autoridades eclesiásticas.

¹¹ Aún no podemos hablar de profetas como lo hace Bourdieu (2006).

Conclusiones

Bourdieu (2006) argumenta que el interés religioso también necesita de la legitimación dentro de una posición en la estructura social, por tanto, estas prácticas religiosas contribuyen a la reproducción del orden social. Ello permite comenzar reflexiones sobre la forma en que una fiesta patronal puede ser fundamental en las reivindicaciones históricas, políticas, culturales y agrarias de Jiquilpan y Totolán.

En este sentido, son varias las aristas que se han desarrollado en estas páginas: a) la relación que en ambas comunidades se tiene con el Estado-Nación a partir de las negociaciones identitarias; b) la forma en que organizan y se apropian del espacio a partir de la puesta en escena de la fiesta; c) las implicaciones políticas y económicas tangibles que vienen incluidas con ser parte de la comunidad.

Así también comenzamos a problematizar la complejidad de la producción de sus narrativas fundamentales en sus distintas disputas, y en ellas la alegoría de la temporalidad es fundamental, pues no importa si los acontecimientos narrados se consideran reales o imaginarios, lo que importa es que se consideren típicamente humanos, posibles, pues al momento de ser producidos en texto están saturados de elementos ideológicos. Por tanto, hay que entender los textos como sistemas de signos que se consideran naturales. Es decir, desde la hermenéutica hay que analizar las propiedades del texto como un proceso dinámico de cambio de código por medio del cual se establece la subjetividad del lector en virtud de la congenialidad con la relación imaginaria que mantiene el sujeto con su propia situación social y cultural (White, 1992). A partir de la propuesta de Beuchot (2000), se ha acudido a la hermenéutica para analizar la producción histórica de los textos y la búsqueda de su sentido.

En este sentido histórico, una de las nociones que apenas se menciona, pero que será fundamental, es la de genealogía entendida como el “acoplamiento de los conocimientos eruditos y de las memorias locales que permite la constitución de un saber histórico de la lucha y la utilización de ese saber en las tácticas actuales” (Foucault, 1980, pp. 9-10). Se trata de analizar los saberes locales no legitimados contra las instancias teóricas unitarias que pretende jerarquizarlas y ordenarlas en nombre del conocimiento verdadero basado en una ciencia; “la genealogía debe dirigir la lucha contra los efectos de poder de un discurso considerado científico... reactivar los saberes locales contra la jerarquización científica del conocimiento y sus efectos de poder” (p. 130). A través de la genealogía, Nietzsche rechaza la búsqueda del origen porque este es un esfuerzo por recoger la esencia exacta de las cosas, “su identidad cuidadosamente replugada sobre sí misma” (p. 135).

Sin embargo, se pretende colocar esta noción a contracorriente, pues ¿no es precisamente en este conocimiento que los saberes locales quieren posicionarse? Su aspiración es regresar al origen para, a partir de allí, legitimar su identidad

como comunidad indígena precisamente en el terreno de la demostración de la historia científica, aun cuando historiadores como Martínez Ayala (2011), a través de la práctica de esa misma ciencia, han argumentado que tal pureza étnica no existe, pues se trata de una mezcla entre indígenas, españoles y negros en la cual fenotípicamente predomina la última, pero debido a las condiciones políticas en las que el negro no podía formar parte de una comunidad o tener derecho a la tierra, ni mucho menos formar parte de su gobierno si se autorreconocían como negros, se fueron diluyendo en los registros hasta convertirse en indígenas. ¿En qué registros de la formación del Estado-Nación entraría esta comunidad si sus pobladores la comienzan a reivindicar como negra?

La interrogante queda abierta, al igual que la mayoría de lo que aquí se ha plasmado, pero se espera que pongan las bases para seguir reflexionando al respecto.

Referencias

- Aguirre Beltrán, G. (1989). *La población negra de México*. Fondo de Cultura Económica.
- Bajtín, M.M. (1986). *Problemas literarios y estética*. Arte y Literatura.
- Bajtín, M.M. (2000). *Yo también soy (Fragmentos sobre el otro)*. Taurus.
- Barthes, R. (2004). *S/Z*. Siglo XXI.
- Beuchot, M. (2000). *Tratado de hermenéutica analógica. Hacia un nuevo modelo de interpretación*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bourdieu, P. (2006). Génesis y estructura del campo religioso. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 27(108), 29-83.
- Foucault, M. (1980). *Microfísica del poder*. Las ediciones de la Piqueta.
- García Vázquez, Yuridia Candelaria y Montes Vázquez, Francisco Jesús. (2020). *San Martín Totolán. Historia que renace*. Asociación de Cronistas de Jalisco y Michoacán.
- Geertz, C. (2003). *La interpretación de las culturas*. Gedisa.
- Guevara Sánchez, B. (2022). *Una historia triste. Memorias en disputa sobre la "verdadera" historia de la comunidad indígena de Zirahuén*. El Colegio de Michoacán.
- Homobono Martínez, J. (2004). "Fiesta, rituales y símbolos: epifanías de las identidades". *Zainak*, 26, 33-76.
- Martínez Ayala, J. (2011). *¡Es negro ni necesita máscara! Danzas de negritos en cuatro pueblos de Michoacán. Historia, tradición y corporalidad*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Montes, Francisco. [Crónicas de la Ciénega-MIC Agencia]. (31 de agosto de 2020). San Martín Totolán Historia que renace. Totolán, Michoacán, pueblo

- náhuatl, de origen Sayulteco, actualmente una de las tenencias pertenecientes al [Imagen con audio adjunta] [Publicación de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/MICagenciainformativa/videos/259536135012084/>
- Ricoeur, P. (2002). *Del texto a la acción. Ensayos de hermenéutica II*. Fondo de Cultura Económica, 107-140.
- Roseberry, W. (1998) “Cuestiones agrarias y campos sociales”. En Sergio Zendejas y Pieter de Vries (Eds.), *Las disputas por el México rural. Volumen I. Actores y campos sociales* (pp. 73-97). El Colegio de Michoacán.
- Rufer, M. (2010). “Memoria sin garantías: usos del pasado y política del presente”. *Anuario de Investigación*, Universidad Metropolitana de México.
- Vegas-Motta, E. (2020). Hermenéutica: un concepto, múltiples visiones. *Revista Estudios Culturales*, 13(25), 121-130.
- White, H. (1992). *El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación histórica*. Paidós.

INTERVENCIONES

Los debates en torno a la gentrificación, la resistencia y el conflicto social

Debates surrounding gentrification, resistance, and social conflict

Agustín Mora López
Universidad de Guadalajara (México)
seryosonotu@outlook.com
<https://orcid.org/0009-0002-8627-1874>

Fecha de recepción: 19/04/2024
Fecha de aceptación: 30/06/2024

Resumen

La gentrificación es un fenómeno creciente durante los últimos años, y analizar a profundidad los elementos que la caracterizan se ha vuelto un punto de interés actual, ya que de esta manera se pueden ver sus afectaciones positivas o negativas en la sociedad. Para ello, el presente artículo tiene como objetivo reflexionar a través de una hipótesis emergente, la reconstrucción de la realidad, la riqueza interpretativa y experiencias únicas que ayudaron a construir la relación estrecha entre gentrificación y conflicto, así como su posible solución.¹ Esto se da a partir de observar las transformaciones del barrio provocadas por la inyección de capital privado y el arribo de personas con un capital adquisitivo mayor a zonas céntricas de la ciudad. Visibilizar el conflicto de la gentrificación a través de estas estructuras, sensibiliza a futuras generaciones para encontrar formas de resistir a ella. Al no existir políticas públicas que limiten a las empresas inmobiliarias respecto a su revalorización del barrio, es importante que como sociedad

¹ El presente estudio integra algunos de los elementos teórico y conceptuales vertidos en un estudio cualitativo aplicado en la ciudad de Guadalajara (Jalisco, México) que recientemente presenté como tesis en la maestría en Resolución de Conflictos de la Universidad de Guadalajara, la cual lleva por título: “Conflictos, experiencias y estrategias de resistencia ante el proceso de gentrificación y la conformación de la comunidad habitacional, Parque Resistencia Huentitán” (Mora, 2023).

se tome acción para evitar que el centro se convierta en un lujo y las personas tengan que buscar una opción de vida menos costosa hacia la periferia, ocasionando una segregación social irreversible. Esto, a través de acciones de no violencia como una estrategia de resistencia que se aborda desde la construcción de paz, ya que es el llamado más reciente de la construcción del tejido social.

Palabras clave: Gentrificación, resistencia, transformación, construcción de paz, acción no violenta

Abstract

The phenomenon of gentrification has experienced marked growth in recent years, so analyzing the elements that characterize this process has emerged as an area of great interest as we seek to evaluate its effects —positive and negative— on society. The main objectives of my research are to examine findings through an emerging hypothesis, reconstructions of reality, interpretative richness, and unique experiences that led to the construction of the close relation that exists between gentrification and conflict and, on this basis, propose a possible solution.² I observed the transformations of neighborhoods due to injections of private capital and movements of people with greater purchasing power toward central areas of the city, and argue that making the conflicts generated by gentrification visible through these structures in today's society will sensitize future generations, and spur them to find ways to resist this process. In the absence of public policies that limit real estate companies' freedom to revalue older neighborhoods, society as a whole must take action to prevent (i) people being expelled and forced to look for more affordable life options on the outskirts of cities; and (ii) downtown areas from becoming luxury enclaves that foment an irreversible process of social segregation. The measures adopted should be non-violent actions forged into a strategy of resistance pursued through peacebuilding, the most recent means of insisting upon the need to reconstruct the social fabric.

² This article includes some theoretical and conceptual elements discussed in the qualitative study I conducted in the city of Guadalajara (Jalisco, Mexico), and recently presented as my Thesis in the Master's Program in Conflict Resolution at the *Universidad de Guadalajara*, entitled, "Conflictos, experiencias y estrategias de resistencia ante el proceso de gentrificación y la conformación de la comunidad habitacional, Parque Resistencia Huentitán" (Mora, 2023).

Keywords: Gentrification, resistance, transformation, peace-building, nonviolent action

Introducción

El presente estudio analiza en un primer momento los antecedentes de la gentrificación y sus características. Posteriormente se pondrá en contexto el conflicto en la gentrificación —entendiendo como elementos principales: la revalorización del barrio, algunas teorías, las fases de la gentrificación y sus afectaciones sociales—. Una vez entendido el terreno de la gentrificación, se expondrán como pilares 1) qué es el conflicto social; 2) los términos de desigualdad, violencia cultural y estructural; y 3) el Método *Cynefin*, que nos permite detectar la categoría del conflicto de la gentrificación como un conflicto complejo. Por último, se reflexionará en el vínculo entre la construcción de paz y el conflicto de la gentrificación, así como su posible solución a través de las acciones de no violencia.

El concepto de gentrificación

Como base para entender el concepto de gentrificación podemos hablar del crecimiento de la ciudad que conlleva al desplazamiento de quienes ya no pueden sostener el encarecimiento del barrio, lo cual ocasiona diversos conflictos. Sin embargo, en sí, la socióloga británica Ruth Glass (1964) fue la primera en abordar este concepto a través de un trabajo desarrollado en el centro de Londres para denominar los cambios ocurridos en algunos barrios de la ciudad. Los cambios que describe la autora en dicho trabajo incluían el deterioro de la llegada de nuevos residentes de clases más altas o la invasión de algunos barrios obreros por la clase media-alta que rehabilitó las viejas edificaciones a casas residenciales de la época victoriana; haciendo subir de precio a la vivienda y provocando la expulsión y desplazamiento de las poblaciones originarias, dígame la clase trabajadora.

La gentrificación es un derivado de la palabra inglesa *gentry*, una denominación utilizada para identificar a la pequeña aristocracia de la Gran Bretaña como clase social histórica, en esta se incluía a la baja nobleza y a la alta burguesía. En la jerarquía aristocrática, primero se encontraba el rey o la reina, después los nobles, y hasta el final la burguesía, ese segmento de la población que, si bien carecía de un título nobiliario, tenía acceso a riquezas y privilegios. Así, la esencia del origen de la palabra gentrificación se encuentra en la sustitución de la clase pobre por la asignación de clases sociales más altas.

La definición de gentrificación tendrá sus variaciones correspondientes a la época en la que se describa y el lugar en el que se reside. Por ejemplo, Neil Smith³ (1996) realiza un análisis conceptual que contiene la evolución de la gentrificación a través de diversos acontecimientos sociales que han puesto en evidencia este fenómeno, ameritando la ausencia de políticas sociales como el principal factor para que surja este fenómeno. De acuerdo con el autor, la gentrificación se produce en los mercados inmobiliarios locales, representando una importante transformación histórica y geográfica de los patrones asumidos de crecimiento urbano, y que está íntimamente vinculada a un contexto de cambio político y económico más amplio.

Expulsión y desplazamiento: el conflicto en la gentrificación

La gentrificación se vuelve un conflicto a partir de que el barrio sufre transformaciones en las que inciden estrategias inmobiliarias que están lejos de incluir políticas sociales para la adquisición de la vivienda. Dentro de los hallazgos obtenidos previamente (Mora, 2023), se identifica que los actores que intervienen en este fenómeno son la comunidad originaria —que resulta expulsada— del barrio que se transforma. Las inmobiliarias que se encargan de gestionar estos proyectos y las autoridades que juegan un papel importante favorecen al sector privado y son omisas de las peticiones comunales. En este sentido, hablamos de un proceso dirigido por los intereses de la industria inmobiliaria, enfocado en la transformación y cambio cultural sujetos a la estructura político-económica, generando así la revalorización del barrio mediante la renovación de los edificios y las plazas públicas. Lo anterior, se vincula con un modelo de producción capitalista en torno a las inversiones de las clases sociales medias-altas.

Autores como Glass (1964), Castells (1977) y Smith (1996) coinciden al referir a la gentrificación como un fenómeno cíclico de cambios en los espacios urbanos, derivado de la acción de los agentes inmobiliarios en la revalorización del barrio y el desplazamiento de la clase trabajadora. Estos conceptos abordan grandes variables que hacen difícil determinar una fórmula para la gentrificación por su compleja articulación con las realidades sociales del espacio en que se analiza; sin embargo, existen ciertas características para determinar si un barrio fue o está siendo gentrificado. En este sentido, Donzelot (2004) afirma que la gentrificación puede observarse en las ciudades en tres velocidades o vectores de

³ Profesor de Antropología y Geografía en el *Graduate Center* de la Universidad de la Ciudad de Nueva York (CUNY). Ha sido uno de los más prominentes geógrafos urbanos y principal teórico de la gentrificación.

cambio urbano actuales, debido a la priorización de las áreas residenciales y la semi urbanización de la clase media, ya que se sienten alienados de la élite comprometida con invertir en la gentrificación de las zonas céntricas. Dichas velocidades —o características— consisten en: 1) la rehabilitación y reconversión de los centros históricos a partir del reciclaje de antiguos edificios; 2) la devaluación y deterioro estructural (social y los edificios) de las viviendas públicas, especialmente de aquellas que asumen la forma de grandes complejos habitacionales; y 3) la expansión de la ciudad hacia suburbios residenciales con seguridad, que se han consolidado como nuevas centralidades.

La revalorización visual y constructiva de los barrios yacen en el factor espacial en donde se encuentren, en los elementos estéticos de los inmuebles y en la reconsideración económica. Para explicar estos elementos de la gentrificación es necesario observar las prácticas de consumo y la reconsideración económica de los barrios. En este sentido, Bourdieu (1984) utiliza el concepto de capital cultural, y lo extiende a la dimensión espacial, como aquel que crea diferencias sociales y caracteriza hábitos de consumo. Al respecto de esta idea, Zukin (1987) da cimiento a tres fases de la gentrificación bajo esta dimensión espacial:

1. Jóvenes profesionistas y artistas se mudan a un barrio con una renta baja dado que no tienen el recurso económico suficiente. Por lo general, son casas en deterioro o barrios descuidados que pueden servir para montar un pequeño negocio.
2. A su llegada, estos jóvenes modifican la percepción del barrio; en lugar de ser un espacio pobre y peligroso, ahora hay dinámicas de revalorización cultural por las actividades que realizan. En esta fase ya existe el capital cultural.
3. El capital cultural se transforma en capital económico ya que las personas del barrio y las inmobiliarias comienzan a subir los precios de la renta y vivienda; esto a raíz de la revalorización simbólica del barrio.

Estas fases que Zukin desarrolló en su modelo nos ayudan a entender cuáles son aquellos inicios que cumplen con un sentido espacial, temporal y evolutivo que ocasionarán la expulsión de los habitantes del barrio central como una de las afectaciones sociales. Como modelo global, se buscan nuevos circuitos económicos, en los que se encuentren la renovación urbana y la reconversión de los modelos productivos de las ciudades a través de la implementación de políticas urbanas para generar un cambio en el tejido social de la ciudad, trayendo como consecuencia el desplazamiento forzado y la búsqueda hacia las periferias, según las condiciones de los grupos sociales. De esta manera, sin ser conscientes de ello, contribuimos a la construcción de nuevos estereotipos contemporáneos en las ciudades que clasifican los espacios.

La gentrificación destaca la invisibilidad de la clase social en un Estado de Derecho, especialmente la negación del desplazamiento social que ocasionan estos procesos, ocultando la responsabilidad del Estado en los discursos de política

pública urbana. Dentro de este fenómeno social se ven a las ciudades como grandes espacios públicos, así como se construye a partir de la inversión privada que contribuye a la formación de espacios centralizados para el capital, la producción, el trabajo y los mercados, producidos a gran escala y disputados por la apropiación y la ganancia. Sin embargo, las afectaciones sociales que conlleva este proceso no suelen ser tan obvias a simple vista, incluso algunos pueden ver a la gentrificación como algo positivo y defenderla como la siguiente etapa del desarrollo social.

Al observar que un barrio transforma su arquitectura por un concepto «moderno», se suele pensar que esto se debe a la evolución urbana de nuestra colonia, es decir, un proceso «normal» por el que tiene que pasar la ciudad. En esta misma línea, los negocios se modernizan, la tecnología avanza, y cada vez son más los profesionistas en el campo laboral en México, por lo que es normal que se tengan que reformar los espacios públicos y suba el precio de la vivienda. Lo anterior no es del todo errado, sin embargo, se trata de una idea incompleta. Por esto, resulta imperativo contar con un panorama amplio, en el que los argumentos de las afectaciones tengan el mismo peso que las implicaciones positivas de un proceso de gentrificación, para de esta forma poder afrontar la realidad que viven o vivirán los individuos de esta zona.

La expulsión es la afectación más importante de la gentrificación, entender este concepto es clave, al identificarse como un mecanismo intencionado de desplazamiento. Peter Marcuse (1986) distingue cuatro formas de expulsión: directa, física, económica e indirecta. Las anteriores refieren a los acontecimientos dentro de los procesos de gentrificación; por ejemplo, si llegara alguna inmobiliaria a demoler mi casa o aumentar la renta sin justificación alguna, podría tratarse de una expulsión física y económica; de la misma manera, un ejemplo de expulsión indirecta podría ser que habitar el barrio en cuestión se haya vuelto más costoso porque ya no hay una tienda local, o simplemente hay cadenas comerciales que no tienen precios accesibles a mi realidad, razón por la cual se vuelve necesario buscar otro lado más asequible para vivir.

Para Vollmer (2019) existen dos consecuencias importantes de la gentrificación, la expulsión y la segregación, ya que han sido las variables más constantes en procesos observables. Conforme analizamos a la expulsión, podemos sintetizar que es el resultado de un proceso que configura un patrimonio residencial acompañado del perfil sociológico de la comunidad, este puede ser uno de los procesos de sustitución más importantes tratándose de la gentrificación. Por otro lado, la separación sistemática por grupos sociales, mejor conocida como segregación, evidencia la construcción de la desigualdad social, es decir, marca un esquema que plasma en dónde deberían de vivir las clases sociales más pobres y marginadas —en la periferia—, y dónde deberían de vivir las clases con mayor poder adquisitivo —el centro—.

Históricamente, la segregación ha sido enfocada a diferentes segmentos de la población que tienden a agruparse según ciertos rasgos en común, pueden ser culturales o étnicos. En lugar de que la población derive de la idea simple de que

las personas vivan en un espacio de comunidad aleatorio por sus gustos y necesidades, existe una desigualdad en la distribución de estos espacios (Rodríguez, 2008). En este sentido, se ha adoptado la idea que las clases sociales pobres, medias y altas tienen asignado una zona específica donde vivir, con quién relacionarse y qué trabajos van a efectuar en torno a esa vida. Esta es una de las ideas más racionalizadas de la segregación en nuestra sociedad actual, en la que se expresa la diferenciación social en las estructuras espaciales.

La ciudad siempre se ha concentrado en zonas céntricas, a raíz de ello hay fisuras y divisiones en las estructuras sociales. En este sentido, se habla de la revalorización del barrio cuando se quiere recuperar las zonas céntricas de vivienda y transformarlas en edificaciones que contemplan grandes proyectos inmobiliarios. Dichos proyectos vendrán a sumar un elemento más en la segregación, ya que estos espacios tienen un mensaje donde sólo aquellas personas que puedan pagar por la inversión de estas edificaciones, o que cuentan con cierta capacidad económica constante para mantener un estilo de vida de acuerdo con la zona, pueden vivir ahí.

Aunque los elementos de la gentrificación descritos en el párrafo anterior no se encuentran de manera objetiva ni escritos de la misma forma en todos los barrios, pueden observarse en cualquier publicidad de los proyectos inmobiliarios recientes con tendencias a transformar al barrio. Habrá que destacar que este proceso de renovación urbana trae como principal consecuencia la pérdida sustancial de la población intervenida, ya que la esencia que caracteriza al barrio se degradará poco a poco, hasta el nacimiento de una nueva clase urbana que va a rehabilitar áreas centrales y a ocasionar que el valor del suelo se incremente, produciendo un cambio en las actividades económicas y generando la expulsión de la zona.

Smith (1996) propone una teoría de la gentrificación donde señala que existe una ideología liberal de la demanda en la población que desea volver a vivir en el centro de la ciudad, conllevando al fortalecimiento de la economía de las ciudades, donde habrá cierto estatus y nivel profesional en la vida urbana; por lo que la llegada de nuevos habitantes significa la expulsión de otros. Sin embargo, en la teoría enfocada desde la oferta, retoma en gran medida el capital productivo donde la principal causa de la gentrificación vendría a ser un cambio de estilo de vida de nuevos profesionales que desean habitar el centro de la ciudad. Por ello, el autor advierte sobre el proceso de desaparición del capital fijo en las áreas centrales, de esta manera, la gentrificación se relaciona directamente con la expulsión de actividades económicas, con las transformaciones de la economía a escala global y políticas de la ciudad realizadas sobre un plan urbanístico que define el nuevo uso de suelo, así como las actividades primarias, secundarias y terciarias.

Entonces, las afectaciones sociales de los procesos de gentrificación se suman a una crisis económico-financiera y de segregación urbana como un proyecto de la ciudad cada vez más elitista y de transformación de los espacios. De esta forma, cada país tiene una dinámica de transformación distinta; a nivel global, se

asumen matices similares a la experiencia de la rehabilitación y renovación de las zonas centrales, por eso se observa el impacto del nuevo modelo socioeconómico global en la dinámica social y urbana entre los planes de renovación urbana y gentrificación. De acuerdo con lo analizado anteriormente, se podría decir que las afectaciones sociales que conllevan este proceso coinciden en cuatro visiones principales:

1. La expulsión de la clase social baja a la llegada de clases más altas.
2. Incrementación del precio del suelo de acuerdo con la renovación urbana.
3. El cambio del uso de suelo.
4. Transformación de la apariencia de la comunidad.

Leilani Farha, relatora especial de las Naciones Unidas, ha estado involucrada en la lucha por una vivienda digna, especialmente en lo relacionado con la falta y el acceso a la misma. A lo largo de su trayectoria, entre 2014 y hasta 2020, ha realizado un análisis preciso sobre cuáles son las afectaciones de la gentrificación, así como de la igualdad de los derechos de alojamiento. En su participación en el documental *Push* (Gertten, 2019) comenta que es necesario aceptar, mediante estadísticas, que el precio de la vivienda, en comparación al salario mínimo, va en alza de una manera considerable desde 1980 hasta la fecha. Dicho incremento pone en tela de juicio las consideraciones de la urbanización y el desequilibrio que esto ha ocasionado. Las clases sociales medias económicamente no pueden vivir en la ciudad, convirtiendo así a las zonas gentrificadas en zonas muertas. Por lo tanto, es pertinente que nos preguntemos para quiénes son las viviendas después de un proceso de gentrificación.

Es imprudente que existan propiedades inhabitables y cada vez más personas con necesidad de vivienda. Los edificios se han convertido en activos seguros para los inversionistas, dado que el sistema financiero actual lo permite: el mercado financiero vende algo que no tiene, extrae lo que necesita y luego ignora las consecuencias irreversibles.

Vale la pena reflexionar que no todos ven a la gentrificación de la misma manera. Para algunos, la transformación del barrio a uno más moderno es más que necesaria para acabar con la delincuencia de la comunidad; por ende, es un aspecto positivo. Para otros, es una condena a su vivienda que el barrio mejore, dadas las futuras expectativas de tener que pagar una renta más cara o, peor aún, tener que escoger entre pagar la renta y así limitar los alimentos, por lo menos, de un par de semanas a la espera de una mejora de su condición salarial. En consecuencia, podríamos plantearnos si los impactos negativos de la gentrificación son un problema o un conflicto que envuelve las nuevas generaciones urbanas en nuestro país.

Gentrificación y conflicto social

Rex (1985) define al conflicto como una acción intencional para mover la voluntad de algún actor específico donde está presente la resistencia. En términos generales, el conflicto aborda los problemas de la cotidianidad y sus afectaciones, en tanto el problema marca una tendencia a situaciones circunstanciales cuyo obstáculo requiere una solución casi inmediata. Conviene subrayar, pues, que los elementos y afectaciones de la gentrificación analizados concluyen en que este fenómeno social es un conflicto del que emergen problemas como consecuencia, y no una problemática ajena a las experiencias sociales de la comunidad afectada. Por tanto, podría situarse el conflicto de la gentrificación como un conflicto social.

Dentro del conflicto social existen dos tipos de teorías: las consensualistas y las conflictivistas. El primer tipo determina la auto compensación entre los actores y las fuerzas que unen la estructura en la organización de cualquier sistema social, donde el cambio social se desarrolla en la adaptación estructural siguiendo procesos de evolución. Por su parte, las teorías conflictivistas ejemplifican las contradicciones sociales y los objetivos colectivos que generan confrontación de intereses. De esta forma, en las teorías consensualistas hay una alteración en los procesos normales de la vida social y se requiere una explicación particular; en cambio, en las teorías conflictivistas se habla de que el conflicto es parte de cualquier dinámica social y fundamental para el cambio social (Lorenzo, 2001).

Derivado de lo anterior, y situando a la gentrificación en torno al conflicto social, el desplazamiento de las clases sociales bajas no emerge de manera evidente ni esquemática; es la estructura de cómo se va gentrificando el barrio la que nos da nociones estadísticas de que en un barrio se modificará el orden social. Sin embargo, es indispensable delimitar cuáles son aquellas formas que giran en torno al conflicto social de la gentrificación. Existen diferentes tipologías para categorizar a los conflictos sociales, particularmente, aquellas que engloban a la gentrificación son 1) la posición socio económica de los participantes; 2) la extensión de la zona geográfica donde se produzcan; 3) los grados y formas de organización del grupo rebelde; y 4) las formas de lucha o la acción colectiva que se empleen (Lorenzo, 2001).

Siendo esta línea, el conflicto de la gentrificación se relaciona con el activismo político, dado que el conflicto social se enfoca en los discursos de la desigualdad. Es decir, ¿por qué la gentrificación tendría que suponer un conflicto en caso de que sean asequibles las viviendas? La respuesta obvia es que no lo son, por ello el conflicto.

Al respecto, en el siglo XIX Rousseau (1820) hizo una diferencia entre dos clases de desigualdades: la natural o física, y la moral o política. La primera clase corresponde a “diferencia de las edades, de la salud, de las fuerzas del cuerpo y de las cualidades del espíritu o del alma” (p. 27). Mientras que la clase moral o política consiste en “diferentes privilegios de que gozan algunos con perjuicio

de los demás, como son el ser más ricos, más ennoblecidos, más poderosos, que ellos, y también el de hacerse obedecer” (p. 27).

Entre estas dos desigualdades, podemos decir que la gentrificación obedece a la segunda. Esto debido al crecimiento desconsiderado de la vivienda y los nuevos mecanismos del capital financiero que creó el Estado para “saquear y absorber el excedente de capital a través de la especulación inmobiliaria” (Merrifield, 2019, p. 132), lo que hace que las poblaciones más pobres vivan en la periferia, mientras que las más ricas en las zonas reacondicionadas como céntricas. Se ha insistido bastante en este punto porque, hoy en día, el proceso de gentrificación convirtió a la propiedad en un mecanismo para marcar más la división de la sociedad, en donde el sector público integra los intereses financieros a favor de la expropiación y privatización de tierras para que el crecimiento urbano resulte favorable al sector privado (Merrifield, 2019).

Frente a esta desigualdad, resistir frente a un conflicto de gentrificación podría suponer un equilibrio del desarrollo urbano. Esto debido a que la gentrificación es un fenómeno que se sitúa principalmente en la modificación de la cultura de la comunidad, con la finalidad de que los inmuebles tengan influencia sobre el estilo de vida de las personas. En este sentido, la función de la gentrificación versa sobre los intereses particulares, lo cual propone un estilo de desigualdad al margen de lo que hemos estado abordando a lo largo del artículo. Siguiendo la definición de Margaret Whitehead (1990), la desigualdad abarca las diferencias injustas y evitables entre personas.

Galtung (2003) argumenta que el conflicto contiene tres dimensiones de violencia: directa, estructural (o indirecta) y cultural. En el caso de la desigualdad generada a partir de la gentrificación, emergen la cultural y la estructural. La violencia estructural, o indirecta, fue definida principalmente por Galtung (1985) para unir las formas menos visibles de violencia —como la exclusión, la injusticia social o la desigualdad—; es decir, esta violencia proviene de la estructura social, se da “entre seres humanos, entre conjuntos de seres humanos (sociedades), entre conjunto de sociedades (alianzas, regiones) en el mundo” (2003, p. 20). En tanto la violencia cultural se refiere a “aquellos aspectos simbólicos de la cultura (sus formas “no materiales” como son el lenguaje y la comunicación) que inciden en la justificación de situaciones violentas, ya tengan éstas un carácter directo o estructural” (Penalva y La Parra, 2008, p. 18). Entonces, para que exista una violencia cultural se debe interactuar sobre la estructural; sin embargo, la violencia cultural es simbólica y “puede mover actores convenciéndoles de lo que está bien y lo que está mal” (Galtung, 2003, p. 20). Se observa que la gentrificación se ajusta a estos dos tipos de violencia, ya que cuando se incida este fenómeno modificará las condiciones sociales, económicas y políticas, generando desigualdad y marginación; asimismo, las creencias, valores y normas culturales girarán en torno a la nueva clase social para la que va dirigida la consignación de los precios de la vivienda.

Al comprender la violencia de esa manera, es más fácil identificar cómo la estructura social se modifica conforme llegan las clases sociales más altas con sus

propios comportamientos, dando en el núcleo de las formas de violencia estructural: en su sentido político y económico. Es cierto que la violencia estructural puede emanar de diversas formas, y permanece porque la sociedad legitima las desigualdades a medida que las prácticas sociales injustas se van normalizando. Para el caso de la gentrificación, estas prácticas injustas que se normalizan pueden nombrarse como la limitación a que una vivienda sea asequible, así como que las modificaciones culturales y estructurales perpetúen la marginación social y mantengan en situación de desventaja a aquellos que viven al margen del sistema.

Bajo este telón, estos procesos requieren de un sistema que nos permita analizar un conflicto, y que de antemano siempre tenga presente a 1) las partes involucradas, 2) los intereses enfrentados y 3) la conciencia de la existencia de dicho enfrentamiento. Respecto a este último punto, Entelman (2002) señala que “la conciencia del conflicto a que nos referimos menciona el producto de un acto intelectual en el que un actor admite encontrarse con respecto a otro actor en una relación en que ambos tienen, o creen tener, objetivos incompatibles” (p. 11). Así, las personas y organizaciones en el conflicto responden a aquello que influye sobre ellos.

Ahora bien, la gentrificación es un conflicto complejo y se deben trabajar todas las partes involucradas para que existan soluciones creativas que cubran las necesidades e intereses de todos los implicados. Para esto se necesita trabajar de manera colaborativa, teniendo diálogos transformadores y propiciando la escucha activa, que nos dé como resultado justicia social e igualdad de condiciones a través de la transformación de conflictos en conflictos de actores múltiples (Galtung, 2003). Lamentablemente las condiciones de la gentrificación no lo permiten de esta forma, dado que este fenómeno se invisibiliza, todavía, por los gobiernos en turno.

Lisa Vollmer (2019), quien ha participado en los movimientos de los inquilinos en Berlín y su lucha principal gira en torno al precio del alquiler, a lo largo de su investigación conserva la exposición principal de este fenómeno social. Incorpora los nuevos ideales de las constructoras desde el punto de vista de las políticas habitacionales para el desarrollo de los nuevos barrios y residentes. Sus aproximaciones y ejemplos tienen presente la revalorización del barrio desde un enfoque de violencia estructural, y parten desde la noción donde “solo por el hecho de que una vivienda sea asequible hoy no quiere decir que vaya a seguir siéndolo” (p. 116). Con sus argumentos, Vollmer comprueba que aún nos encontramos en una época en la que se pueden realizar ciertas modificaciones en torno a la gentrificación, antes de que la violencia estructural de este fenómeno tienda a la inestabilidad habitacional global y que la única manera de poder adquirir una vivienda sea porque tenemos una herencia a nuestro favor.

Es importante reflexionar que el conflicto es inevitable, sin embargo, no se traduce forzosamente en algo negativo. Por ejemplo, algunos apartados en la gentrificación involucran aspectos positivos a la revitalización económica, inversiones que pueden mejorar las oportunidades de empleo y los servicios de la zona

gentrificada, lo que en lo subsecuente puede mejorar la calidad de vida de los residentes de la comunidad. Además, la gentrificación puede llevar a una reducción en la delincuencia y el vandalismo en la zona, mejorando así la seguridad de los residentes (Saracino, 2017). Así, ver el conflicto de la gentrificación con discursos positivos ayuda a una construcción teórica para determinar el ideal conflictivo en los siguientes sentidos: evitar los estancamientos; estimular el interés y la curiosidad; edificar un cambio personal y social; y ayudar a establecer las identidades, tanto personales como grupales. Sobre esta misma línea, Domínguez y García (2002) mencionan que ayuda a aprender nuevos y mejores modos de responder a los problemas, a construir relaciones mejores y más duraderas, así como a conocernos mejor a nosotros mismos y a los demás.

La gentrificación es un tema complicado y multifacético que requiere un enfoque cuidadoso y equilibrado. Si bien la revitalización económica y la inversión pueden tener beneficios para una comunidad, también es importante asegurarse de que se aborden las preocupaciones sociales y económicas de los residentes de bajos ingresos y se respete la diversidad y la cultura de la comunidad. La gentrificación no debe ser una excusa para la exclusión y la expulsión de las personas de la comunidad original. Estas posturas mantienen los intereses sociales de por medio, que tienen que ver con una mejora estructural. Sin embargo, ya hemos analizado cómo los aliados y oponentes con visiones externas pueden ser compatibles, pero no idénticas y, para entender la evolución del proceso de gentrificación en términos de conflicto, es fundamental que nos preguntemos por qué surge la gentrificación como un conflicto y, más importante aún, cuál es el motivo de que las personas se sumen a un movimiento de resistencia.

Esto predispone la idea de que el conflicto siempre va a existir por la simple razón de interactuar con el espectro humano y que, de estos, desembocan problemas. Por lo tanto, para analizar las situaciones conflictivas en torno a la gentrificación, nos vemos en la necesidad de obedecer sistemas complejos para comprender patrones desde las partes individuales. Sin embargo, antes de continuar con la exposición para identificar al conflicto de la gentrificación, se sintonizarán los aspectos del método (ver tabla 1) para conectar posteriormente con otros instrumentos que nos ayudarán a gestionar las estrategias para manejar el conflicto.

Cynefin se ha descrito como una herramienta esencialmente ontológica; en sus propios términos, como un proceso de detección, categorización de diferentes aspectos del comportamiento de la vida real y respuesta en consecuencia. Sin embargo, en la práctica, Cynefin tiene una fuerte orientación epistemológica. El punto crítico sobre el marco de Cynefin no es que la vida real se comporte necesariamente de acuerdo con los cuatro dominios, sino que estos dominios nos brindan un marco para explicar y dar sentido al comportamiento (Williams y Hummelbruner, 2011).

Tabla 1. *Método Cynefin*

<p>1. Aspectos sencillos: claridad en la dinámica. Cuando sabemos hacer las cosas. Cualquiera puede ver las cosas como son. Lineal, muy simple. Patrones de causa y efecto. Cuando todo el mundo comprende cómo hacerlo, se llega a una estandarización.</p>	<p>2. Aspectos complicados: la situación es conocible, las respuestas son accesibles. Resolverlo nos orilla a estudiarlo. Se pueden aprender. La causalidad no es lineal. Los efectos pueden ser separados de las causas por el tiempo y espacio. La experiencia es importante.</p>
<p>3. Aspectos complejos. No se ha hecho antes. Se prueban cosas que pueden funcionar. Para al final conseguir una comprensión (complicados). Depende del contexto. Depende de las condiciones iniciales. La previsibilidad no es posible.</p>	<p>4. Aspectos caóticos (se pasa a complejo cuando controlamos la situación). No se tiene directrices definidas. Sin patrones aparentes. Imposible determinar alguna relación causal.</p>

Nota: Adaptación de Williams y Hummelbruner, 2011.

Entonces, dentro del método Cynefin, son los aspectos aquellos que nos orientan a la comprensión de la complejidad de una situación. En el caso del conflicto de la gentrificación, podemos decir que se trata de un aspecto complejo; dado que los problemas son dinámicos debido a las afectaciones de la gentrificación, es difícil de entender por completo cuáles son los problemas, si se trata de servicios públicos, violencia cultural o económica, o desmantelamiento comunitario. Teniendo en cuenta que la aplicación del método Cynefin selecciona diversas herramientas frente a los distintos escenarios, en la gentrificación es impredecible de qué forma va a afectar a la comunidad a ciencia cierta. No existe una solución única, por lo que utilizar una herramienta de resistencia específica sería en vano; sin embargo, la categoría de lo complejo tiene algunas prácticas que Bob Williams y Richard Hummelbrunner (2011) destacan: experimentar, observar, escuchar, comprender las relaciones, ser flexible y trabajar en colaboración. Esto nos acercará más para abordar el conflicto, aunque nada garantiza el éxito de detener un proceso así.

La construcción de paz: una alternativa para el conflicto

Para entender las vertientes en las que existe la construcción de paz, es necesario analizar su definición. Entrando en materia, Johan Galtung (2003) propicia una significativa diferencia entre paz positiva y negativa. Respecto a la paz positiva, esta se logra cuando una sociedad es capaz de eliminar la violencia física, estructural y cultural, construyendo bases sólidas que son capaces de evitar cualquier

tipo de guerra, pobreza y desigualdades sociales que no facilitan la impartición de justicia. En cambio, la paz negativa radica en la simple ausencia de la guerra, es decir, aún hay violencia estructural que propicia la desigualdad social, generando pobreza e injusticias. Una comparación que puede ayudarnos a distinguir entre paz positiva y negativa es “la diferencia entre la terapia curativa y la preventiva” (p. 20), en donde una busca sanar los síntomas de una enfermedad, en tanto la otra se enfoca en el equilibrio estable del cuerpo humano que dé la capacidad de enfrentar la enfermedad cuando se presenten los síntomas. Esto no significa que una relación sea mejor que la otra, simplemente tiene una distinción en sus resultados aplicativos.

A partir de la analogía anterior, surge la inquietud de poner parámetros que nos ayuden a prevenir la gentrificación y establecer una paz positiva. Estos parámetros deben coincidir con acciones que incidan de manera directa, es decir, estrategias del conflicto que, a partir de la participación en las distintas actividades en manifestación, tengan una suposición realista para el caso de la comunidad afectada; además, el análisis debe desprenderse a partir de las estructuras políticas y el poder cultural que existen alrededor de un fenómeno social que aparentemente es inofensivo.

Para lograr esto, es indispensable observar el avance del proceso de gentrificación; de esta manera es posible prevenirlo y no esperar a que los residentes de la comunidad se muden a lugares más asequibles por no poder vivir en sus barrios dado el poder cultural y económico nuevo que los abordó. Pueden existir formas curativas de afrontar este fenómeno social, como conseguir un mejor trabajo, adquirir un gran crédito hipotecario, intentar mejorar la estructura social; sin embargo, estos cambios son limitados y tarde o temprano volverán los síntomas sociales de la gentrificación.

En este punto, vale la pena clarificar que el tema de la gentrificación involucra elementos de relaciones de poder, organizaciones y política, por lo que la gentrificación, vista desde la construcción de paz, nos orilla a reflexionar una pregunta: ¿cómo resistir frente al proceso de gentrificación?

En el conflicto de la gentrificación, resistir es un apartado cargado de un análisis del poder existente de los dominantes hacia los dominados (Scott, 2004), dado que el proceso ha involucrado una relación entre los dos actores principales del conflicto: los subordinados —la comunidad en la que incide el proceso de gentrificación— y los detonadores de poder —las empresas inmobiliarias y/o constructoras que inciden en la comunidad con la finalidad de mejorar al barrio—. El inicio del conflicto tiene su lugar, generalmente, a la llegada de la empresa constructora con una propuesta inmobiliaria dentro de una zona céntrica o de interés. Dicha propuesta es una imposición por parte de una élite, en la que se muestra un gran espectáculo para impresionar al vecindario con publicidad atractiva que los motive a comprar o rentar alguna unidad habitacional de su próxima construcción. Este es el discurso público (Scott, 2004) que convence al subordinado de que están haciendo ese proyecto a su beneficio, cuando a su llegada comienzan una serie de perjuicios de trayectoria irreversible.

Por lo general, la comunidad mantiene una conducta estratégica y sumisa ante tal situación. Por ser un tema desconocido y que no impacta de manera directa e inmediata, ignoran cualquier consecuencia futura que se desprenda de la implementación del proyecto. Esta dimensión estratégica es el comportamiento público que exige un sistema jurídico pertinente desde hace varios años. Sin embargo, tras bambalinas, poco a poco va surgiendo un grupo de personas que esconden resentimiento ante los procesos inyectados sin consideración de la sociedad: “queramos o no, las relaciones de poder no son tan claras como para permitirnos llamar falso lo que se dice en contextos de poder, y verdadero lo que se dice fuera de ello” (p. 28).

Entonces, resistir se ha convertido en la manera de tomar acción frente al complejo conflicto de la gentrificación. Siendo las acciones de no violencia las que se han caracterizado como la forma de resistencia más adecuada para definir todas aquellas actividades que se han realizado frente a la gentrificación (Mora, 2023).

Las acciones de no violencia son la manera de luchar contra el conflicto de las injusticias y una estrategia de transformación social que tiene su base en el respeto a la vida y la dignidad de las personas (Ortega y Pozo, 2005). Esta alternativa impide la violencia en la confrontación del conflicto a través de métodos que faciliten la intervención en los conflictos políticos y sociales para llegar a una negociación con procesos de diálogo.

Ahora bien, es importante definir los términos de la violencia para poder hablar sobre la no violencia. En este sentido, la violencia es aquella que “se encuentra en el interior del orden social y permite la injusticia y la desigualdad” (p. 11). En su significado más claro, Weber (1998) refiere que la violencia es aquella en la que hay una manifestación de poder y tiene la capacidad de influir en las decisiones de los demás, en beneficio de quien ejerce este poder. Ante este razonamiento, debemos hacer énfasis en que se habla propiamente de violencia estructural: aquella manifiesta en una sociedad capitalista que sigue un sistema de reglas en la sociedad, una violencia que beneficia a los de arriba, en un sistema en el que están “los que dan órdenes a casi todos y no reciben ninguna” (Scott, 2004, p. 48).

Es de esta manera como las acciones de no violencia logran formas de resistir ante la violencia estructural de la gentrificación. Esto, a través de instrumentos de persuasión verbal y psicológica, por lo que requiere de una participación para transformar el conflicto de una manera constructiva. Estas acciones deben de ser agresivas porque el poder no tiene la necesidad de llamar a nadie dado que su fuerza se encuentra inherente a él mismo; sin embargo, es importante tomar en cuenta que el hecho de que una acción no violenta sea agresiva no es sinónimo de violencia (Ortega y Pozo, 2005). De hecho, Arendt (1970, como se citó en Di Pego, 2006) hace una distinción entre el poder y la violencia, en donde el poder se relaciona con el espacio de la política, la pluralidad y la reunión, en tanto la violencia se vincula con lo instrumental, por lo que es importante destacar que

“la violencia aparece donde el poder se encuentra en peligro, pero jamás puede sustituir al poder” (Rodríguez, 2010, p. 32).

La no violencia es el resultado de una serie de conflictos abordados durante muchas generaciones y manifestaciones de construcciones de paz; donde las vías pacíficas son necesarias en las iniciativas ciudadanas, pensándose en llegar a un acuerdo de paz. Este último es un término genérico que incluye métodos de protesta, no cooperación e intervención sin hacer uso de la violencia física, en el que se rechaza ser pasivo y sumiso porque se tiene una motivación social en común que trasciende a la vida política para cambiar las condiciones de vida de las personas a través de la concepción esencial de los derechos humanos (Inda y Sharp, 2014). Es decir, los sistemas jerárquicos dependen de la obediencia y la cooperación de la población, y las personas no siempre hacen lo que se les dice, dejan de cooperar y en ocasiones hacen lo prohibido, por lo que el sistema deja de tener poder. Estos son los fundamentos de las acciones de no violencia.

La propuesta de la no violencia nos conduce a determinar la forma de contagiar a las personas, de tal manera que se sumen a la causa que genera acciones colectivas contra las situaciones socialmente injustas. Para ello es necesario identificar qué tan cercanos o lejanos están otros actores en el conflicto; es decir, para poder determinar cuáles son los movimientos políticos y las bases urbanas que nos ayudarán a hacerle frente a la gentrificación mediante acciones de no violencia, es indispensable realizar un análisis de los espectros de los actores, tanto aliados como oponentes (ver tabla 2).

Tabla 2. *Espectro de aliados y oponentes*

Aliados Activos y nuestras organizaciones	Aliados Pasivos	Oponentes Pasivos	Oponentes Activos
Acciones para aumentar la solidaridad, coordinación y adopción de riesgos.	Acciones para aumentar la solidaridad, coordinación y adopción de riesgos.	Acciones para despertar dudas y conflictos dentro del campo del oponente.	Acciones para desacreditar, socavar y debilitar el liderazgo.
Personas Neutras			

Amigables, sin participación hostil: Acciones para desarrollar conexiones y superar el miedo.

Nota: Cuadro adaptado de Fairley y Balkwill (2011).

En este sentido, los espectros nos ayudarán a determinar aquellas tácticas que pueden lograr que una persona que comparta el mismo objetivo que yo, sea mi aliado. Como lo he demostrado en una investigación previa situada en el municipio de Guadalajara (Mora, 2023), el conflicto radica en las afectaciones que conlleva un proceso de gentrificación por la atracción de un nuevo capital local

y a consecuencia de una falta de coordinación de diversos sectores, se podría determinar en los siguientes grupos:

- Aliados activos: organizaciones, redes y colectivos, actores académicos y defensores ambientales que resisten contra la gentrificación.
- Aliados pasivos: el Municipio y la comunidad gentrificada.
- Personas neutras: Gobierno Federal y otras entidades federativas.
- Oponentes pasivos: empresarios.
- Oponentes activos: empresas inmobiliarias.

En este análisis, el conjunto de aliados activos es aquel que ha coordinado las actividades de resistencia por la permanencia de los espacios originarios y su población. Su fuente de poder para hacer frente a la gentrificación radica en las conexiones que han desarrollado a partir de sus diferentes actividades económicas; estos aliados logran acciones colectivas sin descuidar sus actividades cotidianas. Por su parte, los aliados pasivos son aquellos que han disminuido riesgos para que el conflicto escale; no necesariamente tienen una participación ante el conflicto, más bien, toman una posición evasiva en momentos de necesidad y presencia para fines políticos en su beneficio; su fuente de poder radica en su legitimidad social y el factor económico. Para el caso de las personas neutras, estas saben de la existencia del conflicto, pero no tienen ninguna intervención dado que su posicionamiento se encuentra fuera de la esfera del conflicto, solamente logran sensibilizarse ante el tema, pero sin ninguna directriz; su fuente de poder emana de la administración pública. Los oponentes pasivos intentan desvirtuar a la resistencia en un ejercicio de desinformación a la sociedad, son esenciales en la gestión del conflicto, pero invisibles en su participación; su fuente de poder radica en el control político que tienen. Por último, los oponentes activos debilitan directamente las acciones colectivas en razón a su beneficio; su fuente de poder radica en el control social que pueden alcanzar por el poder económico que tienen.

Como respuesta a los conflictos del análisis anterior, en el espectro de los aliados, oponentes y sus fuentes de poder, es necesario buscar la transformación de la fuente de poder para hacer frente a la situación injusta a través de la acción no violenta. Bajo este telón, se utilizan los métodos empleados por el Dr. Gene Sharp (1973) que se dividen en cinco: 1) métodos de protesta pacífica y persuasión; 2) métodos de no cooperación social; 3) métodos de no cooperación económica; 4) métodos de no cooperación política; y 5) métodos de intervención no violenta. Sin embargo, en la lucha para resistir frente a un proceso de gentrificación, no se manifiestan todos los elementos de estos métodos, en esencia, son tres lo que se hacen presentes:

- Métodos de protesta pacífica y persuasión: estos se llevan a cabo mediante actos simbólicos, a través de discursos públicos, carteles, periódicos, radio y televisión. También tiene lugar la realización de guardias, recuperaciones

simbólicas —que consisten en tomar posesión de tierras o edificios—, fraternización —en la que se sujeta a las personas a una intensa influencia directa para convencerlas que el régimen al que sirven es injusto— y vigili-
lias. Entre otras de las expresiones de este método se encuentran el teatro y música, marchas, reuniones de protesta y apoyo, así como reuniones informales —con personas bien informadas— y silencios (Inda y Sharp, 2014).

- Métodos de no cooperación social: se presenta en la clase económica y política, mediante escritos y discursos, apoyando los procesos de gentrificación (Inda y Sharp, 2014).
- Métodos de intervención no violenta: se interviene directamente para intentar cambiar una situación creando nuevas políticas. Se manifiesta a partir de la interposición no violenta —ponerse entre la persona y el objetivo de su trabajo o actividad—, la invasión no violenta, provocar retrasos o buscar encarcelamiento (Inda y Sharp, 2014).

Bajo estos métodos, se busca equilibrar la simetría del poder como estrategia de solución del conflicto de la gentrificación. Esto es clave en la relación de los aliados y oponentes porque nos permite tener un panorama metodológico sobre cuáles son aquellas actividades que pueden favorecer a la construcción de paz. El objetivo se logra a partir de educar para que el oponente sea parte de formar una sociedad equitativa, en donde el derecho humano a una vivienda digna no se vea con el obstáculo de la gentrificación. Todos quieren evitar la gentrificación, pero sólo aquellos que actúan contra ella bajo estos métodos logran una acción no violenta para no repetir los mismos comportamientos de aquellos que no tienen ninguna inferencia en el conflicto, pero sí socavan el movimiento.

Esta interpretación ideológica del conflicto influye en la contienda de la gentrificación ya que, a través de las diversas formas de resistir, hay un progreso social que estimula las luchas sociales de las personas, con objetivos políticos que implican las dinámicas urbanas de revalorización de los espacios, con la intención de implementar un nuevo mercado cultural social en la zona.

Los actos de violencia en la estructura social por situaciones injustas son como una grave enfermedad, la única señal que emiten es de peligro y comprometen las posiciones estratégicas de la autoridad y del poder. Esta señal sirve como una forma de manipulación que históricamente ha funcionado para el tan estudiado “control social”, en donde “la persona sensible carece de poder y al que tiene poder le falta frecuentemente sensibilidad” (Coser, 1967, p. 81). La respuesta más común de alguien que usualmente no tiene poder cuando lo tiene todo en sus manos es no saber qué hacer con él y probablemente comprometer todas las estructuras internas. Es por esto importante tener un enfoque sistemático de aquellas estrategias que nos ayudarán a responder qué se debe de tener en cuenta para resistir contra la gentrificación, tomando en cuenta la sumatoria de tácticas de las acciones de no violencia que arman una estrategia que está conectada con el propósito inicial. Pero, para que esto pase, se debe de tener

confianza en el proceso, ya que la no violencia apuesta para que ocurra algo en el pensamiento, porque confía en que los seres humanos, por más oponentes que sean ante la situación conflictiva de la gentrificación, tienen la capacidad de pensar y reflexionar respecto a sus posiciones y necesidades.

Conclusiones

La gentrificación es un conflicto que tiene impactos negativos y positivos que genera problemas visibles y no visibles dependiendo de cada comunidad de estudio. Sus dimensiones engloban al conflicto social por versar en la modificación de la estructura social a través de la violencia estructural y cultural. El conflicto de la gentrificación es un aspecto complejo porque no se había vivido en otras generaciones, el contexto es distinto dependiendo en la ciudad en la que se observe y se necesitan probar diferentes formas de resistencia para que funcione la transformación y limitación de este fenómeno.

Por último, se debe de tener paciencia, ya que el punto débil de las acciones de no violencia es el inmediatismo. No se debe dañar el mensaje ni perder el control de lo que se quiere decir. Por ello se necesita una preparación que esté sujeta a un propósito claro. Por lo que las acciones de no violencia en torno a la gentrificación van ligadas a la suma de pequeñas acciones que sumen aliados y conciencias que visibilicen al movimiento social. El fin último de la acción de no violencia busca orientar la definición de cultura de la paz de la Asamblea General de las Naciones Unidas con el diálogo transformador. Hay que recordar que la construcción de paz no se trata del contenido; es la forma en la que el mensaje se unifique. Resistir no es soportar acciones socialmente injustas, es una lucha, profundamente, simbólica.

Referencias

- Bourdieu, P. (1984). *Distinction: A social Critique of the Judgement of Taste*. R. Nice Cambridge, Mass: Dreaming Univ. Press.
- Castells, M. (1977). *La cuestión urbana*. Siglo XXI editores.
- Coser, L. (1967). *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*. Amorrortu.
- Di Pego, A. (2006). Poder, violencia y revolución en los escritos de Hannah Arendt. Algunas notas para repensar la política. *Argumentos*, 19(52), 101-122.
- Domínguez Bilbao, R. y García Dauder, S. (2002). Introducción a la teoría del conflicto en las organizaciones. *Universidad Rey Juan Carlos. Servicio de Publicaciones*, 48, 53.

- Donzelot, J. (2004). La ville á trois vitesses: relégation, périurbanisation, gentrification. *Evue Esprit*, 263, 14-39.
- Entelman, F. R. (2002). *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*. Gedisa.
- Fairley, R. y Balkwill, M. (2011). *Campaing Planning Handbook*. Toronto y York Region Labour Council.
- Galtung, J. (1985). *Sobre la paz*. Fontamara.
- Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos: paz y conflicto, desarrollo y civilización* (T. Toda, Trans.). Bakeaz.
- Gertten, F. (Director). (2019). *Push* [Film]. Coproducción Suecia-Canadá; WG Film.
- Glass, R. (1964). *London: Aspects of Change*. MacGibbon y Kee.
- Inda, C. y Sharp, G. (2014). *Cómo funciona la lucha noviolenta*. La Institución Albert Einstein.
- Lorenzo Cadarso, P. L. (2001). *Fundamentos teóricos del conflicto social*. Siglo XXI de España Editores.
- Marcuse, P. (1986). Abandonment, gentrification, and displacement. The linkages in New York City. En B. Smith y P. Williams Eds., *Gentrification of the city*, Routledge (pp. 153-177).
- Merrifield, A. (2019). *La Nueva cuestión urbana* (G. Facal Lozano, Trans.). Katakarak Liburuak.
- Mora López, A. (2023). *Conflictos, experiencias y estrategias de resistencia ante el proceso de gentrificación y la conformación de la comunidad habitacional, Parque Resistencia Huentitán* [Tesis de maestría inédita]. Universidad de Guadalajara.
- Ortega, P. y Pozo, A. (2005). *Noviolencia y transformación social*. Icaria.
- Penalva, C., & La Parra, D. (2008). Comunicación de masas y violencia estructural. *Convergencia Revista De Ciencias Sociales*, (46), 17-50.
- Rex, J. (1985). *El conflicto social*. Siglo XXI editores.
- Rodríguez, G. (2008). Segregación residencial socioeconómica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *Dimensiones y cambios entre 1991-2001*, 5(8), 7-30.
- Rodríguez Pizarro, A. N. (2010). Entre la violencia, la no violencia y la construcción de poder. *PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e intervención social*, 15, 23-68.
- Rousseau, J. J. (1820). *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad de condiciones entre los hombres*. En la imprenta de José del Collado.
- Saracino, J. B. (2017). Japonica Brown-Saracino Explicating Divided Approaches to Gentrification and Growing Income Inequality. *Annual Review of Sociology*, 43(1), 28. <https://doi.org/10.1146/annurev-soc-060116-053427>
- Scott, J. C. (2004). *Los dominados y el arte de la resistencia*. Era.
- Sharp, G. (1973). *The Politics Of Nonviolent Action* (Vol. 2). Boston: Porter Sargent Publishers.
- Smith, N. (1996). *The New Urban Frontier. Gentrification and the revanchist city*. Routledge.

- Vollmer, L. (2019). *Estrategias contra la gentrificación: por una ciudad desde abajo*. Katakarak.
- Weber, M. (1998). *El político y el científico*. Alianza Editorial.
- Whitehead, M. (1990). *The concepts and principles of equity and health*. Copenhagen: World Health Organization. Regional Office for Europe.
- Williams, B. y Hummelbruner, R. (2011). Cynefin. En B. Williams, & R. Hummelbruner, *Systems Concepts in Action: A Practitioner's Toolkit*. Stanford University Press.
- Zukin, S. (1987). Gentrification: Culture and Capital in the Urban Core. *Annual Review of Sociology*, 13:129-147(1), 20. <https://doi.org/10.1146/annurev.so.13.080187.001021>